TOMO LXXIX — Montevideo, Miércoles 29 de Abril de 1925 — Núm. 5698

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$ 2.25
" semestre "	" 4.50
" año "	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente.	" 0.20
" " de meses o años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

Resolución. Nombra ayudante 1.o de Sanidad, con destino en el Servicio Sanitario del Batallón de Infantería número 11, al doctor Luis P. Gómez.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Abril 21 de 1925.—Vista la precedente propuesta de la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada a favor del doctor don Luis P. Gómez para ocupar el cargo de ayudante 1.o de Sanidad, con destino en el Servicio Sanitario del Batallón de Infantería número 11, que se encuentra vacante,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar ayudante 1.o de Sanidad, con destino en el Servicio Sanitario del Batallón de Infantería número 11, al doctor don Luis P. Gómez.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.**—SEGUNDO BAZZANO.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Industrias

Mensaje del Consejo Nacional de Administración al señor Presidente de la República comunicando que se ha acordado que la representación del Uruguay en el 1.er Congreso Internacional de la Malaria a realizarse en Octubre próximo en Italia se confíe al doctor Augusto Turenne.

Poder Ejecutivo.—Consejo Nacional de Administración. — Montevideo, Abril 24 de 1925.—(Carpeta número 1178|1924). —Señor Presidente de la República, ingeniero don José Serrato: El señor Ministro de Industrias ha dado cuenta a este Consejo que ha acordado con el Ministro de Relaciones Exteriores que la representación del Uruguay en el 1.er Congreso Internacional de la Malaria a realizarse en Octubre próximo en Italia se confíe al doctor Augusto Turenne.

Tiene el agrado este Consejo de comunicar al señor Presidente que en su sesión de la fecha resolvió aprobar la expresada designación.

Aprovecho la oportunidad para saludar el señor Presidente con mi consideración más distinguida.—Por el Consejo: **JULIO M.a SOSA.**—CARLOS MANDILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Concede la patente de invención solicitada por los señores Andrés Priegue y Juan Cruz Calvo.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Abril 24 de 1925.—(Acta número 1890). —Vista la gestión iniciada por los señores Andrés Priegue y Juan Cruz Calvo, de Montevideo, solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Hispano-Uruguay", referente a "Un nuevo modelo de calzado";

Oída la Inspección de Minas e Industrias;

Considerando: Que el modelo de calzado que se desea patentar reune las características de novedad requeridas por el artículo 4.o de la ley del 13 de Noviembre de 1885,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese la patente de invención solicitada por los señores Andrés Priegue y Juan Cruz Calvo para "Un nuevo modelo de calzado" denominado "Hispano Uruguayo", fijándose un plazo de doce meses para el planteamiento de la industria respectiva.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: **SOSA.**—CARLOS MANDILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Autoriza al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela a disponer de sus proventos hasta la cantidad de $ 500 para atender los gastos que origine la exhibición de sus productos.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Abril 27 de 1925. — (Carpeta número 519|1925).—Vista la nota del Instituto y Semillero Nacional de La Estanzuela pidiendo autorización para disponer de sus proventos hasta la cantidad de quinientos pesos ($ 500.00) en gastos de concurrencia del establecimento a las exposiciones de productos de granja a efectuarse en Buenos Aires y Montevideo en el mes de Mayo próximo;

Considerándose conveniente la concurrencia a los referidos certámenes y atento a que el establecimiento dispone de fondos suficientes para atender la erogación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar al Instituto Fitotécnico y Semillero Nacional de La Estanzuela a disponer de sus proventos hasta la cantidad de quinientos pesos ($ 500.00) en atender los gastos que se le originen con motivo de la exhibición de sus productos en las exposiciones a realizarse en Mayo próximo en Buenos Aires y Montevideo por incativa de la Sociedad Rural Argentina y Asociación Rural del Uruguay, respectivamente.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **SOSA.**—CARLOS MANDILLO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Fija plazo para que los propietarios de farmacia que deban renovar sus contratos regularicen su situación con arreglo a la ley de 25 de Abril de 1910.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Abril 27 de 1925. — (Carpeta número 1892|1924). — Vistos estos antecedentes, iniciados por el Consejo Nacional de Higiene, dando cuenta de la situación en que se encuentran algunas farmacias, cuyos contratos de sociedad han vencido y que siguen funcionando al margen de la ley;

Con lo propuesto por la expresada corporación y de acuerdo con los dictámenes de los señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.o turnos,

El Consejo Nacional de Admnistración

RESUELVE:

Fijar un plazo de seis meses, a contar de la presente resolución, para que los propietarios de farmacia que deban renovar sus contratos regularicen su situación con arreglo a la ley de 25 de Abril de 1910.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **SOSA.** — CARLOS MANDILLO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Hacienda

TRAMITE

1—Compañía Uruguaya de Cemento Portland—Solicita despacho provisorio de materiales.—Concedido, pase a la Dirección General de Aduanas.

2—Sociedad Uruguaya de Esmaltado—Sobre devolución de derechos.—Pase al Ministerio de Industrias para ser agregado a sus antecedentes.

3—Dirección General de Avalúos—Solicita el pago de $ 499.82 para abonar al Banco Hipotecario la cuota correspondiente a la hipoteca urbana de la casa situada en la Avenida 18 de Julio número 1473.—Informe la Contaduría General.

4—Alfonso de Salteráin—Sobre devolución del importe de impuesto de sobretasa.—A informe de la Dirección General de Avalúos.

5—Dirección General de Impuestos Internos—Remite la relación de los gastos efectuados durante el mes de Febrero.—Pase a la Tesorería General.

6—Juan C. Millot y A. Acuña Friedrich, empleados de la Contaduría—Solicitan licencia.—Concedida.

7—Lindolfo Méndez, contador de la Receptoría de Aduana de Rivera—Solicita se deje sin efecto un descuento efectuado en sus haberes.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

8—Gumersindo González—Solicita jubilación.—Pase a informe de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

9—Carlos A. Casalla Canals—Solicita se le nombre liquidador adjunto de la Aduana.—Informe la Dirección General de Aduanas.

10—Juan R. Delfino—Solicita la vacante existente en la Aduana de Oficial de 4.a clase.—Informe la Dirección General de Aduanas.

10—Varios fabricantes de cigarros—Sobre aplicación de la disposición de 14 de Junio de 1913.—Informe la Dirección General de Impuestos Internos.

12—El Ministerio de Guerra y Marina transcribe la resolución sobre navegación de los ríos del interior.—Pase, a sus efectos, a la Dirección General de Aduanas.

13—Antonio Lembo—Solicita se suspenda la acción iniciada por la Administración de Rentas de Durazno por cobro de contribución inmobiliaria. — Informe la Dirección General de Impuestos Directos.

14—Ministerio de Obras Públicas—Asunto sobre refuerzo de rubro para pago de obras de saneamiento en diversas zonas del país.—Con lo informado por la Contaduría General, vuelva al Ministerio de Obras Públicas.

15—Juan B. Pasadero—Sobre modificación de un alambique.—Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

16—Asunto relativo a habilitación del puerto de Nueva Palmira para importación de frutas.—Informe la Dirección General de Aduanas.

17—José Segade—Asunto relativo a patente de giro de dicha casa comercial.—Informe la Dirección General de Impuestos Directos.

18—La Dirección General de Aduanas solicita una embarcación para el servicio del destacamento de aguas corrientes.—Informe la Proveeduría de Muebles y Útiles.

19—Muscetti, Guichón y Cía. — Sobre adeudos a la Dirección General de Aduanas.—Vuelva a la Dirección General de Aduanas.

20—Pablo S. Nari—Autorización para modificar un alambique.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

21—Fructuoso Mazziotta—Sobre donación de un terreno en Fraile Muerto.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

22—Concejo Departamental de Artigas—Que contra el subinspector José María Copello.—Informe la Dirección General de Impuestos Internos.

23—Juan Cerrino—Reclamo contra la Aduana sobre unos capotes averiados.—Informe la Dirección General de Aduanas, con recomendación de preferente despacho.

24—Elías N. Rocca y Hermanos—Solicitan permiso para exportar arena.—Concedido hasta el 31 de Mayo próximo.

25—Comisión Pro Fomento Escuela de 2.o Grado número 17—Solicita franquicias aduaneras.—Con lo informado, vuelva al Ministerio de Instrucción Pública.

26—Saverio Aurici y Eugenio Traverso—Sobre autorización para seguir operando en embarque de arena.—Concedida hasta el 31 de Mayo próximo.

27—Dirección General de Avalúos—Solicita autorización para adquirir dos armarios de hierro.—Informe la Contaduría General.

28—Banque Française e Italienne—Hace saber la constitución de su Directorio.—Enterado, acúsese recibo.

29—La Dirección General de Impuestos Directos remite la gestión del señor Santiago Sanguinetti sobre modificación de un alambique.—Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

30—Juzgado de Paz de la 2.a sección de la Capital—Solicita la remisión de los antecedentes de Cipriano Manzanos, en queja contra la Inspección del Alcoholismo.—Remítase con oficio.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 25 — Trámite — Eduardo Lerena con Caja Jubilaciones. Estado con S. de Moreno. Oficio Contaduría General de la Nación. Oficio de la Inspección de Minas. Dirección de Aduanas con Hurtado. Rodríguez de Leoncini con Estado. O. Del Valle denuncia. Estado con María Arturo. Receptoría de Aduana del Carmelo con Varela y Noble. Dirección de Aduanas con González Sioli.

Definitiva — Baldomero García con Estado. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 28 — Trámite — Domingo Bonora, auxiliatoria de pobreza. Dirección General de Impuestos Internos con Deambrosis. Dirección General de Aduanas con González Sioli. C. M. Mañé con el Concejo Departamental. El Estado con Morini, Barreiro y Lorenzoni. Dirección General de Aduanas con J. Morales. Moura y Cía. en autos que le sigue la Aduana.

Definitiva — Dirección General de Aduanas con Eusebio de Mora. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 27 — Trámite — Alfredo Trujillo contra el Banco de Seguros del Estado. Banco de la República contra Paula D. de Ruy. Alfredo S. Arce contra Teodosio de la Quintana. Rabe Walder y Cía. contra Pedro Sela García. Enrique Carrera solicitando título de corredor y rematador. Leoncio de León contra la Compañía Uruguaya de Navegación. A. M. Fernández y Cía. contra Lino López. Alfredo García contra Tomás Viera. Avelino Bernad título de corredor y rematador. Trías y Fernández, quiebra. Unión hijos de Morgadanes contra Juan Rodríguez y otros. Alfredo S. Arce contra José E. Cabrera. Felipe Segundo Flores título de corredor y rematador.

Interlocutorias — Di Fazzio y Pichetto, matrícula. Alberto Soules contra Pablo Bayerque. Pascual Cirelli contra Aniceto Boggi. Alfredo y Román Viña contra José M. Bermúdez. Fernando Dugman contra Pedro Lacote. Suárez y Cía. contra el Frigorífico Artigas. Alfredo Etcheverry, matrícula. Strauch y Cía. contra Souto y Cean.

Providencias reservadas — cuatro.
Oficios — dieciocho.
Libros rubricados — treinta y ocho.— Mateo Mario Figares, Escribano.

Día 28. — Trámite—Facchinetti Hermanos y Compañía contra Carmen D. de Pallo. Arturo C. Pol contra Ferolla e Hijos. José A. Aguerre contra la Sociedad Cooperativa San Javier. Acosta y Lara y Compañía contra Carlos A. Belliure. Jaime Scandell contra la Compañía Minas e Viaçao de Matto Grosso. Abal Hermanos y Compañía contra Viuda e Hijos de Lorenzo Fernández. Salgado y Compañía contra la Compañía Transatlántica de Navegación Italiana. Trías y Fernández, quiebra. Kelly y Compañía, matrícula. Emilio Polena contra Lausarot Hermanos y otro. Antonia Nisivoccia quiebra. De Rossi y Compañía, quiebra. A. M. Fernández y Compañía contra Abelardo Peralta y Mailhe. Joaquín Montaña Bousquets contra César Serafino y Rafael Alonso. Juan Carlos Bacigalupi quiebra. Banco Italiano del Uruguay contra Carlos Preve. Fernando Antonio Hecht contra Pablo Mayer. Manuel Matto contra Nicolás Lapetina y otro. Saturnino Cortessi contra Pedro V. Sancasano. Banco Agrícola Ganadero contra Segundo Ribeiro. Rabe, Walder y Compañía contra Antonio Olivelli. Dobal y Compañía, matrícula. Domingo Renella contra Luis Guizard. Pablo Díaz y Pastorino, quiebra. Garcé Rodríguez y Compañía contra Aquileo Centurión. Banco Agrícola Ganadero contra A. Urbano Haro. Luis Serrenti, título de corredor y rematador. José Hedeso e Hijos, quiebra. Manuel Neinstein, quiebra. Salvo, Campomar y Compañía contra Arrascaeta y Aztiazarán. Adolfo Santamaría contra Federico Ferolla e Hijos.

Interlocutorias — Juan Carlos Bacigalupi y Hermano, quiebra. Juan Jesús Fernández contra Hipólito Manzi.

Providencias reservadas — Tres.
Oficios — Dieciséis.
Audiencias — Dos.
Libros rubricados — Cuarenta y ocho. —Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 28 — Trámite — Exhorto de las autoridades judiciales argentinas, en autos: Antonio Añón contra Antonio Ferro e Hijos Ltd. Gómez y Cía. con Antonio Pagani. Rodríguez y Cía contra Ramón García. Oscar Pinto y otro contra V. Bruccoli e Hijo (dos providencias). Alfredo Starico contra Adolfo Castagna. Eduardo Cinelli, matrícula. Lisardo Durán y Vidal cntra Enrique C. Colmán. José Gilberti, matrícula. Tabaj y Julí, matrícula. Julio Ferrari contra Pedro V. Sancassano. Atanasio Cammarano contra Emilia C. de Pipolo y otros. Banco de Crédito contra Eugenio Lauz. Amy y Henderson contra Carmen Manyins. Manuel Pazos Fernández contra Ambrosio López y otro. Juan H. León contra Alberto Geronés (dos providencias). Carlos Cardani contra Félix J. Balcón y otro. Abal y Cía. contra Víctor Aznárez, Surraco Hnos. y Cía. contra Torrado y Cía. Macadar y Séroussi contra Luis Dubinsky. Cecilio García, quiebra. Domingo Rilla contra Francisco J. Ginés Goldaracena. León C. Rodríguez, solicita

auxiliatoria de pobreza para litigar contra Antono Milani.

Interlocutorias — Banco de Seguros del Estado contra Gregorio Teodosio de la Quintana. Passano y Cía. contra Francisco Piria. Juan Fon Amor contra Pedro Goldfeld.

Reservadas — Tres.

Oficios librados — Catorce.

Libros rubricados — Diecinueve. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 28 — Trámite — J. Gianoni. Oficio de la Alta Corte. H. A. Seré. Sucesión M. P. de Muñiz. Sucesión T. G. de Prego. Sucesión F. Gully. Sucesión M. García. Sucesión C. Giudici. A. Más con R. Goyeche y otros. I. H. P. de Gervais con F. Capurro. D. C. de Riva. D. Matto. Sucesión D. L. de Rodríguez. C. V. de Scaltriti. E. V. de Aguerrebere. U. E. S. de Etorena. Sucesión P. Nappi. R. y B. Malaguez con sucesión P. Gutiérrez. Testamentaría M. G. de Rolando. Sucesión M. O. de Reyes. J. Dithez (3). N. M. Ximeno con sucesión M. Ximeno. M. O. Oneto con sucesión J. V. Crapuchetti. R. Alcardi. Testamentaría S. Diacarino. C. Diacarino. C. I. Maguine con L. A. C. Shirling. J. Suárez con E. Iglesias. R. Pérez. Sucesión S. Pérez Zas. Sucesión de P. Méndez Pérez. Sucesión M. Carril S. Gianini.

Interlocutorias — F. M. de Lista con sucesión D. Jaureguy. L. L. de Vico con S. Pérez.

Definitivas — Sucesión P. Suárez. C. M. Mac-Coll y otros con Calcagno Hermanos. Sucesión J. L. de Pérez Baneria. Sucesión S. Di Landro. Sucesión C. V. de Pascale. Testamentaría G. Coelho. S. Sadi con H. Fernández Etchenique. A. Fonticiella con P. Laguilhonat. E. M. de Recang con sucesión A. Berro (2). B. Montes y otros con P. R. de Roux y otros.

Reservadas — Seis. — E. Díaz Falp, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 28 — Trámite — Balarino Gerónima, Máspero María Virginia, Cabral de Vega Leonor y Serapia Vega Cabral, Themoy Rozás, María Fanny contra Aurelio Rodríguez Márquez. Exorto número 924 del Juzgado Letrado Departamental de la Florida. Exhorto número 445 del Juzgado Letrado Departamental de Flores. Exhorto número 448 del Juzgado Letrado Departamental de Flores. Hachmann Carlos Teodoro contra María Elisa Bispe. Exhorto número 440 del Juzgado Letrado Departamental de Flores. Bauzón Manuel contra la sucesión de Rodríguez Flores. Blanco Arcadio Nemesio contra Martina García. Cabral de Pedemonte Emilia, testamentaría. Massá Julio, Martínez Francisco, Valverde Cándida contra Juan Faccelli. Exhorto número 669 del Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno. Hackins Guillermo, Bruno Umolo, Demarco Pablo, Pierini Cecilia contra Isidro Diez. Cánena Victoria contra Aníbal Velázquez. Barkles Roberto Guillermo contra Balbina Robledo. Queirolo Fortunato contra Luis A. Meneses. Traverso de Lanaro Catalina Irene sucesión. Reta Angela contra Bernardino Irazábal. Salvatierra Pedro Alfredo deduciendo tercería en los autos seguidos por Antonio Milia contra Epifanio Martínez. González Iramain de Lazcano Pastora contra Antonio Elías Lazcano. Gianelli Teresa contra Fernando Seveglievich. Pérsico Pedro Andrés contra Juana Barberán. Fontana Quinto L. contra Angel Capobianco. Bradford Alfredo Alberto contra Catalina Badge. Carpanetto Tomasa L. y Fortunato Timoteo Carpanetto. Thompson Jaime contra Alicia Vehuell. Caja Internacional Mútua de Pensiones contra los señores Arturo Lerena y Fermín Carlos Yereguy. Lareu Cleonte contra Lucila Maldonado. Stunzi Margarita contra Federico Enrique Jorge Duncan Lauhseno. Rathjen de Strigl Ana María contra Floriano Strigl. Arispi Hilario contra Cayetana Flores incidente. Rodríguez Ricardo Part contra Isabel González. Oficio número 1350 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Sellera Manuel contra Antonio Schettini. Varela José María, Hesse de Mendel Manuela contra Teófilo Mendel. Shaw Ernesto contra Eduardo V. Gómez. Oficio número 731 del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Oficio número 732 del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres. Oficio número 1039 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Pissano Salvador y Petronila Méndez. Martínez Juana contra Luis Otermin. Devoto Rosa contra Amadeo Félix Córdoba. Pittamiglio Hermes, Rodríguez Esteban, Cassani de Ramírez Angela contra Arnoldo Ciro Ramírez, incidente. Alvarez Casilda contra Eduviges Modero, Suárez Héctor Pablo y otros, Silva y Ferrer Federico, D. Este Pedro contra Santiago A. Rossi. El Banco de Crédito contra José A. Sansevé. Bisselli Francisco contra Renata Galeazzi. Flanaglan Clara contra Godofredo Malta. Exhorto número 1268 del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó. Exhorto número 1087 del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Camesella Manuel contra Eugenio N. Montero. Andiarena José contra María T. Bery.

Interlocutorias — Nunes Rivero Manuela contra Carolina R. de Nunes. Varela José María. Vázquez Manuel N. contra Emilia Pagano. Barrios de Ferreiro Mariana contra la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Raiz Julio, sucesión.

Definitivas. — Machado Antonio, Scalone Angel, Lanziani Pascual, Torres Demetrio, sucesión. Quadri Ambrosio contra Schmara Figueroa.

Oficios librados, 25.

Audiencias, 3.

Exhortos recibidos para diligenciar — 8. —Eduardo Routín, Actuari.

INFORMACIONES OFICIALES

Informes del Observatorio Nacional

Día 28 de Abril de 1925

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Norte del continente. Orán, La Sábana y Posadas. Las bajas se hallan en la parte Sur, alrededor de Camarones.

Dominan vientos suaves del Norte en el río de la Plata, del Norte al Este en la parte central de la República, calma al Norte, N. E., S. E. y costa atlántica Sur.

La temperatura experimentará un suave ascenso; máximas y mínimas registradas: Montevideo, 22o00 y 9o00; Punta del Este, 13o00 y 10o00; Rocha, 10o00 y 9o00; Melo, 22o00 y 7o00; Rivera, 20o00 y 7o00, y en Paso de los Toros, 19o00 y 7o00.

Las aguas del Estuario en la costa oriental, oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 758.25.

Temperaturas: Normal, 21o60; a la intemperie, 27o00; máxima 22o00; a la intemperie, 29o60; mínima, 9o00; a la intemperie, 8o00.

Viento Norte, 19 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 0.10. Humedad relativa por ciento: 49.00.

Velocidad máxima del viento: 52 kilómetros a horas 22.30.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas, metros 1.10 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 5.83.

Temperatura del agua: 17o00.

Estado del mar: calma.

—Buen tiempo.

Inspección de Substancias Alimenticias

LECHEROS MULTADOS

Concejo de Administración Departamental.—Laboratorio Químico Municipal. —Montevideo, Abril 15 de 1925.—Visto el resultado de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal durante el mes de Marzo de 1925, de donde se desprende que los comerciantes en leche que figuran en la lista adjunta han violado las disposiciones de la ordenanza municipal de 18 de Octubre de 1911, y atento a lo que dispone esta ordenanza y las modificaciones de fecha Abril 6 de 1916 y Mayo 10 de 1918, aplícase a cada uno de los infractores a los artículos 6.o, 7.o, 11, 20, 21 y 29 una multa de diez pesos; a los que han infringido los artículos 4.o, 5.o y 9.o una multa de veinte pesos, y a los reincidentes una multa de cien pesos.

Acuérdanse tres días de plazo para abonar el importe de las multas en este Laboratorio, Avenida Gonzalo Ramírez número 1240, vencido el cual se oficiará a la Jefatura de Policía solicitando el arresto de los que no hayan acatado la intimación.

A. Peluffo.

Resultando de las inspecciones practicadas por el Laboratorio Químico Municipal de la leche que se expende en la Capital durante el mes de Marzo de 1925.

Infracción al artículo 4.o

(Leche descremada)

Reincidente

864—Miguel García, Santiago de Chile 907.

Lechero reincidente por segunda vez dentro del año

240—Narciso Camaño, Ricaute 814.

Leche aguada

Primera infracción

977—Manuel D. Pereira, Julio Herrera y Obes 1141.

727—Adolfo Dondo y José R. Rocha, Larrañaga 356.

Reincidentes

121—Camilo López, Médanos 1757.

510—Bernardo Curbelo, Panamá 1239.

Lechero reincidente por segundo vez dentro del año

915—Manuel Rabuñal Souto, Ibicuy 1118.

Infracción al artículo 5.o, inciso A

S/n—Luis Pedro Risso, Amazonas sin número.

Infracción al artículo 6.o

143—Fernando Aizcar, General Aguilar 1221.

502—Angel Cendán, Hosquart 1489.

240—Narciso Camaño, Ricaute 814.

401—Fernando Bergiot, Blandengues 1513.

953—Lorenzo Ovejero, Paraguay 1021.

Infracción al artículo 7.o

224—Eugenio Umpiérrez. Dgo. Aramburú 1511.

466—Juan Fajardo, Camino de las Canteras.

163—Manuel Díaz, Iglesias sin número.

590—Ezequiel Montans, Miguelete 1325.

285—José Loureiro, Avenida Garibaldi 441.
401—Fernando Bergiot, Blandengues 1513.
790—León Isaac Fernández, Avenida Garibaldi 1682.

Infracción al artículo 9.o

(Conducir agua)

Primera infracción

733—Valentín Amarante García, Simón Martínez sin número.
121—Camilo López, Médanos 1757.
864—Miguel García, Santiago de Chile 907.

Infracción al artículo 9.o

(Trasiego)

Primera infracción

349—Rafael Zabaleta, Ganaderos 11.
830—Asencio Alldaya, Libertad 24.
178—Martín Bidegain, Plaza Roma (Barrio Italia).
481—Clemente Pimentel, Huidobro 28.
626—José Luis Echeverría, Industria sin número.
82—Jerónimo Gómez, Tala 2198.
222—Salvador Landaburu, C. M. Ramírez 179 a.
13—José Fernández, Pedernal 1919.
416—Vicente Lamas, General Freire 1286.

Reincidente

663—Ezequiel Pimentel, Durazno 1018.

Infracción al artículo 11

(Ampliación)

José Viana, Villagrán 195, Envase 466.
Fermín Iraizos, Libertad 131, envase 400.

Infracción al artículo 20

466—Juan Fajardo, Camino de las Canteras sin número.

Infracción al artículo 21

121—Camilo López, Médanos 1757.

Infracción al artículo 29

977—Manuel D. Pereira, Julio Herrera y Obes 1141.
915—Manuel Rabuñal Souto, Ibicuy 1118.

A. Peluffo.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 28 de Abril de 1925

15.000 pesos, finca en la calle Colonia 2114, 245 metros.
1.650 pesos, casa en la ciudad de Rocha, 185 metros.
2.250 pesos, terreno en el Balneario de Carrasco, 240 metros.
1.350 pesos, terreno en los Campos Elíseos, 20.a sección, 777 metros.
1.500 pesos, terreno en el Departamento de Canelones, 8 hectáreas.
4.805 pesos, casa en la calle Hocquart 2023, 431 metros.
4.300 pesos, casa en la calle Arenal Grande 2570, 339 metros.
3.500 pesos, casa en la calle Venancio Benavídez 46, 159 metros.
10.000 pesos, casa en la calle Nicaragua 1837, 229 metros.

Registro de Hipotecas

Día 28 de Abril de 1925

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Sin operaciones.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

1.500 pesos, al 8 por ciento anual.
2.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.500 pesos, al 6 por ciento anual.
1.900 pesos, al 8 por ciento anual.
500 pesos, ampliación.
1.000 pesos, sin interés.
15.000 pesos, al 8 por ciento anual.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Abril 28 de 1925.

1.a rueda

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para fin de mes, 67.10.
6.580 pesos, para mañana, 67.10.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

1.000 pesos, para amñana, 84.10.
1.000 pesos, ídem ídem, 84.10.

Títulos Hipotecarios serie S

2.700 pesos, para mañana, 92.70.

Títulos Hipotecarios serie T

3.000 pesos, al contado, 92.60.

Títulos Hipotecarios serie U

1.500 pesos, para mañana, 92.30.
1.500 pesos, al contado, 92.20.
4.000 pesos, ídem ídem, 92.20.

Títulos Hipotecarios serie X

1.100 pesos, para mañana, 90.70.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.60.

Títulos Hipotecarios serie Z

3.000 pesos, para mañana, 90.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
1.300 pesos, ídem ídem, 90.60.
1.500 pesos, ídem ídem, 90.60.
6.500 pesos, para el 30, 90.60.
5.000 pesos, al contado, 90.70.
9.200 pesos, para mañana, 90.70.
5.000 pesos, al contado, 90.70.
4.500 pesos, para mañana, 90.60.
2.400 pesos, ídem ídem, 90.60.
10.000 pesos, al contado, 90.70.
4.000 pesos, par mañana, 90.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
6.500 pesos, ídem ídem, 90.50.

2.a rueda

Deuda Consolidada

1.880 pesos, para mañana, 67.10.
1.750 pesos, ídem ídem, 67.10.
4.700 pesos, ídem ídem, 67.20.
9.400 pesos, ídem ídem, 67.20.
4.700 pesos, ídem ídem, 67.30.
2.820 pesos, al contado, 67.20.

Empréstito Obras Públicas 1909

932 pesos 50, para mañana, 84.50.

Empréstito de Conversión

16.785 pesos para Mayo 4, 90.50.
27.975 pesos, ídem ídem, 90.50.
7.460 pesos, ídem ídem, 90.50.
1.212 pesos 25, para mañana, 90.50.

Deuda Interna y Conversión 1916

1.500 pesos, para mañana, 92.70.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

1.000 pesos, para mañana, 84.00.
2.500 pesos, ídem ídem, 84.00.

Títulos Deuda Pública 1923

5.000 pesos, para el 30, 91.60.
1.000 pesos, para mañana, 91.60.

Títulos Hipotecarios serie F

3.000 pesos, para mañana, 99.00.

Títulos Hipotecarios serie N

2.700 pesos, para mañana, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie Q

3.000 pesos, para mañana, 94.00.

Títulos Hipotecarios serie S

2.325 pesos, para mañana, 92.80.
5.675 pesos, ídem ídem, 92.80.

Títulos Hipotecarios serie T

2.450 pesos, para mañana, 92.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 92.60.

Títulos Hipotecarios serie U

3.000 pesos, para mañana, 92.20.

Títulos Hipotecarios serie V

4.000 pesos, para mañana, 92.30.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.40.

Títulos Hipotecarios serie X

3.000 pesos, para mañana, 90.60.
1.600 pesos, ídem ídem, 90.60.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.70.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.70.

Títulos Hipotecarios serie Z

3.000 pesos, para mañana, 90.50.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.50.
5.000 pesos, para el 30, 90.60.
4.000 pesos, para mañana, 90.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.60.
2.600 pesos, ídem ídem, 90.60.
5.000 pesos, hasta fin de Mayo, 91.20.
1.700 pesos, para mañana, 90.60.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.70.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 16 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Pando, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yi, a las 23.

Dirección de Cementerios

Día 28 de Abril de 1925

Luisa Angélica Reyes, oriental, 21 meses, Alberto Flangini 9.
Benjamín Palmer, oriental, 20 años, soltero, Castro 170.
Josefa Rey, española, 52 años, soltera, Hospital Maciel.
Nicolás Tilve, español, 70 años, casado, Peñarol.
Ruben Leguizamo, oriental, 3 meses, Villarón sin número.
José Fandiño, español, 47 años, casado, Hospital Maciel.
José Scala, italiano, 51 años, casado, Hospital Italiano.
Miguel Dathaguy, francés, 78 años viudo, Juan Paullier 1459.
Luis Alberto Astengo, oriental, 13 años, Victoria, 1188.
Nilda Gómez Iglesias, oriental, 3 años, Gaboto 1020.
Filomena Camarano de Maroto, italiana, 55 años, viuda, República 1676.
Manuel Ernesto Bonoro, oriental, 15 años, Hospital Vilardebó.
Julia Balino, oriental, 21 años, soltera, Reyes 58.
Roberto Hermenegildo Taracido, oriental, 30 años, soltero, Mercedes 1009.
Aniceto Saldivia, oriental, 53 años, cacado, Hospital Maciel.
Raúl Olmedo, oriental, 3 horas, Maternidad.
Neclia Sosa, oriental, 7 meses, Carreras Nacionales 215.
María Etchegaray de Raggio, oriental, 59 años, casada, Maldonado 1821.

IMPRENTA NACIONAL



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

7.ª SESION ORDINARIA

ABRIL 15 DE 1925

PRESIDE EL DOCTOR JUAN A. BUERO

SUMARIO

1

A las 17 y 35 entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Díaz, Tabárez, Berro, Martínez, Muñoz, Semblat, Casaravilla, Amargós, Cornú, Gallinal, Cima y Cortinas.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: **Sorín y García.**

Señor Presidente—Habiendo número en Sala, está abierta la sesión.

2

Va a darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se destina la cantidad de $ 315.880 para cubrir el presupuesto de la Corte Electoral."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Cámara remite con sanción un proyecto de ley sobre construcción de un edificio escolar y establecimiento de una granja-escuela en La Agraciada."

—A la Comisión de Instrucción Pública.

"La referida Cámara comunica haber sancionado el proyecto de ley por el que se prorroga hasta el 30 de Abril del corriente año el plazo para el pago de las patentes de giro y contribución inmobiliaria para los Departamentos del litoral e interior."

—Archívese.

"La Comisión de Hacienda dictamina en los proyectos de ley siguientes: por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración para expropiar con destino a ampliación del local del Banco Hipotecario del Uruguay una parcela de terreno perteneciente a la señora Matilde Regalía de Roosen; por el que se declara abolida la retención del 4 o|o que menciona el artículo 79 de la ley de Presupuesto General de Gastos, y el que autoriza para adquirir de los herederos de don Juan Manuel Blanes varias piezas artísticas históricas."

—Repártase.

"Elisa Mullins de Spikerman solicita aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"Joaquín Alberto Sosa solicita pronto despacho."

—A sus antecedentes.

"Margarita Castagnet de Villar solicita aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Asamblea Representativa Departamental de Colonia comunica su instalación."

—Téngase presente y archívese.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea destina a Vuestra Honorabilidad el mensaje de la Presidencia de la República, al que acompaña un proyecto de ley por el que se aprueba el Tratado de Arbitraje entre la República y el Salvador."

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

"La Comisión de Peticiones dictamina en las solicitudes de Corina S. de Areco, Manuela Figueredo de Pacheco, Julio N. Moyano, Emilia Jouant Freire, Deidamia Acosta y Lara de Ballesteros y Evarista Arismendi de Estévez."

—Repártanse.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General destina a Vuestra Honorabilidad el mensaje de la Presidencia de la República al que acompaña un proyecto de ley por el que se aprueba el Convenio suscripto en Montevideo, con el objeto de establecer reglas a las cuales ajustarán su conducta los Gobiernos del Uruguay y del Brasil en los casos de alteración del orden interno en cualquiera de los dos países."

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

3

Señor Cima — Pido la palabra.

Se ha dado cuenta, señor Presidente, del informe de la Comisión de Hacienda sobre un proyecto de expropiación de un terreno para el Banco Hipotecario.

Si no hubiera oposición, pediría que se tratara en la sesión de hoy, dándose lectura del informe; si hay oposición, lo dejaríamos para otra sesión. — (Apoyados).

Señor Muñoz — ¿Para que se trate en esta sesión?

Señor Cima — Sí, señor; en segundo término.

Señor Presidente — Se trataría en primer término el asunto que se refiere a los poderes de Treinta y Tres, y en segundo término el que ha mencionado el señor senador por Soriano.

Se va a votar la moción del señor senador por Soriano.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

4

Señor Amargós — Pido la palabra.

El 19 de Abril se celebra en la Agraciada, el Centenario del desembarco de los Treinta y Tres. El Senado me ha designado para que asuma su representación en esa fiesta. Como se trata de una fiesta eminentemente nacional, creo que la representación es escasa, y pediría que, si fuera posible, se agregara a esa delegación, otro senador. En esa forma, tendría el Senado mayor representación en una fiesta, que, como digo, es eminentemente nacional.

Señor Casaravilla — Apoyado.

Señor Amargós — Así es que formul moción en ese sentido.

Señor Presidente — Tiene la palabr el señor senador por Cerro Largo.

Señor Gallinal — Insinuaba a la Mesa que el señor Presidente, en su calidac de tal, podría concurrir al acto de que ha hecho mención el señor senador po: Colonia. — (Apoyados).

Señor Presidente — La Mesa habís pensado poner en discusión el asunt para que el Senado resolviese.

En primer lugar, si se aprueba la mo ción del señor senador por Colonia, er el sentido de que se integre la represen tación ya existente del Senado en la ce lebración del Centenario de la Agracia da. En realidad, ya hay representaciór del Senado designada. Quizá la Presi dencia del Senado fuera más indicad cuando no haya otro representante, perc ya hay un senador designado por la Pre sidencia anterior, que lo es el doctor Amargós.

Señor Amargós — A mí me consta que hay senadores que tendrán la represen tación de otros departamentos, y me pa rece razonable que si hay un senador que tenga la representación de su depar tamento o de otros, asuma también l representación del Senado.

Señor Presidente — Si no se hace usc de la palabra, la Mesa integrará esa re presentación con otro señor senador que podrá ser en este caso el señor senado por Artigas.

(Muy bien. Apoyados).

De manera que no habiéndose manifestado oposición alguna, queda esa re presentación integrada con los señores senadores por Colonia y Artigas.

Señor Cornú — Agradezco, señor Presidente.

Señor Berro — Pido la palabra.

Señor Presidente — La había solicitado el señor senador por Artigas.

5

Señor Cornú — Mi asunto es muy sencillo y quizá sea el mismo de que habría de ocuparse el doctor Berro. Me refiero al proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes, que destina fondos para la Corte Electoral.

Quisiera que se tratara en la sesión de hoy, porque me consta que ha sido estudiado rápidamente por la Comisión de Hacienda y he oido que hay en sus miembros opinión favorable, — aunque un poco a regañadientes — para sancionar el proyecto.

Dejo hecha la moción que surge de lo expuesto.

Señor Presidente — ¿En tercer término?

Señor Cornú — Sí, señor; en tercer término.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Berro.

6

Señor Berro — Ya que he pedido la palabra, voy a hacer uso de ella aunque iba a hacer la misma moción que ha hecho el señor senador por Artigas, pero aprovecho la oportunidad de haberla solicitado, para pedir a la Mesa que recuerde a la Comisión respectiva un proyecto de ley que desde hace varios meses, o mejor dicho, desde hace varios años, duerme en las carpetas del Senado y por el cual personas y corporaciones de las localidades que han de ser beneficiadas por ese progreso, se han interesado. Me refiero al Ferrocarril que va desde Florida a Sarandí del Yí. He recibido varias notas, pidiendo que, como Senador recientemente electo, me interese en el sentido de que el proyecto que yo contribuí a votar en la Cámara de Representantes y que desde entonces, — con seguridad hace más de tres años, — está tranquilo en las carpetas del Senado, tenga pronto andamiento.

Además, en la lista que acaba de repartir la Mesa del Senado, hay una serie de proyectos sumamente interesantes y muy demorados. Ahora no quiero hacer la nómina de ellos, pero anticipo que desearía que las Comisiones se constituyeran definitivamente, para realizar una labor sistemática.

Resulta, en realidad, un poco raro, que habiendo tantos asuntos por tratarse, la orden del día del Senado se limite siempre a dar cuenta de los asuntos entrados y al ingreso de los nuevos senadores. Yo creo que es necesario que con decisión se aboquen las Comisiones al trabajo de estudiar e informar los asuntos de una vez, y que el Senado los rechace, los modifique o los apruebe, pero que los estudie y los trate, porque yo creo que todos los asuntos que requieren una resolución del Senado, deben ser estudiados.

Por ahora me limito a recordar esa obra de progreso nacional, ese Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí, sin perjuicio de hacer en otras sesiones nuevos pedidos. He terminado.

Señor Presidente — Se estaba discutiendo la moción relativa a tratar sobre tablas, en tercer término, el asunto referente a los fondos necesarios para cubrir el presupuesto de la Corte Electoral, moción formulada por el señor senador por Artigas...

Señor Cima — Pido la palabra.

Señor Presidente — ...De manera que si es con objeto de ocuparse de ese asunto que el señor senador ha solicitado la palabra...

Señor Cima — Sí, señor.

Formo parte, señor Presidente, de la Comisión de Hacienda, y la verdad es que esta Comisión no ha estudiado ese proyecto, no lo ha leído, no lo ha visto, y ni siquiera tiene conocimiento de él.

Lo único que sabe la Comisión de Hacienda es que ha venido un miembro de la Corte Electoral y nos ha dicho que no tienen con qué pagar los presupuestos y que están expuestos a que se le vayan los empleados, porque ya no les alcanza para nada lo que han ganado anteriormente, se lo han gastado y no tienen con qué vivir, ni con qué comer.

De modo que este es un asunto de extrema urgencia en ser tratado; pero yo quiero advertir que la Comisión de Hacienda se reserva el derecho para el futuro presupuesto de la Corte Electoral, que será de aquí dos o tres meses, a hacer las observaciones que le parezcan pertinentes. El aprobar ahora ese presupuesto sin siquiera leerlo y sin estudiarlo, no quiere decir que el otro presupuesto, que va a ser el mismo, va a ser aprobado tal cual se apruebe éste. Por lo menos, quiero reservar mi opinión en este sentido.

Ahora, ya que tengo la palabra, voy a agregar algunas frases referentes a lo que ha dicho el señor senador por Río Negro.

El año pasado yo hice moción para que se tratara y se estudiara ese proyecto sobre ferrocarril, y creo que se nombró una Comisión Especial a pedido del doctor Martínez, Comisión que ahora ha quedado desintegrada. De modo que sería bueno integrarla nuevamente y urgirle el despacho de ese asunto, que es de sumo interés.

Señor Martínez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor senador por Florida.

Señor Martínez — Era para decir también unas breves palabras con motivo de la recomendación de despacho que hizo el señor senador por Río Negro.

Repetiré lo que ya expuse otra vez con motivo de una moción idéntica de urgencia. Cuando yo formé parte de la Comisión de Fomento, ese asunto del Ferrocarril de Sarandí del Yí a Florida fué estudiado. No fué por decidia que no se despachó, sino porque los momentos no eran propicios para recargar la contribución inmobiliaria de todo el país con un medio o uno por mil, como lo proponía el proyecto venido de la Cámara. Tampoco la situación de las rentas generales en años en que los presupuestos se cerraban con déficits de 6 y 7 millones de pesos, era como para imponer una contribución a esas rentas de ciento cincuenta mil pesos, como también lo establecía el proyecto.

Creo que en las acusaciones, un poco vulgares que se hacen al Senado, por haber demorado ese y otros proyectos, puede haber algo de verdad, pero hay también bastante injusticia.

Fué obra de atemperancia, de parsimonia, la que determinó a este cuerpo a suspender algunos de esos proyectos cuya sanción habría recargado todavía los presupuestos con un déficit mucho mayor que aquel con que se cerraban.

En cuanto a mí, cuando la situación mejoró un poco, y, sobre todo, cuando se aproximaba un suceso muy propicio para la realización de este ramal, me apresuré a hacerlo presente al Senado y a pedir que se aprovechase de ese recurso inesperado que no tenía en cuenta el proyecto de la Cámara. Me referí a la cesación de varias garantías de ferrocarriles.

En el curso de este año va a encontrarse aliviado el Tesoro Público con la terminación del servicio de algunas garantías y ya hay una ley que establece que lo que se ahorre por ese concepto, acrecerá el fondo de los Ferrocarriles del Estado.

Entonces me parecía natural darle preferencia a esta obra para la cual el vecindario de la localidad contribuía con un fuerte aporte anual, como recargo de la contribución inmobiliaria.

Yo no podía hacer más, porque había dejado de ser miembro de la Comisión de Fomento, pero creo que ya que se vuelve a hablar de este asunto, ahora está en condiciones más factibles de ser despachado, en virtud de esa circunstancia.

Las rentas públicas no están en la misma condición menesterosa que antes, aunque tampoco están muy aliviadas, pero hay este recurso interesante de más de cuatrocientos mil pesos; está calculado exactamente en una exposición que yo hice al Senado con motivo de uno de esos reclamos de urgencia.

Me parece, que todavía estas mociones de apresuramiento de despacho, son un poco prematuras, porque, en realidad, el Senado no está organizado para el trabajo; se están incorporando los senadores, y es natural que las comisiones compuestas de nuevos miembros, no pueden expedirse de inmediato, sobre asuntos que reclaman estudio.

Por ejemplo, respecto de este mismo asunto del Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí, yo creo, que se impondría, en vista del aporte importante que puede traer a la construcción, el ahorro de garantías ferroviarias a que me he referido, el moderar algo la contribución para alguna de las zonas de influencia, porque si bien es cierto que hay vecinos que reclaman la obra, hay también varios de la 2.a zona, de la zona de Durazno, que sólo muy indirectamente van a ser beneficiados, y que han hecho sentir sus observaciones sobre lo excesivo del recargo de contribución inmobiliaria que se les impone.

Ahora es, repito, que se puede hacer

una obra útil. Reducir algo la contribución para esas zonas, y destinar, en primer término, para el servicio del empréstito, lo que se va a ahorrar en el año por las garantías de ferrocarriles, y antes que se les inviertan, decía en esa ocasión, en saldar déficits del tranvía del Norte.

Con esto, indico otra razón que ha habido, también, para dilatar el despacho de este asunto. Ese ferrocarril no puede hacerse con rentas generales. No puede hacerse con esas contribuciones, ni con las que venían de la Cámara de Representantes, ni con el ahorro de garantías ferroviarias a que yo me referí. No; tiene que hacerse mediante un empréstito, y la época no era propicia para lanzar una nueva emisión de deuda, cuando se sabe que el Gobierno, todavía está por colocar más de la mitad del empréstito de cinco millones que se acordó hace un año para solventar los déficits de dos de los ejercicios pasados.

Esta es otra consideración que tuvo en vista la Comisión del Senado para no apresurar el despacho de este asunto; pero quiero hacer notar que algunos de sus miembros, en cuanto nos apercibimos de que había términos de realización, sin necesidad de hostigar a los contribuyentes, pudiendo reducir algo la contribución y aprovechando unos recursos realmente inesperados y que ahora al utilizarlos al presente no gravan de nuevo a nadie, nos apresuramos a indicar que la situación ha cambiado, y que habría término favorable para el despacho.

Como senador por el departamento que puede ser más favorecido por esa obra, he creído que debía reproducir de nuevo estas indicaciones. La verdad que no han sido tenidas bien en cuenta ni por la Comisión que tiene a su despacho el asunto, ni por los que generalmente hacen crítica a la actitud atemperante del Senado en materia de obras públicas.

Señor Presidente — ¿Ha terminado el señor senador por Florida?

Señor Martínez — Sí, señor.

Señor Presidente — La Mesa recuerda que lo que se discute es la moción relativa a la inclusión en la orden del día del proyecto que destina 300.000 pesos para la Corte Electoral.

Señor Tabarez — Pido la palabra.

Señor Presidente — ¿Para ocuparse del asunto?...

Señor Tabarez — Voy a hablar algo sobre lo mismo que ha hablado el señor senador por Florida.

En otra ocasión, trayendo al Honorable Senado el deseo de los vecindarios de la región de Florida - Sarandí del Yí, planteé esta cuestión que debía de estudiarse con toda urgencia.

Para ello, no me preocupé de que los recursos pudieran ser los que derivasen de terminación de concesiones o garantías que el Estado otorga a otros servicios, sino que ese proyecto de ley debía ser sancionado sin demora, porque, precisamente, los que iban a pagar los servicios de esa deuda, eran los mismos interesados en que se realizase la obra.

Señor Martínez — En esos casos nunca hay uniformidad.

Señor Tabarez — No había ninguna razón fundamental para que esa obra fuera demorada en su ejecución y la aprobación de la ley ya debía de tener sanción uno o dos años antes de la fecha y podía estar en estado de ejecución la obra.

El señor senador por Florida nos viene a decir que ahora es el momento de hacer la obra; todos los momentos son buenos cuando las obras son necesarias...

Señor Martínez — No, señor; porque a veces no hay con qué hacerlas.

Señor Tabarez — ... y cuando la obra la costean aquellos que precisamente son los interesados.

Señor Martínez — No es verdad, tampoco, eso.

Señor Tabarez — No recarga sobre todo el país sino sobre la región donde se realice la mejora.

Señor Díaz — Está equivocado el señor senador; gravaba la contribución inmobiliaria de todo el país.

Señor Tabarez — Gravaba la región favorecida; así lo entendía yo.

Señor Martínez — Gravaba las rentas generales, también.

Señor Díaz — Gravaba la región favorecida con una pequeña contribución.

Señor Tabarez — De manera que siendo así, no veo la razón que ha habido para demorar la obra.

Señor Martínez — La razón era que no debíamos gravar la contribución inmobiliaria de todo el país...

Señor Tabarez — No era de todo el país; era de la región favorecida, nada más, porque de otra manera, no podía ser.

Señor Martínez — ...hasta cuándo debimos acordar prórrogas para el pago de la contribución inmobiliaria no creímos conveniente gravar las rentas generales ni que fuese posible crear impuestos en esa materia.

Señor Tabarez — Yo siempre he dicho que donde se hace un ferrocarril o una carretera, es ahí donde se debe recargar el impuesto; se favorece la región, se valoriza la tierra, se aumentan las rentas y se favorece la mobilidad.

Señor Martínez — Pero jamás esas contribuciones pueden costear toda la obra. Es una pequeña ayuda, nada más.

Señor Tabarez — Voy a aprovechar esta circunstancia para que se estudie nuevamente el proyecto y demuestre el Senado que tiene interés en que se realice la obra, ya sea con esos recursos que indica el señor senador o con otros, la cuestión es que se estudie, y que la Mesa integre esa Comisión con el señor senador que es el más interesado.

Señor Martínez — Hay que poner la contribución del vecindario, pero moderarla.

Señor Tabárez — Todo lo que se quiera, o aumentarla según las necesidades.

Señor Martirené — No se puede aumentar porque es muy elevada; hay que moderarla y yo doy el medio de moderarla, que es aprovechar lo que se ahorrará por garantías de ferrocarriles.

Señor Tabárez — Si ese es el mejor medio, mejor todavía.

Señor Martínez — No es el caso de proyectar obras públicas sin indicar los medios de su financiación.

Señor Tabárez — Yo estoy hablando en el sentido de que la obra debiera estar ya en ejecución; esa es la cuestión.

Señor Berro — Lo práctico no es discutir historia retrospectiva sino que se estudie el asunto a la mayor brevedad.

Señor Martínez — Pero tampoco podemos, los que hemos estudiado este asunto en años anteriores...

Señor Berro — Yo reconozco el criterio del señor senador por Florida en las razones que hayan tenido para demorar la sanción de este asunto. He dicho que ahora, en este momento, debe estudiarse.

Señor Martínez — La Comisión de Fomento estaba compuesta por miembros de todos los partidos y todos coincidíamos en que había de demorarse por un tiempo; en eso yo accedí, pero cuando me apercibí de que habían recursos de garantías de ferrocarriles que cesaban de servirse, entonces me apresuré a indicar que ahora se podía hacer la obra. ¿Por qué? Porque se puede reducir la contribución vecinal que es sumamente alta, porque se puede prescindir de la contribucion de Rentas Generales, porque se puede no elevar la contribución a todo el país.

Pero las obras públicas hay que intentarlas así, cuando hay medios asequibles de llevarlas adelante, no en cualquier momento, como ha dicho el señor senador.

Señor Amargós — Cuando el estado económico del país lo permita.

Señor Díaz — Yo también pedí ese proyecto y lo estudié con todo interés y detenimiento y me detuve al ver que el principal recurso con que se contaba era un recargo de medio por mil en la contribución inmobiliaria del país.

Señor Martínez — Y otro: el de las Rentas Generales que estaban en un enorme déficit.

Señor Díaz — Si para construir un pequeño ramal se apela a un nuevo gravamen de la contribución inmobiliaria, vamos a llegar a términos completamente insoportables si esos ramales se multiplican como debe ocurrir necesariamente.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Para indicar la conveniencia, señor Presidente, de que integre la Comisión de Fomento para el estudio de este proyecto de ley, con algún otro señor senador, miembro de la Comisión de Hacienda, u otro señor senador cualquiera. Dadas las explicaciones que acaba de dar el señor senador por Florida, me parece que es de cajón esa integración.

Aprovechando que estoy en el uso de la palabra, voy a recordar algo de que no se ha hecho mención en el Senado al querer levantar el reproche que se ha hecho a Comisiones anteriores de no haber despachado este asunto. Este asunto debió ser despachado y era miembro informante del mismo nuestro malogrado compañero don Santiago Rivas, senador por Canelones.

Lo que demoró, en realidad, la sanción de este proyecto de ley, fué la dificultad de establecer la unión del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí con Montevideo.

En la Comisión de Fomento anterior nos preocupamos de la entrada de los ferrocarriles nacionales, y queríamos ver si era posible evitar el servicio de la línea de Central para el ferrocarril a construirse, no hasta Sarandí del Yí, sino hasta Carpintería, hasta la frontera del Brasil. En eso estaba nuestro malogrado compañero Rivas cuando lo sorprendió la muerte.

Yo he oído últimamente, sobre todo después de realizado el acto electoral, reproches hechos a mi persona, manifestándose que yo he sido un opositor sistemático de la construcción de ese ramal férreo. No he querido levantar esos cargos, señor Presidente, porque creo que es ridícula una aseveración de esa naturaleza, cuando el primer beneficiado soy yo.

Consta, señor Presidente, en la discusión habida en la Cámara de Diputados, en el primer informe elevado por el Ingeniero Pittamiglio, cuando era Ministro de Obras Públicas, la consulta que me hicieron sobre los beneficios que reportaría ese ferrocarril, y en todos ellos, en el informe del señor Ministro de Obras Públicas, en el informe del señor Buero, don Enrique, en la Cámara de Diputados, está claramente establecido que, no solamente no era yo opositor a la construcción de esa línea, sino que era uno de los primeros que la pedía. De manera que es absurdo suponer, — y por otra parte se me hace aparecer como un individuo de muy poco alcance al suponerse que me opusiera a la construcción de una obra que realmente me beneficiaba, y en primera línea, — que yo pueda haberme

opuesto a su construcción. Tan es así, señor Presidente, que iba a poner al Senado, precisamente, en conocimiento de estos hechos, para que resolviera si estaba o no dentro de lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento del Senado, porque declaro que estoy directamente interesado en la construcción de esa línea; y respondo, señor Presidente, en este momento, a toda esa campaña inícua que se me ha hecho — campaña política — llevándose al seno del pueblo de Sarandí del Yí, en discursos pronunciados, la aseveración de que el senador por Cerro Largo era el único que se oponía a la construcción de ese ferrocarril.

Quiero dejar establecido, señor Presidente, esto, sin el propósito de tomar en consideración informaciones tan faltas de sentido común, como esas que acabo de mencionar, y repito que si la Comisión de Fomento anterior no resolvió este asunto, fué porque la muerte sorprendió a nuestro compañero Rivas, antes de hacer el informe que tenía encomendado.

Por otra parte, quiero hacer una declaración, y es ésta: que el Consejo Nacional de Administración tiene programado un plan general de ferrocarriles. Creo que hay un Mensaje del Consejo Nacional, solicitando de la Asamblea General la cantidad de trescientos mil pesos para hacer el estudio de esa red ferroviaria. Es natural que, conociendo esos hechos, las Comisiones de Fomento de las Cámaras no se adelanten a dictar una ley estableciendo u ordenando la construcción de un ramal férreo, si ese ramal férreo no entrara en el programa general ferroviario que tiene trazado el Poder Ejecutivo. Es claro que lo podría hacer, pero yo manifiesto simplemente, que se debe tener en cuenta el programa general, para estudiar los ramales que van a salir de determinadas localidades.

No era mi propósito, señor Presidente, hacer otra manifestación que la que acabo de hacer delante del Senado, para contestar a esas insidias que se han recogido en la prensa, y, al mismo tiempo, para insistir en el pedido de integración de la Comisión, sobre todo ahora, señor Presidente, ya que he hecho esta declaración de que soy el principal interesado en que se construya la red, para que se declare así, pagando como voy a tener que pagar los impuestos que me corresponden, debo de inhibirme de entender en el estudio del proyecto de que se ha estado hablando.

Someto el caso a la consideración del Senado.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Aprovecho la oportunidad de la moción que ha formulado el señor senador por Río Negro, para hacer, a mi vez, algunos pedidos de recomendación respecto...

Señor Presidente — ¿Me permite, el señor senador?

Por razones de método, tal vez sería mejor terminar con este incidente relativo al ferrocarril Florida-Sarandí del Yí, y luego votar la moción de los fondos a la Corte Electoral, y después podría hacer uso de la palabra el señor senador para no enmarañar el debate.

Señor Cortinas — A veces el método está reñido con lo práctico, señor Presidente, porque yo pretendo en este caso — y es una razón de método — vincular a la moción del señor senador por Río Negro, otras que también se refieren a asuntos que están a estudio de las Comisiones del Senado, asuntos que tienen estrecha relación con la necesidad que existe para nuestro país de dotarlo de mejores vías de comunicación, — asuntos que también se refieren a iniciativas sobre las cuales hay que pronunciar la última palabra, porque han sido sancionadas en Cámara con mucha antelación, y no es posible que permanezcan durmiendo en las carpetas del Senado.

Señor Cornú — Pero que no sería forzoso tratarlo simultáneamente con este asunto que no ha terminado y que vamos a dejar en camino.

Señor Cortinas — Yo me voy a limitar a una simple recomendación.

Señor Cornú — Lo más conveniente es, pues, votar el asunto relativo a la Corte Electoral, para terminar con él.

Señor Martínez — ¡Pero no sería mejor que se dejasen quince días de respiro a las Comisiones para que se den cuenta de los asuntos que tienen, y una vez que se organicen...

Señor Berro — Pero nadie pretende que se informe para mañana.

Señor Cortinas — O yo he entendido mal la moción del señor senador por Río Negro, o no tienen razón los señores senadores que impugnan la proposición que apenas he insinuado.

Tengo entendido que el señor senador por Río Negro mocionó en el sentido de que se pidiera el pronto despacho de un asunto. De manera que yo a ese pedido voy a vincular otros del mismo estilo y no veo por qué la razón de método debe imperar en este caso, cuando si hay alguna oportunidad para pedirlo, es ésta.

En el mismo caso que el pedido del señor senador por Río Negro y al que adhiero con entusiasmo, está el que yo hago, respecto a un proyecto de ramal ferroviario de Arroyo Grande a Trinidad que hace ocho o diez años fué sancionado por la Cámara de Representantes; proyecto que lo que hace es autorizar al Poder Ejecutivo para efectuar los estudios y hasta en cuya exposición de motivos se insinúa o se expresa de una manera clara que hay empresas dispuestas a efectuarlo.

No voy a distraer la atención del Senado para demostrar la importancia que tiene ese ramal férreo de muy pocos kilómetros, que va a dar vida a una línea del Estado actualmente muerta, como es la de Durazno a Trinidad, por la sencilla razón de que muere en la Capital de Flores; ramal que va a ligar a los departamentos de Colonia y Soriano con todos los demás de la República, a fin de que no tengan necesidad las cargas y viajeros de ser trasladados al departamento de Canelones para seguir viaje a los demás departamentos del litoral y el norte.

De manera, que en cuatro palabras queda sintetizada la importancia del ramal que me he referido, — ramal que está perfectamente estudiado en el proyecto presentado por el doctor Germán Roosen hace ocho o diez años, y que desgraciadamente el Senado no ha tenido tiempo para estudiarlo.

Recojo la observación del señor senador por Cerro Largo respecto al plan general de líneas férreas que existe a estudio del Consejo Nacional de Administración, pero creo que eso no debe detener a las comisiones del Senado para ir estudiando los ramales referidos, que si no han sido financiados en absoluto, cuentan por lo menos con la adhesión casi unánime de los vecindarios a quienes va a servir; mientras que los otros pueden provocar en el país una larga discusión — porque respecto a redes ferroviarias no es una novedad que existen muchos criterios, a tal punto que todavía quedan en nuestro país campeones de las líneas paralelas que van a aprovechar cualquier oportunidad para reincidir en sus viejos propósitos.

Yo me atrevería, también, señor Presidente, ya que estoy en el uso de la palabra y a pesar de violentar ese propósito metódico que guía al señor Presidente a referirme a otra obra de carácter público de gran importancia. Se trata de un proyecto que ya fué sancionado también, por la Cámara de Representantes hace cuatro años, proyecto del doctor Rodríguez Larreta, sobre casas para obreros; perfectamente estudiado, con todos los planos y con su financiación, sobre el cual desde luego podrán emitirse todas las opiniones que se quieran, tan respetables como la del señor senador por Florida, a quién suele tocar el rol, no siempre simpático, pero siempre patriótico, de moderar en cierto modo los ímpetus a veces idealistas con el frenaje de los que, con su experiencia política y financiera están capacitados para determinar de una manera concreta y positiva, cómo es posible la realización de una obra beneficiosa para el país.

Señor Martínez — No me atribuí ese rol; se lo atribuí al Senado.

Creo que el Senado no ha hecho mal en detener esos proyectos.

Señor Cortinas — Pues yo le atribuyo ese rol con mucho gusto y me complazco en hacer su elogio.

Señor Martínez — Por ejemplo, respecto de ese proyecto, nos detenía el aumentar la contribución inmobiliaria del departamento de la Capital para hacer casas...

Señor Cortinas — Perfectamente.

Señor Martínez — ...porque no sabíamos si eso no encarecería por un lado la habitación, tanto como se pretendía abaratarla por otro.

Señor Cortinas — Pero eso es entrar al fondo mismo del asunto, que no es lo que yo me propongo.

Señor Martínez — Pero es para que se vea que no son asuntos que hayan sido olvidados. Son asuntos que han sido discutidos, pero que no se ha creído el momento oportuno de realizar.

Señor Cortinas — Pero, señor senador por Florida, reconozca que el reproche, si es que el reproche existe, — y en mi espíritu jamás existió ese propósito, — no puede ser precisamente para los senadores que estaban en minoría en el Senado. Si hay que hablar con franqueza y distribuir responsabilidades, hay que decir que es a la mayoría que actuó en el Senado en esos períodos...

Señor Cornú — En materia de obras públicas, me cupo con mis correligionarios un rol preponderante.

Señor Martínez — Pero en el asunto del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí, no intervenían sólo senadores colorados. Ellos eran la mayoría, pero había un par de senadores nacionalistas que estaban de acuerdo...

Señor Díaz — Pero hemos estado de perfecto acuerdo.

Señor Cornú — Es muy fácil catalogar obras, lo difícil es realizarlas.

Señor Martínez — Cosas lindas se le ocurren a cualquiera, pero cosas lindas y baratas, ¡es más difícil! — (Hilaridad).

Señor Cornú — La cuestión es encontrar con qué pagarlas.

Señor Cortinas — Reclamo el uso de la palabra.

No vale la pena insistir sobre lo pasado, pues nos llevaría a disquisiciones sobre las cuales no nos pondríamos de acuerdo. Lo importante es realizar las obras, y eso es lo que preocupa a la actual mayoría nacionalista del Senado.

Reconozco que con respecto a obras públicas pueden caber distintos criterios; hay los que creen, — y yo comparto en cierto modo ese criterio, — que tratándose de obras realmente beneficiosas para el país, que estimulen la producción estancada en nuestro país, — como lo puede constatar cualquiera que estudie y compare la balanza comercial de los últimos años, — esas obras, nunca son caras; depende de la contribución que se exija al país y de cómo ha de exigirse esa contribución.

Señor Martínez — Sí, depende de eso; claro está.

Señor Cortinas — Por lo demás, existen otros proyectos de trascendencia social que no han de reclamar esas contribuciones que pudieran parecer onerosas en determinados momentos de la vida nacional, y voy a referirme a uno del señor senador por Soriano sobre la reglamentación del trabajo de las mujeres y niños.

Señor Cima — Refiérase; pero después ayúdeme para que se trate...

Señor Cortinas — Pero, señor senador, no me haga el poco favor de creer que pueda decir una cosa en sala y en otro momento no la sostenga.

No tengo esa costumbre en mi vida política.

Señor Cima — Ayúdeme, no para que se apruebe, sino para que se trate.

Señor Cortinas — Es un proyecto generoso que debe estudiarse desde que es reclamado como un complemento para la legislación de nuestro país.

Señor Cima — Agréguele que hace 15 años que está detenido.

Señor Cortinas — Lo mismo el proyecto de ley de represión del proxenetismo sancionado por la Cámara de Diputados.

Sonríase el señor senador que le parezca bien; para eso estamos en el Senado, para eso actuamos en la vida pública, para respetar las ideas agenas, insistiendo en las nuestras.

Y como yo acostumbro a decir la verdad de lo que siento, reitero mi afirmación de que es un proyecto digno de merecer la atención del Senado, pues no son tan absorventes las preocupaciones de índole superior que podamos tener, para desdeñar esas otras aparentemente inferiores, pero que contribuyen de una manera eficaz a hacer un país digno y civilizado, tal como debe ser el nuestro. Sigo mi lista y voy a ser muy breve. Voy a referirme a otros dos asuntos: hay un proyecto del doctor Casaravilla sobre el "bien de familias", un proyecto magnífico...

Señor Martínez — Ya está informado.

Señor Cortinas — ¿Ya está informado? Entonces es oportunísimo traerlo a la orden del día, tratarlo y resolverlo.

Señor Díaz — Pero eso vendrá naturalmente, como ha venido siempre.

Señor Cornú — ¿En qué Comisiones está el señor senador?

Señor Cortinas — En ninguna.

Señor Cornú — Entonces, con ese ánimo de trabajo que parece tener el señor senador lo mejor sería llevarlo a las Comisiones para que agitara el espíritu del Senado con dictámenes concienzudos y en abundancia.

Señor Cortinas — Yo iré a las Comisiones donde mi modesta capacidad pueda ser útil.

Señor Cornú — Insinué mi idea para que se aprueben cuanto antes las buenas disposiciones que expresa el señor senador.

Señor Cortinas — Reconozco el espíritu de trabajo de los demás y no he hecho ninguna alusión que pueda molestar a nadie. Lo que dije es que el señor senador por Florida era demasiado generoso al recojer aparentes repoches que en ningún caso podrían dirigirse a él que es el que tiene mayor capacidad de trabajo de todos nosotros.

Señor Martínez—Me refería a ese asunto del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi porque creí que a mi me afectaba especialmente por tratarse de una obra que va a realizarse en el Departamento que yo represento en el Senado; debía demostrar que no había sido por desidia que no se había despachado este asunto. Tal vez en los últimos tiempos ha podido hacerse aprovechando esa circunstancia a que me refería, de la cesación de algunas garantías de ferrocarriles, pero antes no era dable hacerlo.

Señor Cortinas — Bien, señor Presidente, para terminar, un último asunto que probablemente producirá otra sonrisa: el que se refiere a la Colonia Rusa.

Esa Colonia Rusa, en la actualidad es un desquicio, es una vergüenza nacional, hay que decirlo bien claro; y esto que afirmo no es una frase ligera, una frase efectista, lo puedo probar, y creo que está en el ánimo de todos los señores senadores.

Señor Cornú — ¿A qué se refiere el señor senador?

Señor Cortinas — A la Colonia Rusa.

Señor Cornú — Yo precisamente agito en estos momentos la necesidad de tratar ese asunto. Lo he propuesto a la Comisión que debe estudiarlo y algún senador, que no está precisamente en mi fracción política, aconsejaba que se esperara unos días hasta la integración de las Comisiones para abordarlo.

Señor Martínez — Y el Senado se ocupó de él el año pasado, bien o mal, con acierto o sin él, pero se ocupó y dictó una ley.

Señor Cortinas—Yo lo único que quiero dar es un argumento circunstancial. Nunca fuí partidario de esa colonización en forma oficial de la que no tengo porque ocuparme en este momento porque nos llevaría a complicar un poco el debate. Pero el hecho real, concreto y positivo, es éste: que el Estado ha destinado una gran suma de dinero para la tal colonia; que por una organización pésima, inadmisible en una país libremente constituido como el nuestro, esa colonia no solamente no produce nada sino que está creando una recua de parásitos que está viviendo a costa del Estado y en perjuicio de los verdaderos hombres de labor, los cuales en este momento hasta carecen de tierras para poder trabajar, mientras hay unos cuantos zánganos que están viviendo a costillas de todos esos trabajadores.

Bien; hay un crédito a votarse...

Señor Martínez — Ese fué el espíritu del Senado cuando dictó la ley el año pasado: reducir los sacrificios del Estado y comprar todo lo que estaba embargado hasta ese momento.

Señor Cortinas — Dentro de ese propósito, el señor senador reconocerá que puede darse andamiento al proyecto venido de la otra Cámara, pero aprovechando esa oportunidad, para ir a la reorganización definitiva de esa Colonia, para hacer que se convierta en algo útil y beneficioso para el país, y concluir con el espectáculo bochornoso que se está dando.

Señor Martínez — Esa reorganización estaba acordada por la ley anterior.

Señor Cortinas — Estará acordada, señor senador, en el papel, pero en los hechos nó, porque aquello es un desquicio.

Señor Cornú — Apoyado.

Yo entiendo que debe buscársele solución en un sentido o en otro: radical o contemplativa.

Señor Cima — ¿No sería mejor, dejar esta discusión para cuando se trate el asunto?

Señor Cornú — Permítaseme una satisfacción más. Este asunto está justamente en puertas, porque yo he insistido muy mucho con los miembros de la Comisión, de la que en este período, por primera vez entro a formar parte, para que sea estudiado sin pérdida de tiempo y sometido al estudio del Honorable Senado.

He mencionado la fórmula de atraer a una reunión de la Comisión, al ex Ministro de Industrias doctor Arias y a los señores Bonino y Otero Mendoza, miembros de una Comisión destinada a substraer la administración de la colonia de las manos que se supone que la llevaron al desastre. De modo, pués, que la intención que nos anima promete dejar liquidado el proyecto a que se alude dentro de muy breve tiempo.

Señor Martínez — Un desastre para el Estado, porque lo que se hace es que una porción de deudas contraídas por particulares se ponen a cargo del Estado.

Señor Cornú — No es así.

Señor Martínez — Ese proyecto no debe hacer más de un mes que ha entrado al Senado.

Señor Cortinas — ¡Pero, señor senador! La situación de esa colonia es una situación absolutamente irregular, desde que se fundó, y si el proyecto la reorganiza, debemos darle preferencia, tomando medidas muy serias para concluir con las aparcerías y las desvengüenzas que constituyen el régimen actual.

Señor Cornú — El proyecto es del 24 de Diciembre; la víspera de la clausura de la Cámara de Representantes, si mal no recuerdo..

Señor Cortinas — Y perderemos el año agrícola, para reorganizar la distribución de tierras. Además, debo agregar que la intervención de algunas de las instituciones del Estado ha sido más bien perniciosa para la marcha de esa colonia. Se han distribuído mal las tierras. En la actualidad, los verdaderos labradores carecen de todo y hay allí, en cambio, un enjambre de vividores que están saqueando al país. Y eso no se puede tolerar.

Señor Martínez — La ley que se sancionó autorizaba al Estado para tomar la cantidad de tierras complementarias y dar a cada colono su propiedad individual. Si no se ha hecho no es por falta...

Señor Cornú — Es porque se escatimaron los recursos con que habían de comprarse las tierras.

Señor Martínez — Lo que no se hacía era cargar al Estado con deudas de particulares. — (Interrupciones).

Señor Cortinas — Pido que se me ampare en el uso de la palabra, señor Presidente, para terminar.

Señor Presidente — Se ruega a los señores senadores que no interrumpan al orador.

Señor Cortinas — Ya que he molestado la atención del Honorable Senado, deseo, por último, pedir que no se interpreten mal mis palabras.

No ha sido mi propósito molestar en lo más mínimo a nadie ni de exhibirme como un "parvenú" que llega apresuradamente a remover carpetas, y a hacer marchar lo que está parado; porque sería esa una pretensión absurda, contraria a la sana intención que me guía.

Razones habrá habido, para detener la sanción de tales proyectos. Pero lo cierto es, señor Presidente, que están detenidos y que algo debe hacerse para dar satisfacción a las exigencias de la opinión que reclama sanciones definitivas sobre asuntos de interés nacional.

He terminado.

Señor Cima — Pido la palabra.

Señor Casaravilla — Que se entre a la orden del día, señor Presidente.

Señor Presidente — La Mesa no puede negar el uso de la palabra a ningún señor senador.

Señor Gallinal — Pido la palabra para una moción de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor senador por Cerro Largo.

Señor Gallinal — Mociono para que se prorrogue la sesión por media hora. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se prorroga la sesión por media hora más.

Señor Cima — Hasta terminar con los asuntos que están en la orden del día.

Señor Gallinal — Por media hora; si terminamos antes, nos vamos.

Señor Cima — De todas maneras lo que voy a decir son dos palabras.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor senador por Cerro Largo.

Si se prorroga por media hora la sesión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

7

Señor Cima — Voy a referirme al proyecto sobre trabajo de las mujeres y los niños.

La Comisión de Trabajo está desintegrada porque uno de sus miembros está enfermo, y parece que su enfermedad es un poco larga.

De modo que pediría que esa Comisión fuera integrada por otro señor senador para ver si podemos hacer el repartido de este asunto.

Señor Presidente — La Mesa integra la Comisión de Trabajo con el señor senador por Río Negro.

Señor Gallinal — Refiriéndome a la indicación que acaba de formular el señor senador por Artigas, respondiendo a la observación del señor senador por Flores, sobre el asunto de la Colonia Rusa, yo fuí el que indiqué al señor senador por Artigas que convenía esperar a que se integrara la Comisión para despachar el asunto; pero en vista de la urgencia que se tiene en el despacho del mismo, me parece que la Mesa debería hacer la integración sin esperar a la definitiva.

Señor Presidente — ¿De qué asunto?

Señor Gallinal — Para el asunto de la Colonia Rusa.

Señor Presidente — La Mesa también debe tener en cuenta un pedido del señor senador por Cerro Largo, respecto de la integración de la Comisión de Fomento, al solo efecto de estudiar el asunto relacionado con el ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi.

La Mesa integra la Comisión de Fomento con los señores senadores por Canelones y Florida.

Señor Gallinal — El señor senador por Canelones ya pertenece a la Comisión de Fomento.

Señor Martínez — En cuanto al senador por Florida, está en una situación determinada...

Señor Gallinal — Pero al paso que vamos los escrutinios van a terminar para Navidad.

Señor Martínez — Podría ser un estudio que quedara interrumpido.

Señor Cima — No importa, siempre quedaría la opinión.

Señor Gallinal — Que se integre con algún miembro de la Comisión de Hacienda.

Señor Presidente — Tendría que ser el señor senador por Soriano, que lo es de la Comisión de Hacienda, porque dicha Comisión se compone de los señores senadores por Soriano, Colonia y Canelones.

El señor senador por Canelones, también forma parte de la Comisión de Fomento, de manera que la Comisión quedaría integrada al sólo efecto del estudio del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi con los señores senadores por Florida y Soriano.

Respecto de la consulta promovida por el señor senador por Cerro Largo, respecto a su situación personal en el asunto del ferrocarril de Sarandí del Yi a Florida, la Mesa va a proceder a dar lectura del artículo 188 del Reglamento, que resuelve la cuestión de una manera terminante.

Señor Casaravilla — No es el momento.

Señor Gallinal — Es el momento porque la Comisión va a abocarse al estudio del proyecto, porque conozco la opinión de una alta personalidad del partido adverso que, consultada por una persona, que tenía interés en el proyecto, le manifestó que podría intervenir desde que iba a pagar todos los impuestos, y yo no quise hacer caudal de esta cuestión antes; lo hago ahora, porque se me está atacando por una parte de la prensa.

Señor Presidente — Se va a dar lectura de una parte del artículo 188, que resuelve la cuestión.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 188. Es prohibido a todo senador votar en negocio propio o cuando se trate de su persona; pero tendrá derecho a tomar parte en la discusión."

La Mesa entiende que no es negocio propio ni se trata de la persona del señor senador. — (Apoyados).

Corresponde ahora votar la moción formulada por el señor senador por Artigas para que se trate, en tercer término, el proyecto por el cual se destinan 315.880 pesos para cubrir el presupuesto de la Corte Electoral.

En discusión la moción del señor senador por Artigas.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Cornú — Me permito recordarle al señor Presidente, que he solicitado se me eximiese de formar parte de la Comisión de Peticiones por la circunstancia de estar en varias Comisiones y de haber tenido el honor de ser votado para representar a los miembros de mi grupo político del Senado en la Comisión del Palacio Legislativo donde forzosamente hay que dedicarse a un trabajo intenso.

Señor Presidente — En la próxima sesión la Mesa hará la integración accediendo a la renuncia del señor senador.

8

Se va a entrar a la orden del día, que la constituye, en primer término, el dictamen de la Comisión, recaído en los poderes del senador electo por el Departamento de Treinta y Tres.

Léase.

Señor Gallinal — ¿Me permite, señor Presidente?

Este informe ha sido repartido hace dos días; todos los señores senadores lo conocen; de manera que hago moción para que se suprima la lectura.—(Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Cerro Largo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(El informe cuya lectura se suprime es el siguiente):

"Comisión de Peticiones.

INFORME

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Peticiones integrada, ha examinado, con la debida atención, tanto el poder presentado a Vuestra Honorabilidad por el doctor Duvimioso Terra, que lo acredita como senador por el Departamento de Treinta y Tres, como la protesta formulada por el señor Jorge Carbonell y Migal y el testimonio del escrutinio que la acompaña y, después de ese examen, considera que debe aprobarse dicho poder.

Vuestra Comisión reconoce que las Comisiones Receptoras de Votos han incurrido en omisiones y errores, pero ellos tienen explicación por haberse aplicado la ley respectiva por personas que han tenido que improvisar conocimientos en una materia que les era extraña. Le es grato a Vuestra Comisión poder afirmar, sin embargo, que, en la elección de que se trata, no se han cometido fraudes, y que no existen, por lo tanto, motivos fundamentales para anular votos de ciudadanos que sufragaron con arreglo a la ley y en cuando a las omisiones o errores referidos se subsanaron en el escrutinio, recurriendo para ello la Junta Electoral a los medios de investigación que diversos requisitos impuestos por la ley le ofrecían para poder juzgar acerca de la validez o nulidad de dichos votos.

Todos los recursos interpuestos durante el escrutinio, fueron resueltos por la Junta Electoral y por la Corte, respectivamente, y sólo después se realizó el recuento de votos cuyo resultado impugna el señor Carbonell y Migal.

Vuestra Comisión opina que esa protesta carece de fundamento, desde que el artículo 159 de la ley de Elecciones establece que las resoluciones y procedimientos de las Comisiones Receptoras de Votos, en los actos del sufragio, pueden ser observados en el acto y reclamados dentro de los cinco días siguientes a la elección, ante la Junta Electoral respectiva, la que resolverá el recurso conjuntamente con el escrutinio.

Esa misma disposición establece que, cuando la resolución que en tal caso se dictase, no fuese unánime, se franqueará la apelación, elevándose de inmediato los autos para ante la Corte Electoral, la que fallará, sin más apelación, suspendiéndose el escrutinio hasta que todas las cuestiones planteadas queden definitivamente resueltas.

En el presente caso nadie reclamó de los procedimientos de las Comisiones Receptoras de Votos al producirse los hechos a que alude la protesta, y fué recién al recibirse las urnas y al escrutarse los votos, que se formularon observaciones, zanjadas algunas veces de común acuerdo, y sometidas otras a la resolución de la autoridad escrutadora y de la Corte, cuando así procedía.

El mismo señor Carbonell ajustó sus actos a lo dispuesto por la disposición legal referida, interponiendo recursos cuando lo consideró necesario, y obtuvo la anulación de votos cuya validez no pudo comprobarse.

En presencia de esos antecedentes y teniendo en cuenta que la ley contiene disposiciones que permiten establecer en cada caso a las Juntas Electorales y a la Corte si las omisiones o errores de las Comisiones Receptoras de Votos vician de nulidad determinados actos eleccionarios, Vuestra Comisión juzga que la protesta del señor Carbonell y Migal no procede.

Suponiendo, sin embargo, que las elecciones realizadas en los circuitos a que dicho señor alude, adoleciesen de defectos que las invalidacen, aun así, debería aceptarse el poder presentado por el doctor Terra.

El artículo 163 de la Ley Electoral, dice: "los hechos, defectos e irregularidades que no influyan en los resultados generales de la elección, no dan mérito para declarar la nulidad solicitada", — y, teniendo presente esa disposición, debe también aprobarse el referido poder.

Según consta del testimonio del acta del escrutinio presentado por el señor Carbonell, el Partido Nacional obtuvo en la votación de Colegio Elector de Senador 3.871 votos y el Partido Colorado 2.467, resultando a favor del primero una mayoría de 1.410 votos.

Aún admitiendo la ineficacia de los votos emitidos en los circuitos indicados por el señor Carbonell, la elección del doctor Terra sería inatacable.

En tal supuesto, deberían rebajarse al Partido Nacional 1.159 votos y al Partido Colorado 726, quedando el primero con 2.718 votos y el segundo con 1.741, de lo que resultaría que los hechos en que se funda el reclamante, aceptando su procedencia y su eficacia jurídica, no alterarían el resultado de la elección.

Para hacer esa apreciación, Vuestra Comisión no toma en cuenta sino las observaciones relativas a los circuitos números 1, 9 y 11 de la 1.a Zona Serie FAA, a los tres circuitos de la Zona FDE, a los circuitos FCA, FCB, FCC FCD, FCF, FEB y FEC, por las razones que pasa a indicar.

Los votos del circuito FAA, número 4 fueron objeto de recurso ante la Junta Electoral y ante la Corte y ésta declaró nulos esos votos, los que no pudieron ser por lo tanto, escrutados. (Ver fojas 81.357 del testimonio del acta del escrutinio).

Los votos del circuito FAA, número 6 fueron aceptados por unanimidad por los miembros de la Junta Electoral y Delegados de los partidos (fojas 81.159 vuelta).

La observación relativa a la elección del circuito FAA, número 9, recayó sobre un sólo voto y no se interpuso recurso a tal respecto y lo mismo puede decirse de la relativa al circuito número 11.

En lo relativo al circuito número 14 de la misma serie, aparte de carecer de importancia lo indicado por el señor Carbonell, no se interpuso recurso, y la diferencia entre los 13 votos a que alude dicho señor y los 19, fué objeto de aclaraciones y de discusiones, sin llegarse a resolver nada a tal respecto. Se trataría en todo caso, de 6 votos que no modificarían el resultado de la elección.

La observación que se refiere al circuito número 1 de la Serie FBA, fué considerada por la Junta, y se escrutaron 6 votos en vez de 5.

La observación más importante, formulada en la protesta del señor Carbonell, se refiere a los circuitos 1 y 2 de la Serie FCE y ella carece de alcance, pues los 97 votos a que se refiere fueron anulados por resolución de la Corte testimoniada a fojas 81.357 vuelta.

Por tales consideraciones, Vuestra Comisión os aconseja el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Apruébanse los poderes presentados por el doctor Duvimioso Terra, que lo acreditan senador por el Departamento de Treinta y Tres.

Art. 2.o Convóquesele por Secretaría.

Sala de la Comisión, Montevideo Abril 13 de 1925.

Jacinto Casaravilla. — Basilio Muñoz. — Guillermo L. García. — Aníbal Semblat."

Señor Presidente—Está en primera discusión general el proyecto.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Casaravilla—Pido que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente—Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se convocará por Secretaría al señor senador electo.

9

El segundo asunto de la orden del día lo constituye el dictamen de la Comisión de Hacienda, por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración para expropiar, con destino a la ampliación del local del Banco Hipotecario del Uruguay, una parcela de terreno perteneciente a la señora Matilde Regalía de Roosen.

Léase.

(Se lee):

"INFORME

Honorable Senado:

La Comisión de Hacienda ha estudiado detenidamente el proyecto enviado por el Consejo Nacional de Administración para expropiar una parcela de terreno compuesto de 192 metros 52 decímetros cuadrados, perteneciente a la señora Matilde Regalía de Roosen, por serle de imprescindible necesidad al Banco Hipotecario para la construcción y ampliación de sus oficinas.

En fecha 11 de Junio de 1923 ya el Consejo Nacional gestionaba de la Cámara de Representantes se incorporara a la ley de Expropiaciones del 28 de Marzo de 1912, en su artículo 4.o, un inciso declarando de utilidad pública, a los efectos de la expropiación, los terrenos y fincas que el Banco Hipotecario necesitase para ensanche de sus oficinas.

Efectivamente, la ley del 11 de Junio de 1912 se refiere especialmente a la expropiación de terrenos o propiedades para ensanche o formación de avenidas, calles, plazas, paseos, etc., pero nada dice de expropiaciones de terrenos o fincas que sean de absoluta necesidad para dar mayor capacidad a oficinas de propiedad nacional carentes de espacio para llenar sus funciones y servir al público.

Este vacío de la ley debe subsanarse, tanto más que el movimiento del Banco Hipotecario, al que se le encomendaran nuevos servicios y cometidos, que, no obstante las reformas últimamente llevadas a cabo en el edificio, le exigen mayor amplitud para comidiad de sus distintas reparticiones y servicio público.

La fracción a expropiar perteneciente a la señora Matilde Regalía de Roosen carece de mayor edificación y linda en todo un lado con una franja de terreno perteneciente ya al Banco, que por su escasa latitud hace imposible su aprovechamiento en beneficio del objeto que se desea. Con la expropiación de la fracción que se solicita formará el Banco un área aprovechable para el destino que se le quiere dar.

Es, pues, necesaria dicha expropiación no sólo por la ventaja que ofrecería para el Banco Hipotecario el ensanche de sus oficinas sino también por la ventaja que la regularización de su terreno aportaría al aprovechamiento de la fracción contigua de escasa utilidad al presente.

Por estas razones, Vuestra Comisión os aconseja la aprobación del siguiente proyecto de ley:

El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para expropiar con destino a la ampliación del local propio del Banco Hipotecario del Uruguay y de acuerdo con las disposiciones aplicables al cosa de la ley General de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, una parcela de terreno lindera con el mencionado edificio por sus fondos, perteneciente a la señora Matilde Regalía de Roosen, y compuesta de un área de metros 192.0052, según el respectivo plano levantado por el ingeniero señor Abel Birabén con fecha 6 de Febrero de 1925.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo a 14 de Abril de 1925.

José R. Amargós.—Rafael Tabárez.—Alberto Cima."

Está en primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

Señor Cima — Hago moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se suprime la segunda discusión.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y pasará a la Cámara de Representantes.

10

Continúa la orden del día con el proyecto remitido con sanción por la Cámara de Diputados, en virtud del cual se destinan trescientos quince mil ochocientos ochenta pesos para cubrir el presupuesto de la Corte Electoral.

Léase el proyecto respectivo.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Destínase de Rentas Generales la cantidad de trescientos quince mil ochocientos ochenta pesos para cubrir el presupuesto permanente y eventual de la Corte Electoral y sus dependencias durante los meses d Marzo, Abril, Mayo y Junio del corriente año.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 14 de Abril de 1925.

CESAR G. GUTIERREZ, Presidente. — Domingo Veracierto, Secretario.

Señor Presidente — Está en primera discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Voy a votar el artículo que acaba de leerse, porque es indispensable para el funcionamiento de la Corte y sus dependencias que se conceda el crédito por ella solicitado; pero me parecería injusto, al mismo tiempo que doy este voto—ya que en palabras anteriores me referí a algunos proyectos no sancionados por el Senado—no hacer una crítica a la Cámara de Diputados, que no ha tenido en cuenta, que no ha estudialo debidamente el proyecto de presupuesto definitivo de la Corte Electoral.

Es absolutamente irregular la forma en que está funcionando la Corte y todas sus dependencias. Desde hace un año se están votando sumas para que pueda funcionar, pero hasta ahora no ha llegado el momento de que se estudie el verdadero presupuesto, que ya puede tener carácter permanente, porque la labor que realiza ahora y que realizará le aquí en adelante, es una labor que no exigirá el cuantioso número de empleados que actuaron el año pasado.

Dejo, pues, constancia de que voy a votar el artículo tal como está, y hago la insinuación a los componentes de la Cámara de Diputados,—y en esto tomo

también en cuenta un pedido de varios miembros de la Corte,—a fin de que es tudie lo más rápidamente posible el presupuesto definitivo de la Corte Electoral.

He terminado.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo 1.o que se acaba de leer.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado en primera discusión general y particular.

Señor Gallinal — Mociono para que se suprima la segunda discusión. — (Apoyados).

Señor Presidente — En discusión la moción del señor senador por Cerro Largo.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

Habiéndose agotado la orden del día, queda terminado el acto.

(Son las 18 y 35).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

8.ª REUNION ORDINARIA

ABRIL 20 DE 1925

PRESIDE EL DOCTOR JUAN ANTONIO BUERO

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Ferrocarril Florida-Sarandí del Yi. Proyecto del señor senador Martínez. Fundamentos del autor.

1

A las 17 y 15 entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Tabárez, Berro, Martínez, Muñoz, Cima, Semblat, y Gallinal**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: **Sorín, Díaz, García, Casaravilla, Amargós, Cornú y Cortinas.**

Señor Presidente—No hay número para celebrar sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Consejo Nacional de Administración solicita venia para separar de su empleo de Director de la Colonia Educacional de Varones al señor Horacio Jiménez de Aréchaga."

—A la Comisión de Legislación.

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley sobre corrección de omisiones padecidas en el Presupuesto General de Gastos."

—A la Comisión de Hacienda.

"Los Concejos de Administración Departamentales de Rocha y Salto solicitan pronto despacho del proyecto de ley por el que se declara abolida la retención del 4 o|o que menciona el artículo 79 de la ley de Presupuesto General de Gastos."

—A sus antecedentes.

"El señor Ministro de Relaciones Exteriores transcribe un telegrama que ha dirigido ese Ministerio a la Legación del Uruguay en Roma y a la vez acompaña copia del programa de la XI Conferencia Internacional del Comercio a celebrarse en Roma en Abril.

—A la Comisión de Asuntos Internacionales.

"El señor Arcángel Anfossi solicita pronto despacho de su anterior petitorio.

—A sus antecedentes.

"El señor Ministro de Relaciones Exteriores remite copia de las comunicaciones que ha dirigido a ese Ministerio la Legación de los Estados Unidos de América sobre la representación en la Conferencia que se efectuará en Wáshington del 1.o al 6 de Octubre del presente año."

—A sus antecedentes.

"El señor senador por Florida, doctor Martín C. Martínez, presenta un proyecto modificativo al de la Honorable Cámara de Representantes relativo a la construcción de una vía férrea de Florida a Sarandí del Yi."

—A la Comisión de Fomento.

Señor Gallinal—Pediría que se diera lectura de ese proyecto.

Señor Presidente — Se hará como lo solicita el señor senador.

Léase el proyecto que acaba de presentar el señor senador por Florida.

(Se lee):

3

"PROYECTO SUSTITUTIVO

Modificaciones al proyecto de ley sancionado por la Honorable Cámara de Representantes relativo a la construcción de una vía férrea de Florida a Sarandí del Yi:

Artículo 3.o Reducir la contribución a las propiedades comprendidas en la primera zona de influencia de dieciocho a doce centésimos por hectárea y a las comprendidas en la segunda zona de diez a seis centésimos por hectárea.

Artículo 6.o Creo un recargo de medio por mil en la contribución inmobiliaria de la propiedad rural. Suprimido.

Artículo 7.o Toma de Rentas Generales la suma de $ 150.000 por año con destino a esta obra. Suprimido.

Artículo que reemplazará a los dos suprimidos:

Además de los impuestos sobre las zonas de influencia establecidos en el artículo 3.o se aplicarán a atender los servicios exigidos por la construcción de este ferrocarril y su ulterior prolongación hasta la frontera del Brasil las economías anuales que realizará el Estado por cesación de las siguientes garantías ferroviarias:

$ 66.011 correspondientes a la que expira el 31 de Diciembre de 1925, servida al Ferrocarril Noroeste (Salto a Santa Rosa).

$ 260.762 correspondientes a la que expira el 9 de Febrero de 1927, servida a la línea del Ferrocarril Midland principal (Paso de los Toros a Paysandú y Salto).

$ 93.392 correspondientes a la que expira el 28 de Octubre de 1927, servida al ramal del Noroeste (Isla Cabello a Artigas).

$ 30.909 correspondientes a la que expira el 14 de Setiembre de 1928, servida al Ferrocarril Central, extensión Norte (Paso de los Toros a Rivera).

El remanente que resulte se incorporará al fondo permanente de construcción de ferrocarriles, de conformidad a la ley de Enero 30 de 1919.

Martín C. Martínez, senador por Florida."

Señor Martínez—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor senador por Florida.

Señor Martínez—Aunque no haya número, creo que puedo utilizar esta sesión para fundar brevemente el proyecto que he presentado.

Se me ocurrió hacerlo al ser designado por la Mesa para integrar la Comisión de Fomento en el estudio de este asunto del ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi, no obstante mi situación precaria en el Senado.

Quise responder a esa deferencia articulando las modificaciones financieras que había indicado, con motivo de la moción de urgencia, y que, probablemente, fueron las que motivaron mi designación, previendo que cuando el asunto se aborde no me encuentre en el Cuerpo, y deseando prestar a esta obra el concurso que creo que cabe darle.

Cuatro son las modificaciones que proyecto al plan financiero aprobado por la Cámara de Representantes: propongo reducir la contribución de las zonas de influencia en una tercera parte de la que viene sancionada, creyendo que es excesivo el gravamen adicional que se impondría por ese proyecto; propongo la supresión del medio por mil adicional con que gravaría la propiedad rural de todo el país; propongo la supresión de los 150.000 pesos que también habían de tomarse de Rentas Generales con destino a la construcción de esta obra y sustituyo estos recursos aplicando a la construcción del ferrocarril y su prolongación las economías que va a tener el Estado en breve por el fenecimiento de algunas de las garantías ferroviarias que tiene concedidas.

El proyecto de la Cámara crea una deuda de cuatro millones de 6 1|2 de interés y uno de amortización, porque es claro que obras de semejante magnitud no pueden hacerse a cargo de rentas.

Las rentas son, solamente, para hacer el servicio del empréstito que es necesario contraer para acometer la obra.

Esos cuatro millones de deuda interna, se supone, por el proyecto, que se venderán a 92 por ciento. Habrá que rebajar algo de este tipo, dado el precio que hoy alcanza la deuda similar que está emitiendo el Estado; pero, en fin, la diferencia no será grande, y podemos partir de los tres millones seiscientos ochenta mil pesos que produciría el empréstito vendido a 92 por ciento.

La distancia de Florida a Sarandí del

Yi es de ciento diez kilómetros por vía directa que se ha trazado; de modo que corresponderá una cantidad de treinta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cuatro pesos por kilómetro de vía.

Cuando nos ocupamos de este asunto en la Comisión de Fomento el cambio era más desfavorable y no daba siquiera seis mil libras por kilómetro, lo que hacía suponer a dos de los miembros que integraban esa Comisión, especialmente capacitados, — los señores senadores Rivas y Canessa, — que el recurso sería insuficiente. De entonces acá el cambio ha mejorado y hoy dará un porcentaje quizá de seis mil quinientas libras por kilómetro. Con la demora nos habremos aproximado también, bajo este aspecto, a la posible realización de la obra.

Para costear el empréstito no contaba, naturalmente, la Cámara, con el producto de la línea. Esa es una de las dificultades de las obras públicas, que son productivas sólo a la larga.

En materia de ferrocarriles y con motivo de estas garantías cuyo producto ahorrado pienso que debe aplicarse a la construcción de esta línea, veía que raro es el año en que el ferrocarril Noroeste haya aportado un sólo céntimo de utilidad y nunca lo ha dado el ferrocarril Midland.

Las obras públicas, pues, son productivas a la larga, mientras el sacrificio financiero que exigen debe atenderse de inmediato y no hay más remedio que marchar "pari passu", proporcionando los sacrificios o desembolsos que se decreten a la capacidad rentística del país.

Bien; para atender al servicio de la línea el proyecto venido de la Cámara acudía, ante todo, a la contribución vecinal; y es perfectamente justo que los campos que van a ser valorizados por este inestimable elemento de progreso, contribuyan a costearlo. ¿Cuál era el producto que se podría obtener de la contribución a la zona de influencia?

Procuré averiguarlo y pedí que me calculara la extensión de esas zonas de influencia a aquel distinguido funcionario don Zenón Rodríguez que tan buena voluntad mostraba en todas estas cosas.

Señor Gallinal — Apoyado.

Señor Martínez — Tengo ese cálculo de la extensión que abarcan las dos zonas establecidas por el proyecto, de su puño y letra. Fué uno de los últimos trabajos que realizó el inolvidable funcionario.

La primera zona está situada parte en Florida y parte en Durazno, y según los cálculos del señor Rodríguez, abarca una extensión de 482.476 hectáreas. En Florida 297.368 y en Durazno 185.088. Esta zona es gravada con dos contribuciones: una general de 18 centésimos por hectáreas y otra más de 10 centésimos a los campos que distasen menos de diez kilómetros de las estaciones del ferrocarril. En suma, se podría decir unos veintidós o veintitrés centésimos. Sobre la extensión superficial calculada por el señor Rodríguez esto daría $ 110.860.

La segunda zona está situada toda en Durazno. No llegaría allí el ferrocarril por ahora. No era posible, pues, gravarla en cantidad parecida. El proyecto le impone diez centésimos y sobre su extensión de 330.036 hectáreas daría, pues, treinta y tres mil tres pesos. En total, la contribución vecinal habría producido 143.863 pesos.

Para obtener tan considerable resultado ha sido necesario comprender toda una campaña, como se ve. Entre las dos zonas abarcan 812.492 hectáreas; y ha sido necesario poner contribuciones tan altas como esta, de $ 0.23 por hectárea.

Así dicho, $ 0.23 por hectárea, no da una idea inmediata de la importancia del gravamen, pero si se hace el amillaramiento, resulta que sobre el aforo de 64 pesos de las propiedades situadas en la primera zona del Departamento de Florida, 23 centésimos por hectárea equivalen a $ 3.60 por mil.

La contribución inmobiliaria durante treinta años, duplicaría casi para los campos de esta zona y duplica ciertamente y excede si se agrega el uno por mil que deberán pagar en breve estos mismos campos para costear las obras de saneamiento en las capitales de los respectivos Departamentos.

Esta contribución tan elevada fué una de las cosas que detuvo a la Comisión de Fomento de la que yo formé parte y que, como se verá por esta exposición, lejos de haber desatendido el asunto, se ocupó de él hasta en sus detalles.

Cierto es, se observa, que los mismos vecindarios se ofrecen a costear la obra y ese es un elemento a tener en cuenta y que obliga a los Poderes Públicos a responder a tan generosa iniciativa.

Pero no es siempre todo el vecindario el que muestra el mismo entusiasmo por estas obras de progreso. Hay muchos que las resisten por incomprensión o porque no son igualmente beneficiados, porque queda bastante lejos, como sucedía con parte de los propietarios de la primera y casi todos los de la segunda zona de influencia.

Si a ese Congreso reunido en Melo, y aún en Sarandí del Yi que se reuniese, se les hablase con toda precisión y se le dijese que se propone un voto para que los Poderes Públicos, a la vez de construir el ferrocarril, duplicasen la contribución en esa zona del país y aumentasen un medio por mil a todo lo demás de la propiedad rural, los aplausos y la unanimidad no serían tan grandes.

Es esta una de las dificultades que detuvieron, digo, a la Comisión de Fomento que actuaba durante el período de la crisis ganadera más intensa que ha tenido la República.

Nos pareció gravísimo en ese momento duplicar a todo este territorio a que me he referido, la contribución inmobiliaria y aumentarle el medio por mil al resto del país.

Este medio por mil adicional era también necesario, porque la contribución vecinal con ser tan alta, no daba sino 143.000 pesos, aún en el supuesto de que ninguna atenuación se hiciera del tipo que venía señalado; y el servicio de la deuda de construcción reclama, como hemos visto antes, por intereses y amortización, trescientos mil pesos.

Nos pareció, además, que no era dable para construir una obra interesante, pero al fin, cuyo interés se localizaba en parte en un Departamento, el gravar a toda la propiedad rural.

Y es esta manera fácil que ha habido de financiar los proyectos, lo que ha motivado que se estacionasen en el Senado, a la espera, por lo menos, de mejores tiempos. Yo podría haber reuído toda responsabilidad en este caso, porque formaba parte de una minoría, y aún con nuestra oposición, el proyecto habría venido si la mayoría del Senado hubiera querido despacharlo.

Es principio de la responsabilidad política que, aún las medidas o las actitudes de la minoría, arrojan la responsabilidad a la mayoría, porque ella es la que tiene fuerza para impedirlas o hacerlas prosperar. Pero no he querido silenciar que todos los miembros de la Comisión creímos que el momento en que actuábamos no era como para aumentar la contribución inmobiliaria a toda la campaña y para duplicársela a esta zona de los Departamentos que va a influenciar la línea férrea.

Señor Tabárez — Lo que habría que saber, doctor Martínez, es quien era la mayoría en ese tiempo.

Señor Martínez — Las mayorías son difíciles de saber.

Una vez, estando en el Consejo Nacional, se habló de la construcción de una carretera, muy interesante, de la que se hablaba con frecuencia todavía, para la que los vecinos habían de contribuir con el 75 por ciento. Fué una explosión de contento. Se dijo enseguida que el Consejo Nacional se procuraría los medios para poner el 25 o|o; pero resultaba que la mayoría de los que proyectaban la carretera no poseían propiedades. Los propietarios no tenían el mismo celo que los proyectistas por llevar la carretera de San José a la Colonia.

Bien: aquí habría de suceder parte de lo mismo; un número interesante crecido reconozco, de propietarios, estaban dispuestos a pagar la contribución; pero otros se resistían y presentaron solicitudes al Senado en ese sentido, y, sobre todo, es sabido que el criterio de nuestras poblaciones, y de todas, es bien distinto cuando se proyectan las obras que cuando hay que formar para pagarlas.

Respecto mucho la iniciativa de los vecinos de Sarandí del Yi, pero no me olvido, por ejemplo, de lo que pasó con las obras sanitarias para Paysandú, Salto y Soriano.

Señor Cima — Yo voy a protestar.

Señor Martínez — Después protestará el señor senador, porque esto es una simple exposición.

Señor Cima — El señor senador hace algunos cargos que tengo que contestar.

Señor Tabárez — Pero el señor senador está haciendo un argumento que no es absolutamente exacto.

Señor Cima — Ni es verdad.

Señor Tabárez — Eso de la mayoría del Senado, en el tiempo que entró ese proyecto, no sé a quien correspondía.

Señor Martínez — Yo sé que era colorada, y bien que lo sé.

Señor Gallinal — De dónde mayoría blanca! Era mayoría colorada. Los vieristas son tan colorados como ustedes.

Señor Cima — Nosotros sabemos perfectamente...

Señor Martínez — No vale la pena la interrupción que me hace el señor senador, con demasiado celo partidario, porque yo no he rehuído...

Señor Semblat — Todos tienen sacrificios de sangre. Es una vergüenza que se esté hablando de estas cosas!

Señor Martínez — Pido que se me ampare en el uso de la palabra.

Señor Tabárez — A mí no me importan los sacrificios de sangre. Yo los llamo buenos colorados hasta el día que dejan de serlo.

Señor Semblat — Yo no le admito eso. Cómo puede afirmar semejante cosa, sin ser una ligereza!

Señor Gallinal — Hago moción para que se nombre una Comisión investigadora para saber cuáles son los colorados!...

Señor Tabárez — Basta que un colorado, un día deje de serlo, para que no se le considere colorado.

Señor Presidente — La Mesa observa que no se puede discutir; que el señor senador Martínez está haciendo una exposición...

Señor Martínez — Por mi parte en vez de eludir las responsabilidades en este asunto, participé en la resolución de su aplazamiento...

Señor Cima — Tampoco es posible.

Señor Tabárez — Esas interrupciones son reglamentarias.

Señor Semblat — Es una insolencia injustificada, aún dentro de las interrupciones.

Señor Tabárez — No hay tal insolencia.

Señor Semblat — La fracción vierista

es tan colorada como cualquiera otra.

Señor Tabárez — Esa misma mayoría ha regido en el Consejo. Allí no gobernaban más que blancos y vieristas en todos los asuntos pasados.

Señor Cima — No sé a qué han venido a traer aquí esa protesta, cuando nadie mejor que nosotros sabemos que ellos han hecho lo que han querido.

Señor Gallinal — ¿Quiénes son ellos?

Señor Cima — Los nacionalistas.

Señor Gallinal — Está disparatando el señor senador.

Señor Cima — No estoy disparatando.

Señor Gallinal — ¿Es decir, que un Senado que hace más de cincuenta años tiene mayoría colorada, dejó de tenerla porque dos o tres colorados no participaron de las ideas batllistas?

Señor Cima — No tiene valor ninguno; nada tiene que ver eso; lo que se está diciendo no tiene nombre.

Señor Tabárez — Son seis blancos y seis vieristas que han estado haciendo lo que han querido.

Señor Presidente — La Mesa cree de su deber observar, que lo que está haciendo el señor senador por Florida es fundar el proyecto.

Señor Cima—Yo me voy a retirar para no escucharlo más...

Señor Martínez — Puede retirarse el señor senador si así lo desea.

Señor Cima — ... porque no tiene nombre que aquí, porque no estamos en sesión se permitan decir esas insolencias.

Señor Gallinal — Lo que no se puede permitir es que el señor senador por Soriano diga que el señor senador por Florida ha dicho insolencias.

(Se retira el doctor Cima).

Señor Martínez — No se refiere a mí, porque sería absurdo...

Señor Tabárez — Considero que ha hecho un comentario inapropiado.

Señor Martínez — ... dada la suavidad de mi exposición.

Señor Tabárez — Es una lástima que haya mezclado en esta exposición asuntos políticos.

Señor Presidente — La Mesa entiende que el señor senador por Florida debería continuar su exposición dentro de los términos a que se refiere el proyecto: si no, habría que levantar la sesión.

Señor Martínez — Quería establecer que no había rehuído mi responsabilidad dentro de este cuerpo político, y que la asumo en este asunto, aparte de que ella corresponde a la mayoría y no a la minoría.

Señor Tabárez — Evidentemente.

Señor Martínez — Pero no ocultaba que había compartido, no obstante ser senador por el Departamento, la actitud de la Comisión de Fomento, negándome a subir la contribución inmobiliaria para todo el país, y a duplicar esta contribución en las zonas de influencia, en vista de la situación crítica que pasaba la campaña.

La misma razón tuvimos para no imponer la contribución a Rentas Generales de $ 150.000 que nos pareció hasta de cierta comicidad, porque eso se proponía en los años 21 o 22, cuando los presupuestos se cerraban con déficits de siete y seis millones de pesos.

Aún hoy ese presupuesto que se acaba de votar, — como me parece que lo pude demostrar en pocas palabras en la Comisión General de este Cuerpo, donde se resolvió aprobarlo en conjunto, — tiene un déficit de un millón y medio de pesos. Son habas contadas. No figuran el Presupuesto de la Corte Electoral, y sus dependencias, que, por lo menos, va a ser de medio millón de pesos, aprecia en más de 400 mil pesos de lo que redituará el producto de las utilidades del Banco de la República, y no hay un céntimo previsto para una porción de leyes votadas que, por lo menos, suman otro medio millón de pesos.

En estas condiciones, lo sensato no es votar nuevos recursos a rentas generales, cuando ellas están protestando contra la elasticidad que se les supone.

Por eso, aún hoy mismo, y aunque la situación algo ha mejorado, proyecto la supresión del adicional de la contribución inmobiliaria del medio por mil; proyecto la supresión del crédito a cargo del presupuesto de 150 mil pesos, y propongo que la contribución de la zona de influencia se abata en una tercera parte de lo que viene sancionado. Estos recursos los substituyo con las economías que se van a producir por terminación de garantías de ferrocarriles.

En el deseo de contribuir de alguna manera a la realización de esta obra de progreso y de demostrar a mis electores de que, si yo me había opuesto antes, era por razones muy fundadas. Hace tiempo que había pensado en estos recursos que se van a producir por economías en el servicio de las garantías de ferrocarriles, pero me pareció que no debía anticiparme mucho a la época de sus respectivos vencimientos. Sin embargo, cuando ya estaba menos lejano su cese, en Junio del año pasado, ya hice presente al Senado, que había tal recurso de que se podía echar mano para suprimir la contribución de rentas generales y el aumento de la contribución inmobiliaria. Esas garantías, como dice el proyecto, son las siguientes: en Julio 31 de este mismo año, de 1925, termina la acordada al ferrocarril Noroeste del Salto a Santa Rosa, y aliviará las rentas en la suma de $ 66.011.00.

En Febrero 9 de 1927, termina la del ferrocarril Midland principal, y esto dará una economía, porque el servicio siempre se ha hecho íntegro, de doscientos sesenta mil setecientos sesenta y dos pesos. En Octubre 28 de 1927, caduca la garantía del Noroeste, en el ramal de Isla de Cabellos a Artigas, e importará una economía de noventa y tres mil ochocientos noventa y dos pesos. Por fin en Setiembre 14 de 1928, terminará la garantía acordada a la extensión Norte del Ferrocarril Central, del Paso de los Toros a Rivera, — y esto implicará otra economía, menos importante, porque es línea que siempre ha redituado, pero asimismo, no despreciable,—se economizará la cantidad de treinta mil novecientos diez y nueve pesos.

Estas economías de servicios de garantías, sumarán cuatrocientos cincuenta y un mil seiscientos ochenta y cuatro pesos, y dan, por consiguiente, para sustituir al gravamen sobre la contribución inmobiliaria y a la contribución de rentas generales.

Tratándose de una obra cuya ejecución va a depender de la aprobación de este proyecto de ley, del trazado definitivo de la línea del llamado a licitación, y que después habrá que ejecutarse por secciones, dichos recursos llegarán, pues, a tiempo.

Desde luego, podría empezarse a cobrar la contribución vecinal, y este año se tendrá ya el importe ahorrado en el servicio de la garantía del Ferrocarril Noroeste; y desde principios de 1927, se tendrá todo el importe de la garantía del Ferrocarril Midland.

Nada más natural que lo que se ahorre por servicio de garantías de ferrocarril, se aplique a darle este inestimable elemento de progreso a las zonas del país que todavía carecen de él, y eso fué lo que hizo la ley de 19 de Enero de 1919 que ya dió este destino.

De manera que no se le mermó recur-

De manera que no se le merma tampoco recursos a los ejercicios futuros, porque ya está dispuesto por la ley el ingreso de estas economías en el fondo de construcción de ferrocarriles. Lo que se haría es aplicar esas economías, cuyo destino ya está marcado por la ley, concretándolas a la construcción de esta vía férrea, y respondiendo así al generoso concurso del vecindario, que ha ofrecido aportar una contribución importantísima.

Dada la situación en que me encuentro en el Senado, he aprovechado esta sesión para dejar articuladas tales enmiendas.

No entro para nada en otra cuestión que también se debate, y que tal vez va a tener que abordar el Senado, sobre el trazado que debe darse a la línea: si ha de arrancar de Florida, o si ha de arrancar de Mansavillagra...

Señor Gallinal — O de Montevideo.

Señor Martínez — Esa es una cuestión técnica que el Senado tendrá que considerar, pero que, por mi parte, no habría provocado, y habría ido a esta línea, que es la que tiene el concurso vecinal y a cuyo favor se ha hecho la agitación, ante los Poderes Públicos.

Agradezco al señor Presidente y al Senado la deferencia que ha tenido de escucharme, no obstante no haber, realmente, sesión del Senado hoy.

Señor Gallinal — Muy bien.

Señor Presidente — La Mesa entiende que la exposición del señor senador no es sino el fundamento del proyecto que acaba de presentar a la Mesa.

Señor Martínez — Es verdad.

Señor Presidente—Por consiguiente, dispondrá que la versión taquigráfica de esta exposición sea agregada al proyecto y en conjunto pasado a la Comisión de Fomento.

Queda terminado el acto.

(Son las 17 y 52).

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXIX Montevideo, Miércoles 29 de Abril de 1925 Núm. 5698

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 15 días (remates)	" 0.20
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.10
Por 60 días	" 0.08
Por 90 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

Registro Nacional de Leyes — Año 1923

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923.

A media pasta ... $ 8.00
A la rústica ... " 6 00

La Administración.

OFICIALES

SECRETARIA DEL MINISTERIO DEL INTERIOR

Llámase a propuestas para la provisión de mil setecientos diez pares de borceguíes con sus correspondientes pantorrilleras y dos mil doscientos pares de botas, destinados a las policías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se encuentran de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 13 horas y 30 a las 18 horas y 30, los sábados, de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 27 de Mayo próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Abril 25 de 1925. —Pablo Varzi, Subsecretario.

Ab.27-7806-v.my.15.

Llámase a propuestas para la provisión de veinte banderas nacionales de cinco metros de largo por dos metros sesenta centímetros de ancho, y de doscientas cuarenta de tres metros de largo por un metro sesenta centímetros, destinadas a las Jefaturas, comisarías y subcomisarías de los Departamentos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta oficina, calle 25 de Mayo número 518, todos los días hábiles de 13 y 30 horas a las 18 y 30 horas, los sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán recibidas el día 29 de Mayo próximo, a las 15 horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — Pablo Varzi, Subsecretario.

Ab.20-7568-v.ab.30.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

Segundo llamado a licitación pública

La Jefatura de Policía del Departamento de Montevideo llama a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de hierros y demás accesorios necesarios para la construcción de una claraboya en el segundo patio de la Jefatura, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en día y horas hábiles en la Contaduría de la repartición.

Las propuestas, formuladas en el sellado correspondiente, se presentarán el día 8 de Mayo de 1925, a las 16 horas, en el despacho del señor Jefe de Policía, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 25 de 1925. — Por el Jefe de Policía: Lázaro H. Grolero, Contador.

Ab.27-7802-v.my.8.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 15. — ASUNTO N.o 8684

Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos destinados a cantinas militares:

120 cajones de aceite de oliva, 600 cajones de kerosene.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 11 de Mayo próximo, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados qu concurran al acto. — Montevideo, Abril 24 de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.27-7798-v.my.9.

LICITACION PUBLICA N.o 17. — ASUNTO N.o 8879

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos:

30.000 (treinta mil) kilos de papas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados: que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 4 de Mayo próximo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. —Montevideo, Abril 18 de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.21-7626-v.my.4.

LICITACION PUBLICA N.o 16. — ASUNTO N.o 8819

Primer llamado

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos: 50 sables para esgrima, 25 horas para sable de esgrima, 25 hojas para florete de esgrima, 100 cintos para gimnasia, según muestra, 50 trajes de esgrima, según muestra, 50 tricotas de lana, sport, 50 pares clavas para gimnasia, 200 pares alpargatas loneta blanca, 50 pares zapatillas de esgrima.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 4 de Mayo próximo, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas y 30 para la apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 18 de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.21-7627-v.my.4.

LICITACION PUBLICA N.o 57. — ASUNTO N.o 4825

Tercero y último llamado

Llámase a licitación para la confección de 8.000 kepíes.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hata la 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 6 de Mayo próximo, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 22 de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.25-7744-v.my.6.

LICITACION PUBLICA N.o 5. — ASUNTO N.o 7334

Tercero y último llamado

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes artículos:

1.000 (mil) frazadas.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta la 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 5 de Mayo próximo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 18 de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Ab.21-7625-v.my.4.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

"Torteaux" y ruedas de guía de fundición para las dragas Conrad, del Tren de Dragado.

Llámase a licitación pública para la provisión de 4 "torteaux" superiores, 4 inferiores y 4 ruedas de guía con sus respectivos ejes, destinados a las dragas Conrad de la Sección Dragado, de conformidad con el pliego de condiciones y demás antecedentes que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 a 18, y los sábados de 8 a 12.

El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día 21 de Mayo próximo a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Ab.2-7199-v.ab.30.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMADO A LICITACION

Guinches eléctricos

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión de dos guinches eléctricos destinados al depósito número 27, los que deberán ser construídos de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones.

Los interesados podrán obtener copia de dicho pliego, así como de los planos, en la Secretaría General, calle Juan C. Gómez y 25 de Agosto, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Las propuestas, que deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados, serán abiertas por el suscripto en presencia de los interesados que concurran al acto el día 20 de Julio de 1925, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Héctor Pochintesta, Secretario General.

Ab.25-7747-v.my.8.

LLAMADO A LICITACION

Guinches a vapor

Llámase a propuestas para la provisión de seis guinches locomotores a vapor para cargas de 4.000 kilos, destinados al puerto de Montevideo.

Los interesados podrán obtener copia del pliego de condiciones y de los planos res-

pectivos en la Secretaría General de la Administración Nacional del Puerto, calle 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en dicha Secretaría General hasta el 8 de Julio del año en curso, a las 15 horas, en cuya fecha serán abiertas en presencia del suscripto y de los licitantes que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 8 de 1925. — Héctor Pochintesta, Secretario General. Ab.25-7746-v.my.14.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Provisión de 15 equipos de subestaciones de transformación (6.000/220 voltios 50 ciclos)

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación por el término de tres meses, a contar desde la fecha, para proveerse del material arriba indicado de estricto acuerdo con las especificaciones detalladas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán solicitar en la Sección Adquisiciones (Julio Herrera y Obes 1471), todos los días hábiles no feriados, que se hallan en sus de 9 a 12). — Montevideo, Abril 24 de 1925. — La Gerencia. Ab.27-7801-v.my.9.

CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

EXAMENES DE MAESTROS

Se hace saber a los interesados que en la Oficina de Exámenes y Concursos de esta corporación se recibirán hasta el día 20 del corriente, todos los días hábiles, de las 13 a las 18 horas (sábados, de 11 a 12), las solicitudes de los aspirantes a rendir exámenes en el período de Mayo próximo. — J. C. Castellanos. Ab.15-7387-v.ab.30.

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 15 de Julio próximo para proveer los cargos de profesor de Agricultura y Ganadería y de Agricultura y Zootenia del Instituto Normal para Señoritas y de Agricultura y Zootecnia del Instituto Normal para Varones.
Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de la 17 a las 18 horas (sábados, de las 11 a las 12).

Llámase a concurso de oposición, con plazo hasta el 15 de Julio próximo para proveer un cargo de profesor de Francés en el Instituto Normal para Señoritas.
Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de la 17 a las 18 horas (sábados, de las 11 a las 12).

Llámase a concurso de oposición entre aspirantes varones y mujeres, con plazo hasta el 10 de Junio próximo, para proveer un cargo de subinspector de Escuelas del Departamento de Montevideo.
Las bases respectivas podrán ser consultadas en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo todos los días hábiles de las 17 a las 18 horas (sábados, de las 11 a las 12.)

Llámase a concurso de méritos entre aspirantes varones, con plazo hasta el 30 de Abril próximo, para proveer las Subinspecciones de Escuelas de Sarandí del Yi, Departamento de Durazno; Tupambaé, Departamento de Cerro Largo; Lazcano, Departamento de Rocha, y la de Río Negro. — Jefe. Ab.1.o-7156-v.ab.30.

Llámase a concurso de oposición entre aspirantes varones, con plazo hasta el 30 de Abril próximo, para proveer los cargos de subinspectores de escuelas de Santa Isabel, Departamento de Tacuarembó; Paso de Tranqueras, Departamento de Rivera; José Batlle y Ordóñez, Departamento de Minas y Colonia Lavalleja, Departamento de Salto.
Las bases respectivas podrán consultarse en la Oficina de Exámenes y Concursos de este Consejo, todos los días hábiles de la 17 a las 18 horas (sábados, de las 11 a las 12).

COMISION N. DE EDUCACION FISICA

LICITACION

La Comisión Nacional de Educación Física llama a licitación pública para la mano de obra de albañilería de la construcción de un pabellón en la plaza de deportes número 5 (Unión), de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría, calle 18 de Julio número 1085, durante los días hábiles de las 8 a las 12 y de las 14 a las 18 horas, y sábados, de las 8 a las 12 horas.
Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado de ley, bajo sobres cerrados y lacrados, hasta el día jueves 7 de Mayo entrante, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Comisión Nacional de Educación Física el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o de rechazarlas todas si no conviniere a sus intereses. — Montevideo, Abril 25 de 1925. — La Secretaría. Ab.27-7804-v.ab.29.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

Llamado a licitación para la provisión de 5.000 bolsas. — Ultimo aviso

Llámase a licitación pública para la adquisición de cinco mil (5.000) bolsas destinadas a transporte de correspondencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que existe en esta oficina a disposición de los interesados.
Las propuestas serán presentadas a la Secretaría General de Correos y Telégrafos, en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, el día 1.o de Junio próximo, a las 15 horas y 30 minutos, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados o de los respectivos apoderados que concurran al acto.
El Consejo Directivo de esta Administración se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas o aceptar la que crea más conveniente. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — La Secretaría. Ab.3-7244-v.ab.30.

CONSEJO SUPERIOR DE ENSEÑANZA INDUSTRIAL

LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos, trabajos y oposición para proveer las direcciones de las escuelas industriales de San Carlos (segundo llamado) y Florida, con bases cuya copia será entregada a los interesados en la Secretaría de este Consejo, calle San Salvador 1674, todos los días hábiles, a las horas de oficina.
Las solicitudes para el primero de dichos concursos, con los antecedentes y trabajos respectivos, podrán ser presentadas en la citada oficina hasta el 11 de Mayo próximo, a la hora 15 y 30, y para el segundo, hasta el 22 del mismo mes a la misma hora. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — El Secretario General. Ab.24-7718-v.my.7.

INSPECCION DE MINAS E INDUSTRIAS

Registro de generadores de vapor y aparatos a presión

Cítase a los propietarios de establecimientos industriales en los que funcionen generadores de vapor (calderas), y aparatos a presión para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70 de la ley de 7 de Febrero próximo pasado, concurran a la Inspección de Minas e Industrias, calle Uruguay, número 819, todos los días hábiles, de 14 a 17 horas, a los efectos de la anotación registro en el libro correspondiente.
Plazo de presentación: hasta el 20 de Mayo de 1925. — V. López Ballesteros, Secretario. Ab.17-7474-v.my.23.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13596

Montevideo, Abril 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Ethyl Gasoline Corporation, de Wilmington (Delaware), Dayton (Ohio), y Nueva York (N. Y.), (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca:

"ETHYL"

para distinguir artículos de la categoría 2 clases 9.a y 11.a (un compuesto de combustible para motores). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.27-7789-v.my.22.

ACTA N.o 13578

Montevideo, Abril 18 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"GUARANY"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 6.3a inclusive, 65.a, 66.a y 68.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.22-7671-v.my.11.

ACTA N.o 13567

Montevideo, Abril 14 de 1925. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Compañía, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"WOLBER"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.20-7594-v.my.8.

ACTA N.o 13568

Montevideo, Abril 14 de 1925. — Con esta fecha, los señores Gilberto Risso y Compañía, comerciantes de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"RIDOR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.20-7593-v.my.8.

ACTA N.o 13541

Montevideo, Abril 2 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Carlos Dighiero e Hijos de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GAZOL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y líquidos para limpiar y quitar manchas, insecticidas, etc., de la clase 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.13-7311-v.ab.29.

ACTA N.o 13542

Montevideo, Abril 2 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Rebollo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"LIGIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 51.a y 53.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.13-7312-v.ab.29.

ACTA N.o 13595

Montevideo, Abril 21 de 1925. — Con esta fecha, los señores Serratosa y Castells, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PORT HURON"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.24-7727-v.my.13.

ACTA N.o 13593

Montevideo, Abril 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Companhia Souza Cruz, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca:

"SANS ATOUT"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 7, clases 12.a, 57.a y 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.24-7726-v.my.13.

ACTA N.o 13592

Montevideo, Abril 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. Mitjans (hijo) y Cía., de Rosario, Santa Fe (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ALEGRIA"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.24-7725-v.my.13.

ACTA N.o 13581

Montevideo, Abril 18 de 1925. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DULV"

para distinguir artículos de la categoría 4 clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.22-7665-v.my.11.

ACTA N.o 13579

Montevideo, Abril 20 de 1925. — Con esta fecha, Salgado y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MUNDIAL"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.23-7698-v.my.12.

ACTA N.o 13560

Montevideo, Abril 4 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alberto Costa Pinto, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"BON TON"

para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a y 61.a a 67.a inclusive, 70.a y 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.17-7497-v.my.6.

ACTA N.o 13583

Montevideo, Abril 18 de 1925. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"KAMP"

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.22-7664-v.my.11.

ACTA N.o 13604

Montevideo, Abril 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José Podadera García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LULU"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive, menos las clases 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.25-7755-v.my.14.

ACTA N.o 13609

Montevideo, Abril 23 de 1925. — Con esta fecha, el señor Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial Bayer Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CITROASPIRINA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.25-7764-v.my.14.

ACTA N.o 13556

Montevideo, Abril 3 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Sucesores de Luis Casaretto, de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:

"PORTHURON"

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.16-7438-v.my.5.

ACTA N.o 13575

Montevideo, Abril 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Podadera García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"ONENA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.21-7631-v.my9.

ACTA N.o 13555

Montevideo, Abril de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bonino y Schroder, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"HOBUM"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.13-7321-v.ab.29.

ACTA N.o 13612

Montevideo, Abril 25 de 1925. — Con esta fecha, el señor Santiago Sanguinetti, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

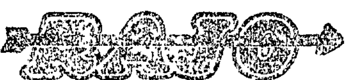


para distinguir artículos de la categoría 8, clases 64.a, 67.a a 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.27-7799-v.my.15.

ACTA N.o 13611

Montevideo, Abril 24 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Ricardo González Barbot, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3, 4, 6 y 9, accesorios para automóviles de las clases 9.a, 10.a, 16.a a 22.a, 25.a a 27.a, 32.a, 33.a, 35.a, 54.a, 55.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.27-7792-v.my.22.

ACTA N.o 13587

Montevideo, Abril 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Danks Chemo Therapeutisk Selskab ved. Andersen, Siesbye y Weitzmann, de Copenhague (Dinamarca), han solicitado el registro de la marca:

ПУСЮ

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (preparaciones medicinales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.23-7702-v.my.12.

ACTA N.o 13597

Montevideo, Abril 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hardman Peck y Co., de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

PLAYOTONE

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 76.a y 80.a (aparatos tocadores de pianos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.25-7754-v.my.14.

ACTA N.o 13563

Montevideo, Abril 4 de 1925. — Con esta fecha, Barboso Caravia y Cía., apoderados de la Multibestos Company, de Wampole, Mass., (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

MULTIBESTOS.

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (forros para frenos y revestimientos para embragues). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.18-7526-v.my.7.

ACTA N.o 13512

Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Hannoversche Gumminuverke Excelsior A. G., de Haunover, Alemania han solicitado la renovación de la marca



EXCELSIOR

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 7 y 9, clases 3.a, 10.a, 22.a, 23.a, 25.a, 35.a, 38.a, 39.a, 57.a, 58.a, 60.a, 75.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección

Ab.15-7248-v.my.4.

ACTA N.o 13550

Montevideo Abril 3 de 1925. — Con esta fecha, J. A. Barbosa Caravia, apoderado de la razón Barclay y Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7 clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Seción. Ab.15-7347-v.my.4.

ACTA N.o 13548

Montevideo, Abril 3 de 1925. — Con esta fecha, J. A. Barbosa Caravia, apoderado de la razón Barclay y Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7 clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.15-7406-v.my.4.

ACTA N.o 13547

Montevideo, Abril 3 de 1925. — Con esta fecha, J. A. Barbosa Caravia, apoderado de la razón Barclay y Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categoría 2, 7 y 9, clases 14.a, 58.a y 79.a (jabones de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Ab.15-7405-v.my.4.

ACTA N.o 13526

Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Con esta fecha, Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de la Havana Commercial Company, de Nueva York (Estados Unidos), y Habana (Cuba), ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.15-7361-v.my.4.

ACTA N.o 13590

Montevideo, Abril 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Company, de Hartford, Connecticut (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

COLT



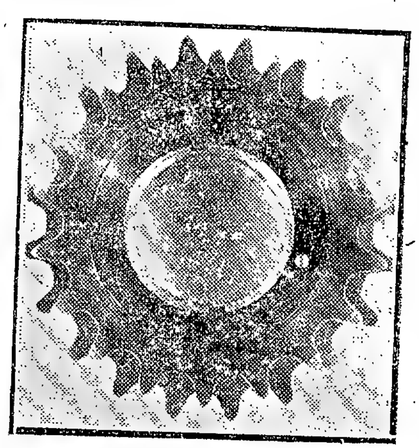
COLT'S PT. F.A.MFG. CO.
HARTFORD.CT. U.S.A.

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 28.a (armas de fuego, tales como rifles, pistolas, fusiles, escopetas, ametralladoras y equipos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.23-7704-v.my.12.

ACTA N.o 13598

Montevideo, Abril 21 de 1925. — Con esta fecha, los señores Zanotti y Basignana, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

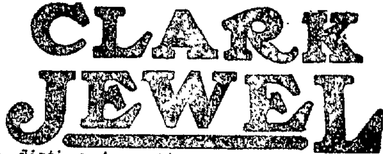


para distinguir artículos de la categoría 3, clases 22.a y 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.23-7691-v.my.12.

ACTA N.o 13572

Montevideo, Abril 16 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The American Stove Company de San Luis, Miss. Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 5, clases 38.a y 39.a (cocinas y accesorios de las mismas). — Horacio Arredodno (hijo), Jefe de Sección.

Ab.20-7590-v.my.8.

ACTA N.o 13570

Montevideo, Abril 15 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la E. I. Du Pont, de Nemours Powder Company, de Wilmington, Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2 clase 12.a (explosivos, pólvoras, cohetes mechas y fuegos artificiales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.20-7591-v.my.8.

ACTA N.o 13569

Montevideo, Abril 15 de 1925. — Con esta fecha, P. Defelice (hijo), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.22-7680-v.my.11.

ACTA N.o 13585

Montevideo, Abril 18 de 1925. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

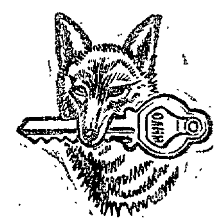


para distinguir artículos de la categoría 4 clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.22-7660-v.my.11.

ACTA N.o 13584

Montevideo, Abril 18 de 1925. — Con est fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4 clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.22-7661-v.my.11.

ACTA N.o 13586

Montevideo, Abril 18 de 1925. — Con est fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4 clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.22-7662-v.my.11.

ACTA N.o 13573

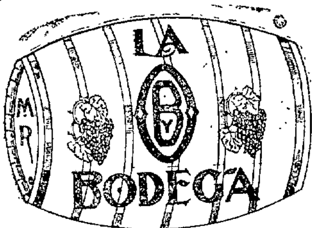
Montevideo, Abril 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Irribarren y Míguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LOS MOLINOS"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a (artículos de panadería y confitería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.22-7669-v.my.11.

ACTA N.o 13576

Montevideo, Abril 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro I. Ottonello, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

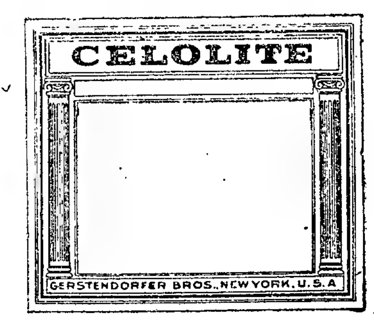


para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.22-7670-v.my.11.

ACTA N.o 13544

Montevideo, Abril de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gerstendorfer Bros, Incorporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 4 y 9, clases 15.a, 33.a y 73.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.13-7322-v.ab.29.

ACTA N.o 13552

Montevideo, Abril 3 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Metzen, Vincenti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 6, 7, 8 y 9, clases 1.a a 15.a inclusive, 26.a, 27.a, 28.a, 44.a a 58.a inclusive, 60.a, 61.a, 71.a a 79.a inclusive y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.16-7440-v.my.5.

ACTA N.o 13557

Montevideo, Abril 4 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Henkel y Co., G. m. b. H., de Dusseldorf (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

Persil

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 14.a (polvos para lavar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.16-7437-v.my.5.

ACTA N.o 13553

Montevideo, Abril 3 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Companhia Souza Cruz, de Río de Janeiro (Brasil), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.16-7439-v.my.5.

ACTA N.o 13544

Montevideo, Abril 3 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Hilario Torre, de Montedeo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6 clase 52.a (plomo perforado para pesas de vestidos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.15-7404-v.my.4.

ACTA N.o 13562

Montevideo, Abril 4 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Anónima Bodegas Bilbaínas, de Bilbao, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 8 clase 68.a (vinos finos de Rioja embotellados). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.21-7629-v.my.9.

ACTA N.o 13571

Montevideo, Abril 15 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Vauxhall Motors Limited, de Luton y Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 25.a, 39.a y 80.a (automóviles, bicicletas, motocicletas, aeroplanos, hidroplanos, partes de los mismos y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.20-7589-v.my.8.

ACTA N.o 13566

Montevideo, Abril 14 de 1925. — Con esta fecha, los señores Alonso e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 66.a y 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.18-7509-v.my.7.

ACTA N.o 13558

Montevideo, Abril 4 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Giuseppe B. Carpano, de Torino (Italia), ha solicitado la renovación del registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.13-7334-v.ab.29.

ACTA N.o 13588

Montevideo, Abril 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compagnie Générale d'Electrecité, de París (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4, 5, 6 y 7, clases 32.a, 43.a, 54.a, 55.a, 57.a y 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.23-7703-v.my.12.

ACTA N.o 13599

Montevideo, Abril 21 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.24-7715-v.my.13.

ACTA N.o 13594

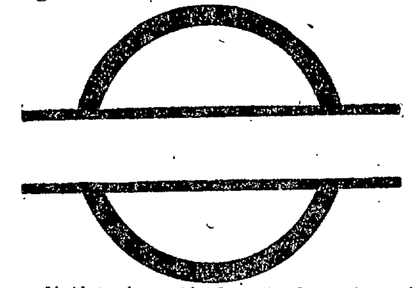
Montevideo, Abril 20 de 1925. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía Lincoln Bennett y Co., establecida en Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 50.a (sombreros y gorras de seda, fieltro o paño). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.24-7714-v.my.13.

ACTA N.o 13600

Montevideo, Abril 21 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Standard Oil Company (New Jersey), de Bayonne, Nueva Jersey y Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.24-7716-v.my.13.

ACTA N.o 13564

Montevideo, Abril 4 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Valvoline Oil Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. (un aceite lubrificador de máquinas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.18-7527-v.my.7.

ACTA N.o 13589

Montevideo, Abril 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel Assimakos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.24-7724-v.my.13.

ACTA N.o 13549

Montevideo, Abril 3 de 1925. — Con esta fecha, J. A. Barbosa Caravia, apoderado de la razón Barclay y Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca

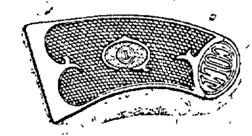
"TRICOFERO"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un específico para el cabello). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.28-7827-v.my.16.

ACTA N.o 13603

Montevideo, Abril 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Company, de Hartford, Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 28.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.28-7825-v.my.16.

ACTA N.o 13602

Montevideo, Abril 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Company, de Hartford, Connecticut, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

COLT'S PT. F. A. MFG. CO.
HARTFORD CT. U. S. A.

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 28.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.28-7826-v.my.16.

ACTA N.o 13559

Montevideo, Abril 4 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Bristol Patent Leather Company, de Philadelphia, Penn. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 10.a (charoles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.18-7525-v.my.7.

ACTA N.o 13591

Montevideo, Abril 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la señora Fanny Lester, comerciando bajo el nombre de Mrs. Hemming and The Cyclax Company, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

CYCLAX

para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.23-7705-v.my.12.

ACTA N.o 13582

Montevideo, Abril 18 de 1925. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DAMM"

para distinguir artículos de la categoría 4 clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.22-7666-v.my.11.

ACTA N.o 13580

Montevideo, Abril 18 de 1925. — Con esta fecha, Kurt Menge, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LAUDA"

para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.22-7663-v.my.11.

ACTA N.o 13577

Montevideo, Abril 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique J. Vidal, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"NENITA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.22-7679-v.my.11.

ACTA N.o 13574

Montevideo, Abril 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Podadera García, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LAS PEÑUELAS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.21-7630-v.my.9.

ACTA N.o 13601

Montevideo, Abril 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Colt's Patent Fire Arms Manufacturing Company, de Hartford, Connecticut (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 28.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.27-7798-v.my.22.

ACTA N.o 13543

Montevideo, Abril 2 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Rebollo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETOILE D'AMOUR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.13-7313-v.ab.29.

ACTA N.o 13561

Montevideo, Abril 4 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Alberto Costa Pinto, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca

"BON TON"

para distinguir artículos de las categorías 1, 8 y 9, clases 1.a, 2.a, 63.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.17-7498-v.my.6.

ACTA N.o 13565

Montevideo, Abril 13 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SORNYAL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.17-7496-v.my.6.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCIO

ACTA N.o 1992

Montevideo, Abril 22 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Elisée Charles Duhamel et Compagnie Générale des Industries Textiles, de París (Francia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un procedimiento para el lavado de la lana y otras materias". Adicional a la solicitud presentada bajo acta número 1908. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Ab.27-7756-v.my.21.

ACTA N.o 1991

Montevideo, Abril 22 de 1925. — Con esta fecha, el señor Julio C. Cassarino Risso, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un tensor de pantalones". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Ab.23-7708-v.my.19.

ACTA N.o 1984

Montevideo, Marzo 28 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Brock y Weymout, Incorporated, de Filadelfia, Penn, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas al método de hacer mapas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.

Ab.1.o-7162-v.ab.30.

ACTA N.o 1990

Montevideo, Abril 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Cándido Foico, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Interruptor eléctrico autoregulador". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.20-7613-v.my.14.

ACTA N.o 1800

Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Con esta fecha, el señor Alfredo Pedronzo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un motor de fuerza continua a contrapesos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
Ab.16-7451-v.my.11.

ACTA N.o 78

Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Con esta fecha, el señor Eduardo Borrazás, de Montevideo, ha solicitado el privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de caños de gres vidriado y azulejos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario. Ab.1.o-7174-v.ab.30.

ACTA N.o 1981

Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Con esta fecha, los señores Andrés Maresca y Félix A. Prato, de Sayago, Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cocinas sistema "Colosal". y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.2-7226-v.my4.

ACTA N.o 1989

Montevideo, Abril 14 de 1925. — Con esta fecha, los señores Dobal y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de empaque para productos de alimentación". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario. Ab.18-7524-v.my.13.

ACTA N.o 1985

Montevideo, Marzo 28 de 1925. — Con esta fecha, el señor Francisco Silva, de Montevido, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cofres y cajas de seguridad con puerta corrediza" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo) Director. — Juan Carlos Ranguís, Secretario. Ab.1.o-7166-v.ab.30.

ACTA N.o 1987

Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la N. V. Industrieele Handelsmaatschappij "Eco-Pomp", de Roterdan (Holanda), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Bomba o compresor". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Ab.3-7247-v.my.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Mayo próximo, para la construcción de las obras de ampliación del puerto de Mercedes, con estricta sujeción a los recaudos y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas, y en la Secretaría del Concejo Departamental de Soriano (Mercedes).

Las propuestas se abrirán en el indicado día 20 de Mayo próximo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Ab.4-7260-v.my.15.

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses, a contar del día 7 del corriente mes, para la construcción de un puerto franco en Nueva Palmira, con estricta sujeción a los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 7 y 30 a las 12 horas hasta el 27 de Febrero, y desde el 1.o de Marzo en adelante desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Mayo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 5 de 1925. — Alfredo Garcao, Oficial 1.o. Mz.26-6995-v.my.7.

Llámase a licitación pública para la provisión de material de balizamiento (boyas acumuladores, cadenas, etc.), con estricta sujeción al pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 7 y 15 hasta las 12 horas hasta el día 28 de Febrero, y desde las 13 a las 18 horas desde el 1.o de Marzo en adelante.

Las propuestas se recibirán hasta el día 12 de Mayo de 1925, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Enero 10 de 1925. — A. Garcao, Oficial 1.o.
Ab.1.o 7150-v.my.12.

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un aparato lenticular destinado al faro de la isla del Farallón con estricta sujeción al pliego de condiciones y modificaciones en él introducidas y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 7 y 15 hasta la hora 12 hasta el día 28 de Febrero próximo, y desde la hora 13 a la 18 desde el 1.o de Marzo hasta el 14 de Mayo.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Mayo indicado, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso). — Alfredo Garcao, Oficial 1.o. Mz.26-6456-v.my.13.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación, por segunda vez para la construcción del puente sobre el arroyo Campanero, en el paso Ancho, en el camino Minas-Aiguá.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas de oficina y en el Concejo Departamental de Minas.

Apertura de propuestas, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad el día 23 de Mayo próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 20 de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o. Ab.23-7700-v.my.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción del Hospital de Lazcano (Rocha), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Rocha.

Las propuestas, se recibirán el día 20 de Mayo próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 23 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Ab.25-7743-v.my.6.

Llámase a licitación pública para las obras de reparación a ejecutarse en el edificio de la Jefatura y Cárcel de la ciudad de Artigas, en un todo de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Artigas todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 19 de Mayo próximo a las 15 horas. — Montevideo, Abril 23 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o. Ab.25-7742-v.my.6.

Llámase a licitación pública para las obras de reparación y ampliación a ejecutarse en el edificio de la Agencia de Rentas de Pirarajá, en un todo de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Minas, todos los días hábiles.

Las propuestas serán abiertas el día 15 de Mayo próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Abril 23 de 1925. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Ab.25-7741-v.my.6.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL. DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado los señores Basilio Francisco Poser y Miguel De Mori, propietarios del nicho número 315 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Andrés Chervieri, María S. de Chervieri, Bartolomé Albornoz, Juan Pedro Chervieri, Rosa P. de Piriz, Lorenzo Torrano, Josefa Irigoyen, Angel Chervieri, Manuel A. Somellera, y los de Angel Martínez, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — La Dirección. Ab.21-7635-v.jl.25.

Don Julio Bastos y don Jaime F. Bravo, Presidente y Secretario General, respectivamente, de la Institución Masónica del Uruguay, han solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 46 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de la Sociedad "Paz y Esperanza".

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — La Dirección. Mz.4-6301-v.jn.6.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

EDICTO MUNICIPAL

Por disposición del Honorable Concejo de Administración Departamental, se hace saber al público que ante el mismo se han presentado los señores M. y A. de Souza Reis, solicitando permiso para alambrar, formando callejón, un camino vecinal que atraviesa el campo que los solicitantes poseen en la 4.a sección judicial del Departamento, en dirección Nordoeste a Sudeste, y se dirige desde el camino que va del Puente Artigas hasta Puntas de Cañas, y cuyo callejón desean construir en situación casi paralela y próximo al trillo actual de esa vía, aunque dejando en el mismo sitio en que están los puntos de entrada y salida sobre las divisas con Clotilde N. de Cavalheiro y Adelaida T. N. de Ambrosoni al Norte y Oeste, y sucesión de Salvador Sierra y más campos de los solicitantes al Sud y Este.

Las oposiciones que se formulen al desvío proyectado deberán presentarse por escrito en las oficinas de este Concejo, donde podrá examinarse el croquis ilustrativo, dentro del plazo de treinta días, que determina la ley. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación. — Salto, Marzo 12 de 1925. Luis A. de Giorgi, Prosecretario.
Mz.30-7074-v.my.6.

CONCEJO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE SAN GREGORIO

LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de mil quinientos metros lineales de cordón de vereda de cemento armado (hormigón) en los costados Norte, Este y Sur de la Plaza Constitución y en la calle General Artigas, de este pueblo, en el radio comprendido desde la de Rivera a la de Libertad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de este Concejo Auxiliar.

Las propuestas, en sobres cerrados y con el sellado correspondiente, se recibirán el día 6 de Mayo del corriente año, a la hora diez, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose esta corporación el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — San Gregorio, Abril 3 de 1925. — F. A. Favaro Artigas, Secretario. Ab.22-7654-v.my.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOIS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña MARTA AMERIO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1534.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 3275-v.my.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS BRAIDA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña EUGENIA NATERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 3248-v.my.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don NICOLAS JOSE URTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña BRUNA COSTA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiafino, Oficial del Estado Civil. 3210-v.ab.30.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CASTIGLIONE, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en Catania, domiciliado en la calle Sarandí número 377, y doña ANTONIA FERNANDEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Cerrito número 558.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3255-v.my.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS RAJTAUAN SALMO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad armenio, nacido en Martdin, domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña ATIA BOGOSSIAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Martdin, domiciliada en la calle Colón número 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3256-v.my.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WALTERIO ROOS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán (ciudadano legal argentino), nacido en Cuxhaven (Hamburgo), domiciliado en la calle 25 de Mayo número 484, y doña CAROLA HERTENSTEIN, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Ottenheim Lahr en Baden, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3211-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MARRONE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, domiciliado en la calle Misiones número 1442, y doña MARIA ESTHER PASCUALA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Misiones número 1442.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3312-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASTOR NUÑEZ MERA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras número 472, y doña DOMINGA GALIANA LIDON, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Barcelona, domiciliada en la calle Piedras número 472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3213-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR LOPEZ MORANDI, de 28 aons de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires número 406, y doña LOLITA CASTAGNA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 3214-v.ab.30.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DESIDERIO VARELA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1277, y doña ADELAIDA CORREA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Bagé, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. —S. Aguerrebere. 3265-v.my.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GARCIA LISTA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Wáshington número 312, y doña JESUSA BOEDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan L Cuestas número 1400.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3191-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ FERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1293, y doña JUANITA AMENEIROS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. —Agerrebere. 3198-v.ab.29.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ANGEL PAULINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1065, y doña VIOLETA BLANCA BADANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1024.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3274-v.my.2.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO COLETTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 929, y doña MERCEDES SALA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 929.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3273-v.my.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VALANZANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión joyero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 844, y doña PALMIRA SILVA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reconquista número 743.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3258-v.my.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO BENITO CLOUD, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 926, y doña ENRIQUETA CATALINA ANDERLE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3238-v.my.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HOMERO PEYROT, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Julio Herrera y Obes número 1110, y doña MARIA OSORIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1110.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3197-v.ab.29.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MORENO, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Málaga, domiciliado en la calle Yaguarón número 1119, y doña ROSALIA MARGARITA BOGA, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3278-v.my.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS REJA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 1182, y doña JOSEFA CAMBON, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1267.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3276-v.my.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SIGA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña JOSEFA ANTONIA ISUSQUIZA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Guipúzcoa, domiciliada en la calle San José número 1198.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3277-v.my.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANZONI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Paraguay número 1064, y doña CELINA VELAZQUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Paraguay número 1064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Vigil. 3239-v.my.2.

En Montevideo, y el día .. del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO HERMIDA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión aserrador, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle San José número 1198, y doña MARIA REY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3240-v.my.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO MARIA PEREIRA TOR, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Durazno número 1187, y doña ANGELA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Durazno número 1187.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3241-v.my.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido La Coruña, domiciliado en la calle Ejido número 1019, y doña RAMONA CARBAJAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 1209.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3215-v.ab.30.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM ROMERO, de 20 años de edad de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña ANA CLARA KARZUL de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rondeau número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3216-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1295, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE SOLE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Yaguarón número 1573, y doña BRAUDELINA PEREZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1573.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3217-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENISIO CURBELO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Cuareim número 1624, y doña ANGELA PARISI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 1624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3218-v.ab.30.

a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GIL HOMERO LARROSA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Nico Pérez, domiciliado en la calle 18 de Julio número 965, y doña MARIA AURORA CACERES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Sauce de Olimar, domiciliada en la calle Soriano número 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3267-v.my.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HECTOR TERRIBILE, de 29 años de edad de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1638, y doña MARIA ANGELICA MOIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3228-v.my.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO OEIDE, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico dentista, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Minas número 1497, y doña RAYMUNDA GOMEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Minas número 1497.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3229-v.my.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR GIMENEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1313, y doña MARIA TERESA EUSEBIA CATTERINO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 1137.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3230-v.my.1.o.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SARTHOU, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión sobrestante, de nacionalidad argentino, nacido en Quilmes, domiciliado en la calle Bequeló número 2273, y doña MARIA CELIA TROMBOTTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3283-v.my.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN HEIJO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental nacido en Canelones, domiciliado en Las Piedras y doña ANTONIA USAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cuareim número 2133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3284-v.my.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Cáceres, domiciliado en la calle Martín García número 1255 y doña FELIPA MATEOS, de 23 años de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Salamanca, domiciliada en la calle Martín García número 1255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3285-v.my.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Yi número 1790, y doña PALMIRA CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Yi número 1790.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3250-v.my.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MORALES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2243, y doña AGUSTINA CAMBON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1842.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3251-v.my.2.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO OLIVIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1380, y doña BELEN EUGENIA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1380.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3252-v.my.2.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 19 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO POUGUETTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colón el día 7 de Enero del año 1898, domiciliado en Colón, y doña ROSA BASCOU, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida el día 30 de Agosto del año 1900, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3242-v.my.2.

En Colón, y el día 20 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL MONTIGLIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 6 de Abril del año 1896, domiciliado en Villa Colón, y doña ROSA VIALINATTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón el día 3 de Marzo del año 1903, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3243-v.my.2.

En Colón, y el día 23 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ANTONIO MAURELLI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 2 de Noviembre del año 1887, domiciliado en Villa Colón, y doña ANA MARIA ADELA SILVA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 18 de Agosto del año 1900, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3244-v.my.2.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 24 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILES CAÑELLAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Aispurúa número 52, y doña MARIA ESTHER AHEDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Verdi número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. Conste. Rómulo Boggiano C. 3287-v.my.5.

En la Unión, y el día 27 del mes de Abril del año 1925, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO VICENTE FERRES, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Plutarco número 48, y doña ROMANA OTERMIN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Plutarco número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3286-v.my.5.

En la Unión, y el día 23 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANSON FELIX MRAK, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Lima número 1818, y doña JOSEFA MAQUIEIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juanicó número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3261-v.my.2.

En la Unión, y el día 23 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO LOPEZ DE LACALLE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Abella número 8, y doña MARIA ADELAIDA ROAS BALAO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Abella número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3237-v.my1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REYMUNDO RAMON GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 8, y doña FAUSTINA CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mosquitos (Canelones), domiciliada en la calle José A. Cabrera número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3236-v.my.1.o.

En la Unión, y el día 22 del mes de Abril del año 1925, a las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE GNAZZO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Libres número 1556, y doña NELIDA FERRER, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Oficial número 14 (Unión).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C. Oficial del Estado Civil. 3235-v.my.1.o.

En la Unión, y el día 20 del mes de Abril del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RAMOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Taboba número 19, y doña EDILIA CALDAS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión costurera, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Cubo del Sur número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. —R. Boggiano C. 3199-v.ab.29.

En la Unión, y el día 19 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PERERA NAVARRO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Las Palmas (Islas Canarias), domiciliado en la calle Victoria número 1075, y doña MARIA LUISA GABINA LEON, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Navarro, frente al número 72.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3201-v.ab.29.

En la Unión, y el día 20 del mes de Abril del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRINO RODRIGUEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Justo Maeso número 60, y doña FLORENCIA JUANA TELIS, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Justo Maeso número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3200-v.ab.29.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 21 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ZORRILLA DE SAN MARTIN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en la Legación del Uruguay en Francia, domiciliado en la calle Rincón número 493, y doña MARIA SARA NIN REYES MACHADO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2196-v.ab.29.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MENENDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la Avenida San Martín número 2908 y doña MARIA LEONOR MENENDEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Soriano, domiciliada en la Avenida San Martín número 2908.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3264-v.my.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS NATALIO PEÑA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Huáscar número 68, y doña NICOLASA PEREZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Rafael Lagure número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 3263-v.my.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don JOSE CAPOCASALE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Itapebí número 2020, y doña ANUNCIATA ROSA PIRRI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Itapebí número 2042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3232-v.my.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALFICIO BERRETTA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Arrieta número 6, y doña AGUSTINA CHUHURRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sitio Grande número 1913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3221-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISOLINO BERMUDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Gualberto Méndez número 101, y doña ESTRELLA NAYA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la Avenida San Martín número 2938.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 3219-v.ab.30.

En Montevideo, y el día .. del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MIGUEL DELORENZO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Azambuya número 25, y doña FELICIA TARTAMELLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad francesa, nacida en Sousse, domiciliada en la calle Comandante Braga número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3220-v.ab.30.

13.a sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 26 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALONSO HERNANDEZ, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en la Provincia de Almería, domiciliado en esta jurisdicción, y doña ISIDORA MOSTEIRO, de 60 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Pan de Azúcar, domiciliada en el Barrio Tonkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3279-v.my.5.

En el Cerro, y el día 20 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON ASTRADA, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Río de Janeiro sin número, y doña MARIA ELENA DE LOS SANTOS, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Río de Janeiro sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Pobres de solemnidad. Conste Barelli. 3272-v.my.4.

En el Cerro, y el día 19 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LONGINO TOLEDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cuba sin número, y doña FRANCISCA ISOLINA PEREZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande del Sur (Brasil), domiciliada en la calle China sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 3227-v.ab.30.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NARCISO ALFREDO CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asencio número 1186, y doña MARIA ANGELICA BERHOUET, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asencio número 1186.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3296-v.my.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO DELBUONO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Amado Nervo número 25, y doña AIDA CAMARDELLI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Abayubá número 2617.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3295-v.my.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1925, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR V. VELOZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Húsares número 36, y doña ISOLINA B. RAVINA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Paraná, domiciliada en la calle Húsares número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3294-v.my.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO FRANCO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Melo número 2631, y doña MARIA DIOTTI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guycurú número 2866.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3293-v.my.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO DEPAOLI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Torino, domiciliado en la calle Manuel Correa sin número, y doña ROSA ANGELA FAGANI, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Río Frande número 928.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3257-v.my.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL F. NOBILE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Húsares número 16, y doña ORFILIA MILANO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Doroteo Enciso número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3234-v.my.1.o.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ROCAMORA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lucas Obes número 7, y doña MARIA AIDA CUELLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Lucas Obes número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil 3224-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO MARCELO MARTIN, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad francés, nacido en el Departamento de Seine, domiciliado en la calle Lucas Obes número 125, y doña MATILDE ROSA BARDET, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres, domiciliada en la calle Lucas Obes número 125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3223-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA REGUEIRA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 3775, y doña JULIA FORMENTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Félix Olmedo número 3680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3222-v.ab.30.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonoi don ANTONIO MACHADO, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle La Paz número 2330, y doña ELISA FERMINA AEMILIUS BENGOCHEA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1670.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Bresciа, Oficial del Estado Civil. 3280-v.my.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO HERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Cufré número 2124, y doña AURELIA VIÑAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cabildo número 1900.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3281-v.my.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Aldea número 180, y doña DOLORES SANJURJO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3253-v.my.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO FELIX GAGLIARDI, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juncal número 1550, y doña CLORA MIRAGLIA, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3254-v.my.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARTI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1364, y doña MARIA GARIN, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1989.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3226-v.ab.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Abril del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INDALECIO DOLARA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Constituyente número 1635, y doña ANGELA VIGNOLI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Timbó número 1125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3225-v.ab.30.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 23 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Què han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO JUAN REPETTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el 24 de Abril de 1896, domiciliado en esta sección, y doña ANGELA MARIA VALLARINO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el 30 de Junio de 1898, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 3259-v.my.2.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 24 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO JOSE CHIARLONE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número ...., y doña ANGELA MARGARITA YVALDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la costa del Miguelete.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 3297-v.my.5.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS DURAN Y RUBIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3278, y doña MARIA MARGARITA O. BRIEN REBOLLO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pereira número 3101.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3292-v.my.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BARROS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle 18 de Julio número 2322, y doña MARIA ELENA HERRERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 2322.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3291-v.my.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CAROU SANTIAGO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Quebracho número 14, y doña MANUELA QUEIRUGA VENTOSO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Quebracho número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3290-v.my.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO MORATO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1342, y doña MARGARITA SANCHO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1342.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3289-v.my.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTELLO RINALDI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Ibicuy número 1210, y doña MARIA ANTONIA SCELZA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Particular número 702.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3288-v.my.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO PRIETO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 29, y doña SOLEDAD ALVARIZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Espartero número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3269-v.my.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1925, a las 15: A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO GREGORIO POMMERENCK, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1117, y doña ANGELICA VICTORIA PAOLILLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 2286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3268-v.my.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 91, y doña LEONOR HAYDEE PERDOMO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Lavalleja número 2220.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3232-v.my.1.o.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BELFIORE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Cufré número 2272, y doña JUANA ROSSAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Cufré número 2272.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3283-v.my.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO VILA GRANDE, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Blandengues número 2020, y doña MARIA JUANA BAÑOBRE, de 30 aoñs de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Blandengues número 2020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3260-v.my.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADOR MENDEZ SANJURJO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Miguelete número 2072 y doña CARMEN CORBO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Miguelete número 2270.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3245-v.my.2.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES AMERICO VOLPE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Porongos número 2062, y doña ZULEMA MARMORA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Gorriti número 2086.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3231-v.my.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMAR LARRAURA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión plomero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1870, y doña FERMINA MARIA GIANRE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2477.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3192-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DEMETRIO MANUEL CAMACHO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Democracia número 2429, y doña MARIA JUANA RODRIGUEZ CANCELA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Independencia número 1875.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3195-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Abril del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR GAGLIARDI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Coquimbo número 2171, y doña JOSEFINA DIMARE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Coquimbo número 2171.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3194-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ANTONIO RIZZO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista de calzado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2355, y doña JUANA MANGINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Justicia número 2412.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3193-v.ab.29.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BAUTISTA BARILANI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA JUANA PARODI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle General Hornos número 630.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3270-v.my.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO LINDOLFO PERATTO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Calabuig número 117, y doña CLARA GUILLEN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa Lucía número 97.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis. De acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dieux. 3233-v.my.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADO DOMINGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en La Teja, y doña BERTA LOPEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Humboldt número 5.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3207-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CELESTINO AMBROSI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la Calera de las Huérfanas número 20, y doña JULIA MARIA LUISA MANCINI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Calera de las Huérfanas sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3206-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN VIERA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Manuel Meléndez sin número, y doña IRENE PEREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3205-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS JOSE NICOLAS GHIDONE, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión talabartero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Fraternidad número 193, y doña MARGARITA RODRIGUEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José María Vidal sin número.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3204-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CRISAN, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad rumano (ciudadano legal), nacido en Seuleste, domiciliado en el Pantanoso, y doña ELODIA PETRONA GONZALEZ, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en el Pantanoso.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3203-v.ab.29.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABINO LOPEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en el Pantanoso, y doña ELIDIA VENEROSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en La Victoria.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 3085-v.ab.2.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 23 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDISON AMORIN CABRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad oriental, nacido en San Carlos, Departamento de Maldonado, domiciliado en Sayago, y doña ANA MARIA QUIÑONES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Propios número 635 (Sayago).
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3271-v.my.4.

En Sayago, y el día 23 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SOTO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio Lavalleja, y doña MARIA VICENTA DRAGONE, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Illescas, domiciliada en el Barrio Lavalleja.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3246-v.my.2.

En Sayago, y el día 21 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DIAZ DE OLIVERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Victoria do Palmar (Río Grande do Sur), domiciliado en la calle José Caparroz número 4 (Sayago), y doña MARIA LILA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión

labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle José Caparroz número 4 (Sayago).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3247-v.my.2.

En Sayago, y el día 18 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PANTALEON GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Raffo número 131, y doña MARIA ELENA GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Raffo sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Bula. 3249-v.my.2.

En Sayago, y el día 20 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO EUGENIO SOUS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión cocertista, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Buenos Aires, domiciliado en el camino Millán número 697, y doña AURA CASTRO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el camino Millán número 697.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3209-v.ab.29.

JUDICIALES

JUZGADO MILITAR DE INSTRUCCION DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, coronel don Celedonio Varela, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al teniente don César Escayola, para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 285, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Mayor Benito Segovia, Secretario. Ab.2-7231-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Militar de Instrucción de primer turno, encargado del despacho del de segundo turno, coronel don Celedonio Varela, cito, llamo y emplazo por el término de noventa días al alférez don Humberto Fornacciari para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 285, a deducir sus derechos, de acuerdo con lo que dispone el artículo 467 del Código Militar. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Mayor Benito Segovia, Secretario. Ab.2-7232-v.my.15.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a los herederos de don Pedro Fontoura de Almeida, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el juicio que sobre medidas preparatorias les ha iniciado la Dirección General de Impuestos Directos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario. Ab.2-7223-v.my.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio G. Nadal y Sagarra o Emilio J. Nadal o Emilio Juan Nadal Segarra o Emilio Juan Nadal y Sagarra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlo en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 25 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.28-7816-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ventura Rebollo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 18 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.28-7817-v.my.11.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que, por resolución de fecha 20 de Febrero del corriente año este Juzgado ha declarado a doña Herlinda erFnández de Chiappori, incapaz para administrar sus bienes y gobernar su persona, designándosele como curador a don Diego Martínez Vázquez. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.28-7818-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cervieri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 23 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.25-7758-v.my.8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Cesáreo Victoriano Cantero, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella los siguientes errores: 1.o Por figurar el apellido de la madre de éste como Cantera, en vez de Cantero, que es el real y verdadero; y 2.o Por aparecer el peticionario con el nombre de Victoriano, en vez de Cesáreo Victoriano, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.25-7759-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sagnuinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Angel Toyos o José Toyos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.22-7673-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sagnuinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Esperón, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.22-7674-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sagnuinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gregorio E. Díaz o Gregorio Esteban o Eufronio Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.22-7675-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Tornaria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.20-7606-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela F. de Vincenti o Angela Ferrari de Vincenti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.20-7607-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jorge F. Wirgman, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.20-7608-v.ab.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Monte Muiño, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella con el nombre de Daniel, en vez de José, que es el verdadero, y por figurar también equivocado el apellido del padre de éste, pues dice Monte Moiño, debiendo decir Monte Muiño, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 15 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.17-7481-v.my.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Fiore de Buono solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con don Vicente Buono, por figurar en ella los siguientes errores: Donde dice Bueno, debe decir Buono, y donde dice Fiorie, debe decir Fiore. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.16-7411-v.my.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "María Peyrot de Barucq", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Francisco, don Juan, don Fermín y don Pedro Bilhere solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de nacimiento de Juan Bilhere, por figurar la madre y el abuelo materno con el apellido Barop, siendo Barucq el verdadero. También aparece mal escrito el apellido del padre y del abuelo materno, pues siendo Bilhere, dice, por error, Billieri, y el de la abuela materna por figurar como Laugar, siendo Laugat el real y verdadero; 2.o La de nacimiento de don Francisco Bilhere, por aparecer la madre y el abuelo materno con el apellido Barorieq, en vez de Barucq, y el del padre y el del abuelo paterno como Bilher, siendo, en realidad Bilhere; 3.o La de nacimiento de doña María Celia Bilhere, por figurar mal escrito el apellido de la abuela paterna, pues dice, por error, Langa, cuando debe decir Laugat, que es el verdadero; y 4.o La de nacimiento de don Fermín Bilhere, por aparecer el padre y el abuelo paterno con el apellido Bilhiere, en vez de Bilhere, y el de la abuela paterna como Lauga, siendo Laugat el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.15-7376-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Carbone de Sirope, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.4-7284-v.my.19.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Pascual Voiro, para la junta que deberá tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 29 de Abril próximo a las quince horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justi-

ficativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Marzo 31 de 192: —Patricio A. Pereira, Actuario.
Ab 2-7209-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Pedroni o Petrone o Patroni o Padroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.28-7047-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Carrara, de Luis Carrara y de Herminio Carrara o Luis Emilio Carrara o Herminio José Carrara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Marzo 25 de 1925. — Patricio A. Pereira Actuario.
Mz.27-7005-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Juan Esmoris García o Juan Francisco Esmoris García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.26-4951-v.my.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arnaud Bernardo Diharce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.28-7821-v.jn.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Ernesto Galli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 27 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.28-7820-v.my.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno; doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Aspesi o Baltasar Luis Aspesi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.25-7748-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Mas de Estapé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 24 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.25-7749-v.my.8.

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Estrader o Margarita Estrader y Colomé, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 22 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.24-7713-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Júez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ventura o Ventura Tellechea, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.23-7188-v.my.23.

Convocatoria

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos del concurso de José Sans, se convoca a los acreedores de este concurso para la junta general que tendrá lugar en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, el día 5 de Mayo próximo, a las 15 horas. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán venir munidos del justificativo de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos en ella; 2.o La junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Abril 2 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.21-7640-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Nappi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.20-7614-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rufino Domínguez (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.17-7464-v.my.23.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña María Rosa Antonieta Dallera de Narancio, solicitando la declaración de ausencia de su señor padre don Juan Dallera. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.14-7342-v.my.8.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos "Elía Colombo, incapacidad", se hace saber al público que por decreto de fecha 2 de Febrero de 1925, ha sido declarada incapaz a doña Elía Colombo, nombrándose curador a don Fiorabante Colombo. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.4-7262-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Gelós, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.4-7279-v.my.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo J. Areco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.28-7838-v.my.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Miguel Ignacio o Ignacio Osinalde. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.a La partida de matrimonio de Miguel Ignacio Osinalde con María Abiaga, donde la contrayente aparece con el apellido Aviaga, debe decir Abiaga. 2.a La partida de nacimiento de Ignacia Osinalde: donde el apellido del padre aparece Ozinalda, debe decir Osinalde. 3.a La partida de nacimiento de Adolfo Osinalde: donde el apellido de la madre del inscripto aparece como Arriago, debe decir Abiaga. 4.a La partida de nacimiento de Longino Osinalde: donde el apellido de los padres aparecen como Osinaldez y Aviaga, debe decir Osinalde y Abiaga, respectivamente. 5.a La partida de nacimiento de Saturna Osinalde: donde el apellido del padre figura como Osinaldez, debe decir Osinalde. 6.a La partida de nacimientode de Laura Osinalde: donde el apellido del padre aparece como Ocinaldi, debe decir Osinalde. 7.a Las partidas de nacimiento de Juana y Valentín Osinalde: donde el apellido del padre figura como Ozinalde y Oscinaldi, respectivamente, y el de la madre como Aviaga, debe decir Osinalde y Abiaga. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.28-7839-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Solari de Cademartori, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.25-7760-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Justo Sapriza Vera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.24-7729-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Castro de Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Abril 16 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.22-7668-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Rodríguez Diez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 18 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.21-7636-v.my4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo San Román, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.20-7562-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace sa-

ber al público la apertura de la sucesión de don José de Brum, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.20-7586-v.ab.30.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión José de Brum", se hace saber al público que por auto de fecha 2 de Abril corriente se declaró a doña Celia Brum en estado de incapacidad mental y se le designó en carácter de curadora legítima a su señora madre doña Auristella Rodríguez de Brum. —Montevideo. Abril 4 de 1925. — Eloy. G. Pereira, Actuario. Ab.20-7586-v.ab.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del seño Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Pedro Ferrés y Compañía. División de condominio", se cita, llama y emplaza a los señores Luis H. Cabezudo, Francisco Roura, Laura V. de Gelabert, Empresa del Gas, Le Hir Barnett y Compañía, Cardoso y Compañía Bell Towers y Compañía, Augusto C. Linck y Compañía, P. Rubichon, A. Junca, J. Sampairac Heron, Leunda Hermanos, Enrique Guimaraens, Marexiano Hermanos, Vidiella y Compañía, Pedro Ferrés, Giosue Bonomi e Hijos, Carlisle Smith y Compañía, Trabucatti y Compañía, Conceicao y Compañía, Enrique F. Wittle, Drable Hermanos y Compañía, Pedro y Máximo Linares, Basarte y Amézaga, Carlos E. Mac Lennan, Artagaveytia Hermanos y Compañía Ricardo F. Wilson, Roberto F. Andrew Banco Mauá y Compañía, y a los acreedores de los señores G. C. Hoard y Compañía, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que por sí o por apoderado en forma comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio —Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Eloy G Pereira, Actuario. Ab.20-7567-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Catalina Fiorito de Terribele, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Montevideo, Abril 16 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.18-7544-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Fidelina Sóñora de Goyos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.18-7543-v.ab.29.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José de Brum", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas, en la forma que a continuación se expresa: 1.o La partida de nacimiento de don Lauro Brum, donde los padres figuran como José Francisco Brun y Auristela Rodríguez Brun, debe decir José de Brum y Auristella Rodríguez, respectivamente; 2.o La partida de nacimiento de doña Lira Brum, donde los padres figuran como José Brum, José F. Brum y Oristela Rodríguez, debe decir José de Brum y Auristella Rodríguez, respectivamente; 3.o La partida de nacimiento de don Baltasar Brum, donde los padres aparecen como José F. de Brun y Auristela Rodríguez de Brun, debe decir José de Brum y Auristella Rodríguez, respectivamente: 4.o La partida de nacimiento de doña Celia Brum, donde el nombre de la inscripta figura Selia, debe decir Celia, y donde los padres aparecen como José de Brun y Auristela Rodríguez, debe decir José de Brum y Auristella Rodríguez, respectivamente: 5.o La partida de nacimiento de doña Herminia Brum, donde los padres aparecen como José de Brun y Auristela Rodríguez de Brun, debe decir José de Brum y Auristella Rodríguez, respectivamente; 6.o La partida de nacimiento de don Hotacilio Brum, donde los padres aparecen como José de Brun y Auristela Rodríguez de Brun, debe decir José de Brum y Auristella Rodríguez, respectivamente; 7.o La partida de nacimiento de don José Brum, donde la madre figura como Auristella Rodríguez, y Brun, debe decir Auristella Rodríguez, y donde se ha establecido el apellido Brun, debe decir Brum; 8.o La partida de nacimiento de don Alfeo Brum, donde el nombre de la madre aparece como Auristela, debe decir Auristella. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.20-7588-v.my.8.

Prescripción

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Manuel Alberto Silva contra la Sociedad Hípica o sus causahabientes, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sociedad Hípica, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a dos solares de terreno situados en Maroñas, de este Departamento, empadronados con los números 75582 y 75667, compuestos, el primero de 1.844 metros 70 decímetros 21 centímetros, formando esquina a las calles Alberto Susviela Guarch y Mariano Estapé y el segundo de 1.844 metros 70 decímetros 25 centímetros, formando también esquina a las calles Pedro Piñeyrúa y Patricios, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles, además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Febrero 10 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.17-7477-v.my24.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pascual Buoncristiano, doña Isabel Marino de Buoncristiano y doña Eugenia Buoncristiano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.18-7548-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Floro Belaunzaran, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.18-7541-v.ab.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Luis Manetti contra Francisco Garrido y otros, prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los señores don Francisco Garrido y su esposa doña Isabel López de Garrido, don Gabriel de Sáas, doña Escolástica Nieva del Castillo, viuda de Francisco Sierra, don Juan María Pérez, sus herederos o causahabientes, y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a una fracción de terreno de chacra situada en Piedras Blancas, undécima sección de este Departamento, compuesta de 9 hectáreas, 2.430 metros 14 decímetros cuadrados, según plano levantado el 13 de Diciembre de 1911 por el agrimensor don Benjamín F. Conde, cuyos linderos son: por el Norte, camino por medio, la sucesión del general Pedro de León; por el Este, terrenos de don Pascual Laurino y otros; por el Sur, el arroyo Piedras Blancas y Puntas del de la Chacarita por medio, con doña Dolores V. de Martínez, y por el Oeste, la sucesión del doctor Juan José Segundo y el citado arroyo Piedras Blancas, que lo separa de terrenos de don Manuel Perea Fuentes, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles además, para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.13-7300-v.my.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Martí Nadal de Esteve Llach, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.16-7446-v.my.23.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Laura Labatut de Laventure", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de Alfredo Hipólito Laventure, estableciéndose que donde el apellido de la madre del inscripto aparece como Lavalonte, debe decir Labatut. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.13-7299-v.ab.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Herbert James Walker, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.31-7119-v.my.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Jacinto Moss y don Pedro Jacinto Moss, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.28-7051-v.my.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Benvenuto o Benbenuto y doña Genoveva Rossignoli o Rosignoli de Benvenuto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.25-6953-v.my.7.

Investigación de la maternidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio dictada en el expediente caratulado "Lorenzo B. Mocoroa, por sus hijos menores Bernardo, Carlos y Rodolfo, contra la sucesión de Evarista Morales, investigación de maternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en los bienes dejados por doña Evarista Morales, como herederos de ésta, a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.25-6954-v.my.7.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Lindolfo A. Larraya Bussó y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al síndico nombrado señor don Leoncio Gandós, domiciliado en la calle Rincón número 650 dentro del término de cuarenta y cinco días. — Montevideo, Abril 18 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Ab.22-7658-v.my11.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Concordato preventivo extrajudicial

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Félix Corral, concordato preventivo extrajudicial", se hace público que don Félix Corral se ha presentado solicitando la homologación del concordato preventivo extrajudicial celebrado con la mayoría legal de sus acreedores, el que se transcribe a sus efectos: "Proyecto de con-

condato preventivo extrajudicial. — Los que suscriben, acreedores civiles y comerciales del señor Félix Corral, comerciante establecido con el ramo de café y confitería, con asiento en la calle Rivera número 2705, de esta ciudad de Montevideo, nos comprometemos a concederle una quita del 50 o|o en cada uno de nuestros respectivos créditos, debiendo abonar el 50 o|o restante en tres cuotas iguales a los seis, doce y dieciocho meses, a contar desde la homologación del presente concordato. — Garantía Teodoro Ribarroya. — Montevideo, 31 de Enero de 1925. — Manuel Fernández. — Asenio Couto. — Serafín Bello. — Aquilino Lago. — Francisco Marino. — Ramón Beltrán. — Santiago Barge. — Ruiz Hnos. — Cooperativa de Cremería de Carrillo y Cía. —Ramón Antelo. — Vicente Salvo e Hijos —Machado y Castagnetto. — José A. Suárez —Cristóbal Sanjinés. — Musto y Perrone —Hijos de A. Galiano. — Julián Edo. Ygounet. — Arturo Panario. — Juan Ravera. — Moor Bros y Cía. — Estanislao Diez y Cía —Sucesión de A. Amodeo. — José Faroppa y Cía. — Francisco Ferraro. — Martins y Cía. — Juan Scapusio. — Juan Sposito. — A. Scapusio. — H. Anastasía. — Juan Uría —Pérez y Cía. — Por cesión de créditos de los siguientes acreedores: Y. Alegressa y Cía. — Viuda e Hijos de J. I. Aguerre. — Hijos de Carlos Ameglio. — Pedro Bozzolo —Díaz Requeijo y Cía. — Faridone y Cía —Juan J. Hore y Cía. — Fernando García —Galimberti y Cía. — A. Michelini e Hijos. — Vicente Martínez y Cía. — Oneto Vignale y Cía. — Juan Pastorino y Cía. — Fernando Parraberre. — Luis T. Pitzer. — Palacio Sarandí. — Ruvertoni Hnos. — Giacomo F. Rocca. — Rodríguez y Cía.—Zuasto y Castiglioni. — R. Vidal Astorga cesionario. — Teodoro Ribarroya, garante. — Y habiendo dispuesto su publicación, se hace, a sus efectos. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Ab.17-7495-v.my.12.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza José Sadí, y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. Se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; y 3.o Que se ha señalado el término de 30 días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor Pedro J. Piquet, domiciliado en Rincón 670. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 27 de 1925. —Teófilo M. Real, Escribano Público. Ab.1.o-7148-v.my.14.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Francisco Blois. quiebra, retroactividad", se hace saber a los acreedores del fallido Francisco Blois y a éste. que se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a su disposición, el informe del síndico y resolución en él recaída la que se transcribe a continuación: "1347. — Montevideo. Marzo 6 de 1925.—Vistos: Atento lo solicitado por el síndico y lo dispuesto por los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio: Fíjase el 1.o de Octubre de 1924 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Francisco Blois. y cumplidas las formalidades legales, agréguese el expedientillo por cuerda a los autos principales. — Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo. Marzo 12 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.25-6937-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Ciaffone, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento, habiéndose habilitado el feriado menor a los efectos de esta publicación. —Montevideo, Abril 25 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.28-7819-v.jn.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Grato Genisio Allamanno, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Romilda Teresa Peracca, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.23-7710-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Felipe Amato Aguirre, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña María Clara Barbarossa. — Montevideo, Abril de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario. Ab.22-7677-v.my.30.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don Feliciano Federico solicitando la rectificación de la partida de defunción de María Silvestre, por figurar erróneamente en ella la fallecida como María Silvestre de Federico, llamándose, en realidad, María Silvestre, y figurar en ella como casada con don Feliciano Federico, siendo su estado soltera. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.18-7514-v.my.7

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Raymundo Pablo Coutin, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Luisa Loehler. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.16-7410-v.my.23.

Emplazamiento

Por dishosición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Alberto Guillermo Bader, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le ha iniciado su esposa doña Anneliese Kessler por divorcio unilateral, así como para la audiencia señalada para el día ocho de Julio del corriente año, a las quince horas y treinta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.4-7314-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Paulina Grossi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Grossi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.27-7013-v.my.7.

Conversión al divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que en el expediente seguido ante este Juzgado por don Vicente Cione, contra doña María Lignori sobre conversión al divorcio absoluto, se ha dictado la sentencia definitiva que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Visto este expediente, sobre conversión al divorcio absoluto; Resultando: Que el actor se presentó acompañando, debidamente legalizada y traducida, una sentencia testimoniada de separación de cuerpos dictada por las autoridades judiciales de San Pablo (República del Brasil) y amparándose en lo dispuesto por el artículo 185 del Código Civil, habiendo pasado más de tres años de ejecutoriada dicha sentencia, pide se decrete la conversión en divorcio de la separación existente y que la respectiva notificación de la esposa se haga por edictos, en virtud de ignorar su paradero; Resultando: Que la demanda formulada fué sustanciada con el Ministerio Público, representado por el señor Fiscal de lo Civil que se expidió favorablemente por su dictamen de fojas 8 vuelta; y Considerando: Que el instrumento público testimoniado de fojas 1 a fojas 6, presentado en las condiciones establecidas por el artículo 357 del Código de Procedimiento Civil, prueba la existencia de una sentencia de separación de cuerpos entre don Vicente Cione y doña María Lignori, ejecutoriada hace más de tres años; Que entre las causales de divorcio nuestra ley civil establece la proveniente del mutuo consentimiento (artículo 187. inciso 2.o C. C.). y que el artículo 185 del mismo Código Civil autoriza a cualquiera de los cónyuges a solicitar la conversión en divorcio del estado de separación de cuerpos, basándose en la sentencia que haya decretado la separación, siempre que hayan transcurrido tres años desde la fecha en que dicha sentencia empezó a producir sus efectos; Que habiendo el actor compareciente probado tales extremos, corresponde acceder a lo solicitado en el escrito inicial. Por ello, lo dictaminado por el Ministerio Público y lo estatuído por el artículo 185 del Código Civil, fallo: Declarando convertida al divorcio absoluto la sentencia de separación de cuerpos existente entre don Vicente Cione y doña María Lignori, quedando disuelto el matrimonio de la referencia por la causal prevista por el inciso 2.o del artículo 187 del Código Civil. Notifíquese esta sentencia a la demandada por edictos y justificadas las publicaciones correspondientes por el término de noventa días, mediante la agregación de los ejemplares respectivos; ejecutoriada, cúmplase; háganse las comunicaciones de ley, expídanse los testimonios que se solicitaren y archívese el expediente. — Martín Berinduague. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, en Montevideo, a dieciocho de Marzo de mil novecientos veinticinco. Doy fe. — José Pedro Barbot, Actuario. Ab.3-7243-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Rodigari o Natalio Fernando Rodigari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Diciembre 13 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.25-7739-v.my.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo Vecino solicitando la rectificación de la partida de defunción de doña María Emilia Margarita Vecino, por haberse padecido en ella los siguientes errores: Donde dice María Emilia Delfino, debe decir María Emilia Margarita Vecino, y donde dice hija de padres cuyo nombre se ignora, debe decir hija legítima de don Ricardo Vecino y de doña Emilia Benita Delfino. A los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo. Abril 23 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.25-7786-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Bernasconi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Abril 23 de 1925. — Eduardo Routin. Actuario. Ab.24-7720-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Concepción Maldonado, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Federico Guaragna, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Abril 2 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.13-7303-v.my.20.

Conversión al divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos seguidos por don Pedro Solano contra María Frega, por conversión al divorcio, se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Número 44. — Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Vistos: Estos autos, seguidos por Pedro Solano, sobre conversión al divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en el juicio con su esposa María Frega; Resultando: Que el actor presenta testimonio de la sentencia de separación invocada, que data de Diciembre de 1910, y se funda en el adulterio comprobado de la esposa; Considerando: Que la causal que tuvo en cuenta la sentencia dictada por la justicia argentina es la de adulterio de la mujer, prevista en el número 1 del artículo 148 del Código Civil; Considerando: Que el actor se encuentra en la situación prevista en el artículo 185 del Código Civil. Atento a la conformidad del Ministerio Público y a lo solicitado en el primer otrosí de fojas 4 vuelta, fallo: Decla-

rando convertida en divorcio absoluto la situación legal de separación de cuerpos establecida judicialmente entre los esposos Pedro Solano y María Frega. Notifíquese a la esposa por edictos con plazo de noventa días, a contarse desde la primera publicación. Ejecutoriada, comuníquese al Registro del Estado Civil, expídase testimonio, si se solicitare, y archívese. — A. Carve Urioste. —Lo proveyó y firmó, etc. — Eduardo Routin Actuario". — Se hace esta publicación a los efectos de la notificación de doña María Frega. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario. En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, fecha "ut-supra".
Ab.2-7193-v.my.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargo del despacho por licencia del titular, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Juan Bautista Arabehety, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Ana Pastora Lamarque, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario.
Ab.4-7263-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a don Dionisio Courtenay Luck, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Celia Honoria Márquez Simois, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Ab.4-7274-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Santulli y de doña Honoria Arnold de Santulli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.3-7227-v.my.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Rosa Lucrecia Felisa Briano, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Andrés Raúl Nicolini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.2-7206-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña (Elaine Mabel) Elena Mabel o Gloria Elena Mabel Davey de Casares, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Roberto Casares, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.26-6984-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Fabio Iriart, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Amelia Muiños, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.28-7031-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Gustavo Soto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Marta López Lecube, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.23-6837-v.ab.30.

Conversión al divorcio absoluto

EDICTO—Por disposición del señor Juez L. Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que en los autos "Josefa Urquizo contra Ruperto Lascano, por conversión al divorcio", se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Marzo 20 de 1925. —Vistos estos autos, seguidos por Josefa Urquiza sobre conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio con su esposo don Ruperto Lascano; Resultando: Que se presenta testimonio de la sentencia de separación invocada, que dictó la justicia argentina en Marzo de 1912, fundándose en injurias graves; Considerando que la causal que tuvo en cuenta la sentencia testimoniada es la de injurias graves de un cónyuge respecto del otro, prevista en el número 3 del artículo 148 de nuestro Código Civil; Considerando que la actora se encuentra en la situación prevista en el artículo 185 del Código citado. Atento a la conformidad del Ministerio Público y a lo solicitado por la interesada respecto a la notificación del esposo, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Ruperto Lascano y Josefa Urquizo. Hágase saber al esposo por edictos con plazo de noventa días, quedando notificado al vencimiento del término, contado desde la primera publicación. Ejecutoriada que sea, comuníquese al Registro del Estado Civil, expídase testimonio si se solicitare y archívese el expediente. — A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en Montevideo, a veinte de Marzo de mil novecientos veinticinco. Doy fe. — Eduardo Routin". — Se hace esta publicación a los efectos de notificar a don Ruperto Lascano. — Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Eduardo Routin. — En fe de ello siento el presente, que signo y firmo, en Montevideo, fecha "ut-supra".
Ab.13.-7147-v.my.14

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Manuela Iglesias, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Florencio Sturla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1923. —Eduardo Routin, Actuario.
Mz.28-6773-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Montevideo, en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 9632, se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el inmueble referido que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado en forma, comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. La propiedad de la referencia se deslinda aproximadamente así: cuarenta y dos metros noventa centímetros en el lado Sud con frente a la calle Cebollatí; veintiún metros cincuenta centímetros de frente a Este, a la calle Médanos; cuarenta y ocho metros setenta y dos centímetros en el costado Norte, lindando con Juan Montero y Josefa M. de Zabalet, treinta y siete metros cuarenta centímetros en el costado Oeste, lindando con Benvenuto J. Crespi, Juan B. Campagnoni y otro, Pedro y Daniel D Giuio y Josefa Fontenla. Encierra un superficie aproximada de mil dosciento noventa metros. Habiéndose habilitado 1 feria menor a los efectos correspondientes —Montevideo, Abril 15 de 1925. — Horacio D. Vigil. Ab.22-7657-v.my.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del señor Juez de Paz de la 19.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Augusto Mourie, por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 20284, se cita, llama y emplaza al nombrado Mourie, sus herederos y sucesores, así como a todos aquellos que a cualquier título se consideren con derechos al referido inmueble, ubicado en la manzana número 885 de esta ciudad, y compuesto de diez metros de frente al Este sobre la calle Constitución, por cincuenta metros de fondo al Oeste, y distante 24 metros 14 centímetros de la esquina que forma dicha calle con la de General Pagola hacia el Sud, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.
Mz.20-6811-v.ab.30.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la Unión, 10.a sección del Departamento de la Capital, se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Francisco Alzaibaró, o a quien se considere con derecho a un solar de terreno ubicado en esta villa, en la calle Juan Antonio Cabrera número 69, de forma rectangular, midiendo ocho metros noventa y cinco centímetros, por treinta y seis metros con treinta y cinco centímetros por lado, con un área total de trescientos veinticinco metros, centímetros cuadrados tres mil trescientos veinticinco, lindando: por el Norte, con la citada calle; por el Sur, con D. J. Cabrera; por el Oeste, con don F. Gil Suárez, y por el Este, con don R. Pintos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por prescripción treintenaria ha iniciado don Luis Solari, como cesionario de don Santiago Perrone, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se substanciará el juicio. — Villa de la Unión, Setiembre 4 de 1924. — Luis Citraro.
Ab.18-7516-v.my.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos "Dirección General de Impuestos Directos con la sucesión de don Martín Aguirre, cobro Imp. Inmobiliario. Padrón 24968", se cita, llama y emplaza a los sucesores de don Martín Aguirre y a todos los que se consideren con derecho al referido inmueble para que por sí o apoderado en forma se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrarles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El terreno de la referencia, que mide mil ochocientos cuarenta y cuatro metros, más o menos, se deslinda así: al Norte, con más terreno de la misma manzana 75 A. donde se halla ubicado; al Sur, calle Barcelona (antes España); al Este, calle Bogotá (antes Paraguay), y al Oeste, Claudio Starico; teniendo una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus frentes, y está aforado en dos mil cuatrocientos pesos. — Cerro, Marzo 21 de 1925. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.
Ab.2-7182-v.my.15.

Emplazamiento

Por resolución del suscripto, Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos que sigue la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria sobre el inmueble empadronado con el número cincuenta y ocho mil quinientos setenta y dos, consistente en un solar de terreno en la manzana número D 19 de esta Villa del Cerro, dentro de los siguientes límites: nueve metros cuarenta y cinco centímetros al Sur, sobre la calle Berna; igual extensión al Norte, con don Francisco Aguirre; veintisiete metros cuarenta y nueve centímetros al Este, con doña Luisa Cantero, e igual extensión al Oeste, con De María y Ramírez; se cita, llama y emplaza a don Conrado Gurvindo y a los que se consideren con derecho al referido inmueble para que por sí o apoderado en forma comparezca a deducirlos en este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Cerro, Marzo 27 de 1925.— Juan B. Barelli. Ab.2-7181-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 40125", solar número 5 del paraje denominado Buschental, se cita, llama y emplaza a Salomé Santana o Santa Ana, sus herederos o causahabientes, o al propietario o cualquier persona que se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Norte, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de Carlos Damián; por igual extensión en su contrafrente Sur, donde linda con la propiedad de Zoila Grecco; al Oeste, en 12 metros 50 centímetros, la calle General Hornos, por igual extensión en su contrafrente Este, donde linda con la propiedad de C. Fajardo. Está alambrado y cultivado. Area superficial: 537 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. —Montevideo, Abril 23 de 1925. — Julio O. Dieux. Ab.27-7780-v.jn.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída

en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36904", de la manzana número 55-87, solar número 13, se cita, llama y emplaza a don Antonio Saavedra, al propietario o quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria menor, a estar a derechos en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión de: al Sudeste en 8 metros 59 centímetros con la calle Dionisio Coronel (ex Ibicuy); por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con la propiedad de Juan Navarro; al Nordeste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de Eduardo Colhan, por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con la propiedad de desconocido. Está cercado y cultivado, ubicado en el pueblo Victoria. Area superficial 369 metros cuadrados, más o menos y aforado en 100 pesos. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Julio O. Dieux. Ab.20-7616-v.my.23.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36905", de la manzana número 55-87, solar número 14 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a don Antonio Saavedra al propietario o quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la próxima feria menor, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión de: al Sudeste en 8 metros 59 centímetros, la calle Dionisio Coronel (ex Ibicuy), por igual extensión en su contrafrente Noroeste donde linda con la propiedad de Juan Navarro; al Noreste, en 42 metros 95 centímetros, la propiedad de propietario desconocido; por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con la propiedad de Teodoro Navarro Está cercado. Area superficial 369 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Julio O. Dieux. Ab.20-7615-v.my.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Reasilva Rodríguez Almeida de Jacques, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 16 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Ab.25-7761-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Rodríguez Vasconcellos, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 23 de 1925. — Juan J de Souza, Escribano Público. Ab.21-7644-v.my.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan de Dios Mailhe, en representación de la sucesión de Secundina Paiva de Vargas, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida matrimonial: Está equivocado el nombre del cónyuge, pues aparece éste como Juan F. Vargas (hijo), cuando es Juan Vargas, y así debe establecerse por ser el verdadero. La madre del contrayente figura como Sandalia Acevedo. Está equivocado el apellido, debe establecerse Sandalia Moreira, que es el verdadero. Donde aparece firmado Juan F. Vargas (hijo), está mal, debe establecerse Juan Vargas, que es el verdadero nombre: 2.o Partida de nacimiento de Mercedes Vargas: Donde dice compareció Juan Francisco Vargas (hijo), debe establecerse Juan Vargas, y donde dice Sandalia Acevedo, debe establecerse Sandalia Moreira, y donde aparece firmado Juan Francisco Vargas (hijo), establecer que el firmante se llama Juan Vargas, por ser los verdaderos; 3.o Partida de nacimiento de Juan Bruno Vargas: Donde dice compareció Juan Francisco Vargas (hijo), establecer Juan Vargas, y donde dice Sandalia Acevedo, establecer Sandalia Moreira, y donde aparece firmado Juan F. Vargas (hijo), establecer que se llama Juan Vargas, por ser los verdaderos; 4.o Partida de nacimiento de Inocencio Vargas: Se le ha puesto uno g demás a este nombre, debe establecerse Inocencio Vargas, y donde dice compareció Juan Francisco de Vargas (hijo), establecer Juan Vargas; donde dice Zandalia Acevedo, establecer Sandalia Moreira, y donde aparece firmado Juan F. Vargas (hijo), establecer que se llama Juan Vargas, por ser los verdaderos; 5.o Partida de nacimiento de Fermín Vargas: Donde dice Fermino, establecer Fermín; donde dice compareció Juan Francisco Vargas (hijo), establecer Juan Vargas; donde dice Sandalia Acevedo, establecer Sandalia Moreira, y donde aparece firmando Juan F. Vargas (hijo), establecer que el firmante se llama Juan Vargas, por ser los verdaderos; 6.o Partida de nacimiento de María Cecilia Vargas: Donde dice compareció Juan Francisco Vargas, establecer Juan Vargas; donde dice Sandalia Acevedo, establecer Sandalia Moreira, y donde aparece firmando Juan F. Vargas (hijo), establecer que el firmante se llama Juan Vargas, por ser los verdaderos; 7.o Partida de nacimiento de Emiliana Vargas: Donde la inscripta aparece como de Vargas, establecer así: Emiliana Vargas; donde dice compareció Juan Francisco de Vargas (hijo), establecer Juan Vargas; donde dice Sandalia Acevedo, establecer Sandalia Moreira, y donde aparece firmando Juan F. Vargas (hijo), establecer que el firmante es Juan Vargas, por ser los verdaderos; 8.o Partida de nacimiento de Magdalena Neria Vargas: Donde dice compareció Juan Francisco Vargas (hijo), establecer Juan Vargas; donde dice Sandalia Acevedo establecer Sandalia Moreira, y donde aparece firmando Juan F. Vargas (hijo), establecer que el firmante es Juan Vargas, por ser los verdaderos; 9.o Partida de nacimiento de Modesta Vargas: Donde dice compareció Juan Francisco Vargas (hijo), establecer Juan Vargas: donde dice Sandalia Acevedo, establecer Sandalia Moreira, y donde aparece firmando Juan F. Vargas (hijo), establecer que el firmante se llama Juan Vargas, por ser los verdaderos; 10. Partida de nacimiento de Juana Vargas. Donde dice compareció Juan Francisco Vargas, establecer Juan Vargas; donde dice Sandalia Acevedo, establecer Sandalia Moreira, y donde aparece firmando Juan F. Vargas (hijo), establecer que el firmante se llama Juan Vargas, por ser los verdaderos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Marzo 13 de 1925.— Juan J. de Souza, Escribano Público. Ab.16-7456-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Castro Maciera, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgdo a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 16 de 1925. — Juan J. de Souza. Escribano Público. Mz.25-6949-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dorila Gómez de Itté, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 12 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Mz.21-6861-v.ab.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de las sucesiones de don José Ignacio da Silva y doña María Fermina Díaz citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a sus fallecimientos para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativo del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 16 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Mz.30-7078-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Adelaida Braseiro de dos Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 12 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Mz.21-6860-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Angel y Ramón Cerruti, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 22 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.25-7740-v.my.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José María Trobo y Carmen Cabrera de Trobo y testamentaría María Trobo de Batista, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 14 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.22-7672-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Severiano Clavijo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 3 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.20-7596-v.ab.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Juan Figuerón y doña Ramona Ferreira, se ha dispuesto sean rectificados los errores que se notan en la partida de defunción del causante don Juan Figuerón, pues en ella aparece el nombre de José, debiendo decir Juan; ser de estado viudo, y no casado, como erróneamente se dice allí. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Canelones, Julio 7 de 1920. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.17-7491-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gatto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 3 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.20-7600-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Adrien, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 18 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.20-7599-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bernardo Cayetano Urtiaga Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 17 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.20-7598-v.ab.30

Rectificación de partidas

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, recaído en el expediente caratulado "La sucesión de María del Carmen Guadalupe de Viera, incidente sobre rectificación de partidas, pieza separada", a solicitud de parte interesada se dispone la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: Defunción de la causante: En vez de Carmen Peraza, como reza la partida, debe establecerse que la extinta se llama María del Carmen Guadalupe. Nacimiento de Basilia Dolores: En vez de hija de Julián Viera y Cándida ePraza, deberá decir que es hija

del mismo padre y de María del Carmen Guadalupe. Nacimiento de Enrique: El apellido de la madre deberá ser Guadalupe, y no como por error del acta está escrito Peraza. Nacimiento de Rosa: Es ese el verdadero nombre de la heredera, y no Romana, como equivocadamente dice la partida, y es ella hija de María del Carmen Guadalupe, y no de Carmen Peraza, como figura también por error. — Canelones, Abril 3 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.16-7417-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juan Guidi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 20 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.20-7597-v.ab.30.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Sucesión María Fourcade de Suberbie, incidente sobre rectificación de partida", se ha presentado el apoderado en dichos autos don Juan Bruschini solicitando la corrección de los errores que se notan en la siguiente partida: Defunción de María Fourcade de Suberbie, donde, por error, dice Furcada de Suberbia, debe decir Fourcade de Suberbie, por ser éstos los verdaderos apellidos. — Canelones, Marzo 23 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.16-7427-v.my.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Arenes o Manuel Arenès y Rodríguez, a fin de que los que se consideren con derecho a ella se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Pando, Abril 17 de 1925. — F. Aguirre Velazco.
Ab.21-7683-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Echeverry de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 13 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Ab.23-7709-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Ernesto Felipone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa Padula, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 2 de 1913. — Juan F. Furno, Actuario.
Ab.18-7512-v.ab.29.

Quiebra

Certifico haber expedido dos ejemplares del tenor del siguiente edicto: Melo, Marzo 17 de 1925. — Por presentado con los recaudos que menciona, y por justificada la personería invocada; Atento lo dispuesto en los artículos 1578, 1579, 1581, 1583, 1584 y 1587 del Código Civil, digo de Comercio; declárase en estado de quiebra al comerciante don Benito Martínez Miramontes, a quien se exime, en virtud de las consideraciones que expresa, del arresto preventivo. Ocúpense todos sus bienes, libros comerciales, documentos y demás papeles de la firma fallida, así como su correspondencia epistolar y telegráfica, la que será entregada al síndico que resulte nombrado, oficiándose en tal sentido a la Dirección General de Correos y a la oficina local. Prohíbase hacer pagos o entregas de cualesquiera clase de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, e intímese a todas aquellas personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Fíjase el término de treinta días para que todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus respectivos créditos. Y procédase, por sorteo, en cualquier momento hábil, a la designación de síndico. Háganse las publicaciones dispuestas por el artículo 1584 del nombrado Código en el "Diario Oficial" y en un periódico local, como lo previene la ley de 5 de Mayo de 1916, y por el término de treinta días. —González Mourigán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno, Actuario. — Asimismo se hace constar que la designación de síndico recayó en la persona de don Ventura Garmendia. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, por el término de treinta días, expido el presente. — Melo, Marzo 25 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.
Ab.1.o-7134-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Sabino Olivera, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días —Colonia, Febrero 11 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.22-7686-v.my.9.

Juicio de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de ausencia de Manuel Alonso de Caso. Se hace esta publicación por el término de sesenta días, a los efectos legales. — Colonia, Octubre 4 de 1924. — Raúl Barbot, Actuario.
Ab.20-7570-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cassaretto, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducirlo con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 4 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano
Ab.18-7569-v.ab.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de María Sarra y de Ludovina Jesusa Sarra de Clara, emplazándose por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a las herencias especialmente al heredero Mario Sarra, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Colonia Marzo 24 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano
Ab.13-7330-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a doña Estebana Aída Cisnero para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Andrés Leal contra Estebana Aída Cisnero, divorcio", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Colonia, Abril 2 de 1925 —Raúl Barbot, Escribano.
Ab.15-7388-v.my.19.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que habiendo sido declarada casual la quiebra del comerciante don Juan Francisco Barredo, ha solicitado su rehabilitación alegando que su situación legal está contemplada en el artículo 1773 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1776 y 1584 del citado Código, se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 20 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.30-7102-v.ab.30.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de Rosa Vila de Schwyn y de Elvira Schwyn de Mugglin, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días —Colonia, Marzo 24 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.13-7331-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Josefa Casaus de Peyrega, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 24 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.13-7332-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Felipe Touriz, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 27 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.13-7333-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Victorio Magni, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, de acuerdo con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada por el causante, quienes deberán comparecer con los justificativos de su parentesco. — Colonia, Febrero 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.20-6127-v.my.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a doña Elva Godoy para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de Pedro Godoy, por sí o por medio de apoderado, y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes con quien se continuará el juicio. —Colonia, Marzo 13 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.23-6875-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Coisson de Charbonnier, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 16 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.26-6980-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Antonio Andrioli, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Carmelo, Agosto 30 de 1924. — Miguel Federico.
Ab.27-7781-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos seguidos por los señores José Mora y Gregorio García Camilo contra la sucesión de don Escolástico Lemas, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza a los herederos de la referida sucesión para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, llenándose previamente la conciliación. La deuda proviene de construcción de cordón y cuneta en el frente de un terreno ubicado en esta villa, en la calle Berna esquina Colón. — Nueva Helvecia, Febrero 10 de 1925. — Juan E. Maranda, Juez de Paz.
Mz.23-6899-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Correa de Aycaguer, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 16 de 1925. —Arturo Tisnés, Actuario.
Ab.25-7750-v.my.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Floro y Nemesio Linazasoro o de Linazasoro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Durazno, Abril 16 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ab.25-7751-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Durazno, doctor Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Joaquín Berrondo, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 17 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Ab.25-7752-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gervasia Martínez de Moreira, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 22 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Ab.25-7763-v.my.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "La sucesión Ramona Blanco de Rodríguez, rectificación de partida", se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Juan M. Reyes, apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Estela Rodríguez, pues aparece en ella con el nombre de Dolores, siendo que su verdadero es Estela. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno Abril 15 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Ab.20-7554-v.my.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Turbay de Chelle, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Trinidad, Abril 14 de 1925. — Alfredo Saráchaga. Ab.18-7547-v.ab.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Julia Jacinta Faría de Puig y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Trinidad, Marzo 19 de 1925. — José A. Zavala Muniz. Ab.18-7548-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, dictada en los autos caratulados "Lorenzo H. Martella contra el escribano don José A. Zabala Muniz, por desalojo y cobro de alquileres", se cita, llama y emplaza a don José A. Zabala Muniz por el término de treinta días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el referido juicio, personalmente o por medio de apoderado en forma, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1256 del Código de Procedimiento Civil, y nombrársele defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Trinidad, Abril 20 de 1925. — Héctor Platero Rivera. Ab.24-7732-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Hilario Aquino, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Abril 1.o de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Ab.21-7648-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Félix Atanasio Irureta, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 20 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.28-7063-v.my.9.

Incapacidad

EDICTO — De mandato judicial, dictado por S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber, de acuerdo con el artículo 437 del Código Civil, que con fecha 11 de Diciembre de 1924, fué declarada incapaz doña Petrona Cabrera, nombrándosele curador interino de la persona y bienes de la designada a don Antonio María Fernández (hijo). — Florida, Enero 31 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.20-6833-v.ab.30.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto de fecha 26 de Noviembre del año 1923, pasado en autoridad de cosa juzgada el 12 del corriente mes, ha sido declarado en quiebra Marcos González, domiciliado en Puntas de Maciel, y, en consecuencia, se procede conforme a la ley de la materia. Así, pues, se previene a los que tengan pertenencias del fallido que deben denunciarlas al Juzgado, bajo apercibimiento de tenérseles por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y lo mismo quedan prevenidos los que le adeuden cualquier valor que no pueden verificar pago alguno, so pena de no quedar liberados de sus obligaciones. Que ha sido designado síndico provisorio don Rafael Cetrulo, y que esta publicación se efectúa por cuarenta días.— Florida, Diciembre 24 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Ab.13-7325-v.my.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

Cumpliendo lo dispuesto por el que suscribe, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, se cita, llama y emplaza a los sucesores de Miguel Uviedo o a quienes como dueños o poseedores se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno compuesta de doce hectáreas y 2.953 metros, ubicada en la 7.a sección de Florida, empadronada con el número 5394, que en mayor área linda: al Norte, Sixto Cedrés; al Sur, Dámaso J. Reyes; al Este, dicho Cedrés y al Oeste, Angel Rivero, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que sobre cobro de contribución inmobiliaria les seguirá en este Juzgado la Administración de Rentas de Florida, y bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, por sí o por medio de apoderado, se seguirán adelante los procedimientos con el defensor de oficio que se les designará (artículo 22, ley de Contribución Inmobiliaria). — Florida, Marzo 30 de 1925. — Juan P. Gianola. Ab.2-7230-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "José M. Sierra contra la sucesión de Pilar Aquino de Rodríguez, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a las herederas Zenona, Matilde Hermenegilda y Luisa Rodríguez, o quienes sus derechos representen para que dentro del término de treinta días se presenten ante este Juzgado a contestar la demanda entablada y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio. — Maldonado, Abril 21 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Ab.27-7810-v.my.9.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Silvera, citándose a todos los interesados en la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 2 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Mz.20-6829-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Indalecio Clavijo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la misma para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 21 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Ab.27-7808-v.my.9.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Trinidad Micaela Correa de Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes fincados para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 3 de 1925. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Mz.20-6831-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Cabrera de Orge, citándose a todos los que se consideren con derechos en la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 14 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Mz.26-7000-v.my.5.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber que se ha decretado la apertura de la sucesión de don Miguel Sarazola, citándose a todos los que se consideren con derechos en la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 17 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Ab.27-7809-v.my.9.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Martínez de Benítez, y de don Pedro Benítez, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 12 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Mz.20-6830-v.ab.30.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Suárez de Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Maldonado, Febrero 26 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Mz.26-6999-v.my.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Francisco Bidegain, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 18 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ab.28-7822-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Marinho, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 13 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ab.22-7682-v.my.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Emeterio Arrospide, en los autos caratulados "Wenceslao López, sucesión, rectificación de partidas y posesión notoria del estado civil", solicitando la rectificación de la partida de Román Bartolomé López, en el sentido de que se establezca en dicha partida que los padres del inscripto son Wenceslao López y Elena Mendieta, en vez de Venceslao López y Elena Galves Mendieta. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Abril 4 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ab.21-7643-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adán Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 17 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ab.22-7681-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Raúl Faruelo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Abril 4 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ab.21-7642-v.my.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que en la ciudad de Montevideo y en el Hospital Maciel, con fecha veintinueve de Se-

tiembre del corriente año, ha fallecido doña Herminia Montorfani de Aldrovandi o Herminia Aldrovandi, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. A los efectos del caso se hace esta publicación por diez días consecutivos para completar el término del emplazamiento. — Minas, Abril 2 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ab.15-7401-v.my.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don Emeterio Arrospide, don Guillermo F. del Puerto, don Pedro Elzmendi, don Rogelio J. Parada y don José Lois, acreditando sus personerías en forma, e iniciando los autos caratulados "Luis Liborio Melogno, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicitan las siguientes rectificaciones: En la partida de matrimonio de Francisco Melogno con Laureana Dutra, donde se ha escrito el apellido Meloño, se establezca Melogno, y donde el nombre de la contrayente dice Laureana Dutra, se establezca Laureana Petrona, por ser los verdaderos apellidos y nombres de los causantes. En las partidas de nacimiento de Robustiano José Melogno, de Catalina Melogno y de Luis Liborio Melogno, donde aparecen escritos los apellidos Meloño, debe establecerse Melogno, y donde la madre de los inscriptos aparece como Petrona, se establezca Laureana Petrona, por ser los verdaderos nombres y apellidos. En la partida de nacimiento de Francisco Melogno, donde la madre aparece como Petrona, debe establecerse Laureana Petrona, por ser los verdaderos. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Marzo 30 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ab.13-7326-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MINAS

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto, Juez de Paz se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Esnal, a fin de que todos los que se consideren con derecho a ella por algún título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Batlle y Ordóñez, Abril 15 de 1925. — Juan Rodríguez Lecuona, Juez de Paz. Ab.20-7605-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, en los autos caratulados "El curador de la sucesión de don Antonio Rocca, solicitando concurso", se hace saber a los interesados que se ha presentado el estado que trata el artículo 1013, del Código de Procedimiento Civil. En cumplimiento del artículo 1024 se hace esta publicación. — Fray Bentos, Abril 15 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Ab.28-7824-v.my.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Bartolomé Selva, y la citación a los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Marzo 9 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Mz.19-6742-v.ab.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Zenón Centurión, y la citación a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 13 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Feb.19-6106-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Se cita, llama y emplaza a don Abdala Elazar para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a oponer excepciones, llenar el requisito de la conciliación y a estar a derecho en el juicio ejecutivo iniciado por don Toribio Gastelú por cobro de arrendamientos impagos y demás deducidos, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se le nombrará defensor de oficio que lo represente. — Fray Bentos, Marzo 26 de 1925. — Ab.15-7386-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Benito Pereira, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ab.25-7766-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Manuel Amuedo, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 22 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ab.25-7767-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Martín Montoya, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 17 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ab.22-7685-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Bernardino de Olivera Farías, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 18 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ab.20-7592-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Nereo Domingo de la Calzada Graña, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 23 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Ab.28-7837-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Florencio Techera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 18 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Ab.23-6582-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Justino Marcos Rivero, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 13 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Ab.23-7711-v.my.6.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, en el expediente rotulado "Ubaldina A. Fernández de Garibaldi, incapacidad", se hace saber que por auto dictado con fecha 17 del corriente se ha declarado incapaz a la nombrada Ubaldina A. Fernández de Garibaldi, habiéndosele discernido a Juan Alberto Garibaldi el cargo de curador de la misma, por auto de fecha 23 del corriente. — Rocha, Mayo 25 de 1925. —Juan Cendán, Escribano. Ab.20-7603-v.my.26.

Emplazamiento y apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Baldomero Ferreira, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza a la heredera ausente Segunda Rodríguez, para que dentro del término de noventa días comparezca, por sí o por apoderado, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele quien la represente en los mismos. — Rocha, Mayo 23 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. Ab.20-7604-v.jl.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Brague, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 24 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Ab.28-7835-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Sabino Pinasco, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 24 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Ab.28-7828-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Zacone o Saccone, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 27 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Ab.28-7832-v.jl.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Paulino Mello, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 22 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Ab.28-7829-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Victoria Insaurralde de Vidal, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 13 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Ab.20-7563-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fidel Di Giácomo, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 30 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario. Ab.20-7565-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Souza Carvalho, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 22 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Ab.28-7831-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alvaro José Carvalho, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan

a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 21 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Ab.28-7830-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Santalla y Santalla, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 21 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Ab.28-7833-v.my.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que en el expediente caratulado "Gastesi Miguel, sucesión", se ha presentado doña Tomasa Etcheverriborda de Gastesi solicitando la rectificación del acta de su matrimonio con el causante de dicha sucesión y la de nacimiento de sus ocho hijos por aparecer la peticionaria en aquéllas con los apellidos Echeberriborda, Echeverriborda, Echeverriborda, Cheverriboni, Echeveborda, Cheveriborda, Echeverriborda, Cheberriborda y Etcheverriborda, respectivamente, cuando su verdadero apellido es Etcheverriborda, y por figurar su fallecido esposo, don Miguel Gastesi, en la de nacimiento de Pedro, con el apellido Gastece. En la de Francisca, con el de Gastessi, enmendado, y en la de Hermenegildo, con el de Castesi, siendo su verdadero apellido Gastesi. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Abril 24 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Ab.28-7834-v.my.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se cita, llama y emplaza a don José Costa Colom para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado doña Adelaida Rodríguez de Costa Colom, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace la presente, haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor para esta publicación. — Salto, Abril 21 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Ab.27-7785-v.my.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Gastesi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 18 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Ab.22-7688-v.my.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ramón, don Pedro y don Nicolás Lisasola o Lizazola, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 16 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Ab.22-7687-v.my.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Correia de Vasconcelos para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Abril 14 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Ab.20-7564-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del seño Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al públic la apertura de la sucesión de doña Juana Elizalde de Llona; para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 25 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Mz.30-7068-v.my.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Ciucio solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la cual se ha padecido un error, pues aparece el inscripto con el apellido de Chucho, así como también el de su padre, cuando debe ser en ambos el apellido Ciucio, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto Marzo 23 de 1925. —Bismarck Suárez, Actuario.
Mz.30-7073-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Carmen Cameto de Panzardi y de María Haydée Panzardi, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 21 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ab.24-7731-v.my.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Celestino Betarte, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 2 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ab.24-7730-v.my.6.

Rebeldía

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que por resolución de fecha primero del actual, dictada en los autos caratulados "Ursula Alicia Egusquiza con Victorio Oller, reivindicación", se ha declarado rebelde al demandado don Victorio Oller. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación por el término de quince días. —San José, Abril 15 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ab.18-7531-v.my.7.

Rectificación de actas del Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Pedro Rodríguez, en su carácter de apoderado de las sucesiones de don Juan José Sellanes y otros, solicitando la rectificación de las actas del Estado Civil presentadas, en el siguiente sentido: Los nombres y apellidos Bauza, Filomena Bauza, Justa Irene Sellanes, Alvarez, Grafilla Pascuala Sellanes y Enrique Mortiner Sellanes, son así, y no como erróneamente figuran en esos documentos; el nombre Jacinta Herminda Sellanes es así, e hija legítima de sus padres, cuyos nombres han sido omitidos, lo mismo que los de sus abuelos; el nombre de Juana I. Sellanes, así debe escribirse, y sus abuelos son orientales y no españoles, como se les hace figurar; que el nombre de Justa Irene Sellanes es así, y no como equivocadamente se ha escrito, habiéndose omitido el nombre de sus hijos, que son Elia Benita y María Adela Soto. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Marzo 27 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ab.15-7394-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1925. — Número 155. —Cassinoni y Harispuru, quiebra, incidente sobre fijación de la época de suspensión de pagos", se hace saber a los acreedores de aquéllos que se ha fijado la fecha del 3 de Setiembre de 1924 como la época de la cesación de pagos de los mencionados fallidos, estando los autos en la Oficina Actuaria a su disposición. — Mercedes, Abril 17 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Ab.25-7769-v.my.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Juan de Dios Puig, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Abril 18 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Ab.23-7706-v.my.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Francisco Javier Troilo y Rosa María Olita, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Abril 17 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Ab.23-7707-v.my.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Octavio Tourn, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Abril 2 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Ab.21-7645-v.my.4.

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1923. — Número 732. —Luis Reynaldo Troche, declaración de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Leona del Carmen, Domingo Ramón, Clorinda Rudecinda, María Elena, Vicente, Guillermo Nieves y Juan de la Cruz Troche, solicitando la declaración de ausencia de su hermano legítimo Luis Reynaldo Troche, el cual, según manifiestan, se ha ausentado de esta ciudad y Departamento desde el año 1905, no teniendo noticias suyas desde el año 1910. — Mercedes, Marzo 24 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Ab.3-7236-v.jn.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrad Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1925. Número 174 Gregorio Pantaleón Iglesias. Rectificació de partidas", se hace saber que ante est Juzgado se ha presentado doña Laura Masanti, viuda de don David Iglesias, solicitando rectificación del acta de nacimient de su hijo Gregorio Pantaleón Iglesias, en cuanto se establece en ella que éste nació en el año 1911, siendo así que la verdadera fecha del nacimiento mencionad ocurrió en el año 1906. Igualmente, solicita rectificación de esa partida en cuanto ella designa a la mencionada señora con el apellido de Masantte, cuando el verdadero es Masanti. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Mercedes, Marzo 24 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Ma.30-7080-v.my 9.

Verificación de créditos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Germán Mela, concurso", se hace saber a los acreedores de dicho concursado que el señor síndico ha presentado el estado a que se refiere el artículo 1013 del Código de Procedimiento Civil, encontrándose él de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo, para que sea examinado durante el término de treinta días. — Mercedes, Marzo 25 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Mz.31-7130-v.my.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión intestada de don Francisco o Francisco Pascasio Pisurno, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Dolores, Abril 14 de 1925. — Manuel Pose Rey.
Ab.20-7571-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ventura Bálsamo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 13 de 1925. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto.
Ab.27-7797-v.jn.29.

Nombramiento de síndico

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Ardans Domingo, concurso voluntario", se hace saber al público que en la junta de acreedores realizada el día treinta de Marzo próximo pasado se designó por unanimidad síndico del concurso a don Víctor Amaranto Villanueva, a quien se le deberá hacer entrega de todos los efectos pertenecientes al concursado. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 3 de 1925. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto.
Ab.17-7794-v.my.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Atanasio C. Viera, cuya personería tiene acreditada en autos, por don Germán Ulises Balestra y don Idilio Balestra, solicitando la rectificación de las siguientes

partidas, por contener los errores que se enumeran: Partida de nacimiento de Virgilina Ramos: Donde dice ser hija de Umbelina Pereira da Rosa, debe decir que lo es de Umbelina Pereira da Rosa de Ramos. Partida de nacimiento de María Isolmira Ramos: Donde dice María Isolmiria, debe decir María Isolmira; donde dice ser hija de Imbelina Carolina de Ramos, debe decir que lo es de Umbelina Pereira da Rosa de Ramos. Partida de nacimiento de Idalina Ramos: Donde dice que es hija de Eusebio Ramos y de Umbelina Rosas, debe decir que lo es de Manuel Eusebio Ramos y de Umbelina Pereira da Rosa de Ramos. Partida de nacimiento de Eusebia Ramos: Donde dice que es hija de Eusebio y Obelina Rosa, debe decir que lo es de Manuel Eusebio Ramos y de Umbelina Pereira da Rosa de Ramos. Partida de nacimiento de Genoveva Ramos: Donde dice Genobeba, debe decir Genoveva, y donde dice que es hija de Imbelina Pereira de la Rosa, debe decir que lo es de Umbelina Pereira da Rosa de Ramos. Partida de nacimiento de Tomás Juvelino Ramos: Donde dice Tomás Jubelino, debe decir Tomás Juvelino; donde dice ser hijo de Umbelina Pereira Ramos, debe decir Umbelina Pereira da Rosa de Ramos. Partida de nacimiento de Amaro Gentil Ramos: Donde dice que es hijo de Umbelina da Rosa, debe decir que lo es de Umbelina Pereira da Rosa de Ramos. Partida de nacimiento de Manuel Rufino Ramos: Donde dice Rufino, debe decir Manuel Rufino; donde dice que es hijo de Umbelina Cimas, debe decir Umbelina Pereira da Rosa de Ramos. Partida de nacimiento de Froilán Ramos: Donde dice que el inscripto se llama Manuel Floriano, debe decir que se llama Froilán. Partida de nacimiento de Manuel Martínez, donde dice que la abuela materna es Umbelina da Rosa, debe decir que lo es Umbelina Pereira da Rosa de Ramos. Partida de defunción de Umbelina Pereira da Rosa de Ramos: Donde dice Umbelina Pereira Rosa de Ramos, debe decir Umbelina Pereira da Rosa de Ramos. Partida de defunción de Genoveva Ramos: Donde dice que es hija de Umbelina da Rosa, debe decir que lo era de Umbelina Pereira da Rosa de Ramos. Partida de defunción de Manuel Martínez: Donde dice que la abuela se llama Umbelina da Rosa, debe decir que se llama Umbelina Pereira da Rosa de Ramos. Partida de matrimonio de Manuel Eusebio Ramos con Umbelina Carolina Pereira da Rosa. Donde dice Umbelina Carolina Pereira da Rosa, debe decir Umbelina Pereira da Rosa. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 15 de 1924. — Fernando Suárez, Actuario.

Ab.27-7782-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luciano López da Cunha, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 26 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Ab.25-7771-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Acuña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 21 de 1925. —Fernando Suárez, Actuario.

Ab.25-7770-v.my.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Andrés Gancio o Francisco Gancio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 27 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario. Ab.22-7684-v.my.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos sobre rectificación de partidas, formados en los autos sucesorios de don Donato Fernández Sotto, se hace saber al público que se han presentado don Manuel Rodríguez Alonso y don Atanasio C. Viera, por la personería acreditada en dichos autos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas, por contener los errores que se enumerarán: Partida de nacimiento de Balbina Fernández: Donde, refiriéndose a la madre, dice Balbina Beracochea, debe decir Balbina Herrera. Partida de nacimiento de Elisandrina Fernández: Donde, refiriéndose a la madre, dice Balbina Beracochea, debe decir Balbina Herrera. Partida de nacimiento de Dorotilde Fernández: Donde, refiriéndose a la madre, dice: Balbina Beracochea, debe decir Balbina Herrera. Partida de nacimiento de Clotilde Fernández: Donde dice compareció don Donato Fernández de Soto, debe decir: compareció don Donato Fernández Sotto, y donde, refiriéndose a la madre, dice Balbina Beracochea, debe decir Balbina Herrera. Partida de nacimiento de Donato Fernández: Donde, refiriéndose a la madre, dice Balbina Beracochea, debe decir Balbina Herrera. Partida de nacimiento de Eulogia Fernández: Donde dice: comparecieron Donato Fernández Sotto, de cincuenta y dos años, ganadero, brasilero, y doña Balbina Beracochea y Herrera, debe decir: Donato Fernández Sotto y Balbina Herrera, con cuyos nombres deben figurar al final de dicha partida. Partida de nacimiento de Isabel: Donde dice: comparecieron Donatos Fernández Sotos, de cincuenta y dos años, brasilero, ganadero, y doña Balbina Beracochea y Herrera, debe decir: Donato Fernández Sotto y Balbina Herrera, con cuyos nombres deben figurar al final de dicha partida. Partida de nacimiento de Bernardo Fernández: Donde dice: comparecieron Donatos Fernández Sotos, de cincuenta y dos años, brasilero, ganadero, y doña Balbina Beracochea y Herrera, debe decir: Donato Fernández Sotto y Balbina Herrera, con cuyos nombres deben figurar al final de dicha partida. Partida de nacimiento de Donata Fernández: Donde dice: comparecieron Donato Fernández Sotto, de cincuenta y dos años, brasilero, ganadero, y doña Balbina Beracochea y Herrera, debe decir: Donato Fernández Sotto y Balbina Herrera, con cuyos nombres deben figurar al final de dicha partida. Partida de nacimiento de Ernecilio Fernández: Donde dice: compareció don Donato Fernández de Soto, debe decir: compareció don Donato Fernández Sotto, y donde dice ser hijo legítimo de Balbina Beracochea, debe decir: de Balbina Herrera. Partida de matrimonio de Francisco Bidondo con Eulogia Fernández Sotto: Donde dice ser hija de Balbina Beracochea, debe decir de Balbina Herrera. Partida de defunción de Donato Fernández Sottida... to: Donde dice divorciado de Balbina Beracochea, debe decir: divorciado de Balbina Herrera. Partida de matrimonio de Donato Fernández Sotto con Balbina Herrera: Donde dice Donato Fernández de Soto, debe decir Donato Fernández Sotto. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 13 de 1925. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto.

Ab.22-7683-v.my.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Vega, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 6 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Ab.4-7291-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos, digo, Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Orlando L. Obaldía, en su carácter de apoderado de los señores Dionisia Juárez de Larronda, Leoncio, Carmen, Flora, Severina, Dionisia, Eulogia, Feliciana, Adela y Gregorio Larronda y Julio Medero y su hija Modesta Medero, iniciando los autos "Eulogia Carmen Feliciana Larronda y otros, rectificación de partidas". Las rectificaciones solicitadas consisten en lo siguiente: A) En la partida de nacimiento de Eulogia se ha omitido el padre, que es Larronda; B) En la partida de nacimiento de Carmen se ha escrito Larrondo el apellido del padre y del abuelo paterno, en lugar de Larronda. En la partida de nacimiento de Feliciana se ha incurrido en el mismo error que en la partida anterior; además, se ha escrito Ballet en lugar de Balles el apellido de la abuela paterna, y Próspero, en lugar de Propio, el nombre del abuelo; C) Que en el acta de nacimiento de Severiana se ha escrito Larrondo el apellido del padre y del abuelo paterno, debiendo escribirse Larronda. Se ha escrito, además, el apellido de la madre Suares, cuando es Juárez; D) En la partida de nacimiento de Lucrecio se ha escrito Larrondo el apellido del padre y del abuelo paterno, debiendo escribirse Larronda. También en dicha partida se ha llamado Próspero, en lugar de Propio, al abuelo materno; E) En el acta de nacimiento correspondiente a Gregorio se le ha designado a la abuela paterna con el apellido Barrios, en lugar de Balles. También se ha llamado Próspero, en lugar de Propio, al abuelo materno; F) En la partida de nacimiento de Dionisia contiene los mismos errores que la anterior, y, por último, en la partida de bautismo de Benigna se ha llamado Goyo al padre en lugar de Gregorio, y se ha designado a la madre con el apellido Suárez, en lugar de Juárez. A los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 14 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ab.14-7343-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictado en los autos caratulados "Salustiano Azambullo contra Merees Maillot. Divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada señora Merces Maillot a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Treinta y Tres, Marzo 30 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ab.4-7293-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Rosa Gadea de Gadea, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho sobre las sobras de terreno de que es poseedora la nombrada señora Rosa Gadea de Gadea. Las sobras de que se trata se encuentran dentro de una superficie de campo ubicada en la sexta sección de este Departamento, de la que es propietaria la nombrada señora, cuyo campo mide, según mensura practicada por el agrimensor don Alfonso Duque el 19 de Julio del año próximo pasado, una superficie de ciento ochenta hectáreas cinco mil doscientos cuarenta centiáreas, que linda: por el Sur, con el arroyo de las Pavas, que lo separa de campo de Gregorio Pérez, y por los demás lados con campos de la sucesión de José Castro. El que se considere interesado debe comparecer por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en forma dentro del término ya expresado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 10 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Feb.10-5818-v.my.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Teófilo Acosta", se cita, llama y emplaza a don Teófilo Acosta o a quien o quienes se consideren con derecho para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el siguiente inmueble: Un terreno empadronado con el número 1727, declarado en planilla número 56461, año 1916, ubicado en la 7.a sección, compuesto de 50 H., 4.003 mts., y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 1.100, a fin de que comparezcan dentro del término citado a responder al juicio que por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Febrero 21 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ab.13-7306-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Gerardo Pereira", se cita, llama y emplaza a don Gerardo Pereira o a quien o quienes se consideren con derecho para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el siguiente inmueble: Un terreno empadronado con el número ...., año 1915, declarado en planilla número 1543, ubicado en la 7.a sección de este Departamento con los siguientes límites: al Norte, Pascual Castillo; al Sur, Claro Días; al Este, Joaquín Martínez; al Oeste, Indalecio Moreno; compuesto de 24 H., y aforado para pago de la contribución inmobiliaria en pesos 452, a fin de que comparezcan dentro del término citado a responder al juicio que por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Febrero 21 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ab.13-7310-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Manuel Acosta", se cita, llama y emplaza a don Manuel Acosta o a quien o quienes se consideren con derecho para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el siguiente inmueble: Un terreno empadronado con el número 3002, declarado en planilla número 72912, año 1921, ubicado en la 1.a sección rural, arroyo Convoy, compuesto de 18 H., 7.404 metros, y aforado para el pago de la con-

tribución inmobiliaria en $ 675.00, a fin de que comparezcan dentro del plazo citado a responder al juicio que por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Febrero 21 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Ab.13-7307-v.my.6.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Luisa G. de Acosta", se cita, llama y emplaza a doña Luisa G. de Acosta o a quien o quienes se consideren con derecho para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el siguiente bien: Un terreno empadronado con el número 995, declarado en planilla número 76907, año 1920, ubicado en la cañada de las Piedras, 1.a sección de este Departamento, compuesto de 25 H., y aforado para pago de la contribución inmobiliaria en $ 950.00, a fin de que comparezcan dentro del plazo citado a responder al juicio que por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Febrero 21 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Ab.13-7309-v.my.16.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección, recaída en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de Joaquina Hilaria Rodríguez", se cita, llama y emplaza a Joaquina Hilaria Rodríguez o a quien o quienes se consideren con derecho para que dentro del término de noventa días se presenten por sí o por apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el siguiente bien: Un terreno empadronado con el número 4373, declarado en planilla número 56.462, año 1916, ubicado en la 7.a sección judicial de este Departamento, compuesto de 16 H. y de 2.334 mets., y aforado para pago de contribución inmobiliaria en la suma de $ 325, a fin de que comparezcan dentro del plazo citado a responder al juicio que por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Treinta y Tres, Febrero 21 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz. Ab.13-7308-v.my.16.

Remates Judiciales

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Propiedad con jardín calle Porongos número 6, entre Fermín Ferreira y Consulado, a 200 metros de la Avenida General Flores, antes de Larrañaga.

El miércoles 13 de Mayo, a las 16 horas, en la misma.

Consta de gran terreno de 10 metros 30 de frente por 51 metros 25 de fondo. Area: 486 metros 78. Se compone al frente de dos piezas modernas, con corredor mosaico, etc., baño, cocina w. c., con jardín y verja.

Al fondo, con entrada separada, dos piezas, cocina, aljibe w. c., etc., con parral, frutales, etc. Puede producir $ 40.00 mensuales.

Base de venta: $ 4.500.00 Tiene una hipoteca de $ 1.800.00 (S. 775) en el Banco Hipotecario.

Léase el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Julia P. de Damonte o Julia Padilla", se hace saber al público que el día trece del entrante mes de Mayo, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número ochenta y dos mil cuatrocientos noventa y seis, consistente en un solar de terreno y lo en él construído, situado en la duodécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número tres de la fracción F en el plano levantado en Abril de mil novecientos nueve por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, compuesto según título, de un área de cuatrocientos ochenta y seis metros setenta y ocho decímetros, que se deslindan así: diez metros treinta centímetros de frente al Sudoeste a la calle Porongos; cincuenta y un metros veinticinco centímetros al Sudeste, lindando con el solar cuatro: trece metros al Nordeste, lindando con terrenos que fueron de la Compañía Nacional, y cuarenta y tres metros veintisiete centímetros al Nordoeste, lindando con el solar dos. Este bien tiene de base para la venta la cantidad de cuatro mil quinientos pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a la expresada base; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Abril 20 de 1925. — Eduardo Díaz Faln, Actuario.

Ab.28-7814-v.my.13.

RAUL M. DELUCCHI
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Rodolfo M. Jentschik, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 del entrante mes de Mayo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Raúl M. Delucchi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contenga, empadronada con el número veintiún mil cuatrocientos veintitrés, situada en el paraje denominado Tres Cruces, manzana número mil trescientos seis de la décimaoctava sección judicial de esta Capital, compuesta, según plano del agrimensor Bernardino N. Silva, de Setiembre de mil novecientos once, de una superficie de doscientos setenta y nueve metros, treinta y dos decímetros, con dieciocho metros cuarenta y cinco centímetros de frente al Oeste a la Avenida 8 de Octubre, distando el punto medio del frente veintitrés metros quinientos veinticinco milímetros de la esquina que forman la Avenida 8 de Octubre y el Bulevar General Artigas; doce metros sesenta centímetros al Norte, lindando con el doctor Tomás J. Perdomo; quince metros veintiún centímetros de frente al Este, al Bulevar Artigas, y en el Sud, donde forma martillo, tiene doce metros veintidós centímetros, lindando con la señora Segunda Perratona de Defazio, una línea perpendicular a ésta que da frente al Este, y mide cuatro metros noventa y cuatro centímetros y otra línea perpendicular a ésta última que mide siete metros treinta y ocho centímetros y da frente al Sud, lindando esas dos líneas con el nombrado doctor Perdomo. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho a continuar con el gravamen, siendo de cargo de éste los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; Tercero: Que sobre el bien deslindado existe un segundo gravamen hipotecario otorgado por el deudor a favor del señor Anastasio Martínez, lo que se hace saber, de acuerdo con lo que disponen los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la Carta Orgánica del Banco; Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Abril 20 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador opta por continuar con la hipoteca, sólo abonará al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, que a 30 de Abril de 1925 estaba reducido a $ 22.311.06, debiendo hacer el servicio sobre el monto primitivo de $ 23.000.00 en títulos de la serie V.

Por más informes: ver al martillero en la Bolsa de Comercio.

Ab.28-7813-v.my.14.

ALBERTO BAZAN HERMOSA
JUDICIAL

De todas las existencias del antiguo establecimiento del señor Molinari, situado en la calle Yaro número 1779.

El sábado 9 de Mayo próximo, a las 14 horas.

De mandato del señor Juez de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, dictado en los autos caratulados "Unildo Molinari, quiebra", venderé en el local, calle Yaro número 1779, todas las existencias del antiguo comercio en el ramo de elaboración de productos porcinos.

A saber: 1 máquina de picar carne marca "Enterprise", M. F. G. U. S. A., 1 máquina para el mismo uso, "Belati", 1 máquina igual, "A. Gensati", 1 máquina de embutidos "Alexandrowick", balanzas, gancheras, un armario con seis hojas, vidrieras, un escritorio, una caja de hierro de 120 x 95, un carro de cuatro ruedas, un charret, dos jardineras, dos caballos, mesas bancos, tablas, caballetes, chapas de zinc, etc., etc.

Todo en exhibición el viernes, de 10 a 12 y de 14 a 17.

Seña: 10 por ciento.

Por informes, al martillero: Durazno número 2359. Ab.27-7803-v.my.9.

RAMON DIAZ
REMATE

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Francisco Méndez y Manuela Nadal", se hace saber que se ha señalado el día dieciséis del próximo mes de Mayo, de las nueve a las once horas, para que en las puertas del Juzgado, se proceda por el rematador don Ramón Díaz, asociado del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública de un terreno y construcciones que en él existen, ubicado en la manzana número 31 de esta ciudad, compuesto de una superficie de 5.178 metros 858 centímetros, lindando: por el Norte, con Sebastián Domínguez y la sucesión de José Domínguez y Antonia Almeida; al Sur, con la calle Florida; al Este, con la calle Isla de Gorriti, y al Oeste, con la calle Solís; avaluado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 700.00. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, es decir, de la suma de $ 466.66; y B) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de ésta, a los fines legales. — Maldonado, Abril 16 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Ab.27-7811-v.my.15.

LUIS SIECOLA
JUDICIAL — POR QUIEBRA

El día 7 de Mayo y días hábiles siguientes, de 13 y 15 a 20 y de 21 a 24 horas, remataré todas las existencias de la zapatería de don Antonio Nisivoccia, establecida en la calle Andes número 1257, entre las de Soriano y San José.

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos caratulados "Antonio Nisivoccia, quiebra", consistentes en cantidad de calzado fino para hombres, señoras y niños, hormas, armazones, mostradores, vidrieras, aparatos de vidrieras, pedestales, gran caja registradora "National", de ocho cajones, instalación eléctrica, ventiladores, faroles, escritorios, bancos, toldo, cajas vacías y demás que estará a la vista.

El sábado 9 de Mayo, a las 15 horas, remataré las instalaciones de la sucursal calle Río Branco número 1301, esquina San José, consistentes en armazones, dos mesas-mostrador, vidrieras, faroles, escaleras, luminoso, instalación eléctrica, etc.

Seña: 20 por ciento. Comisión: cinco por ciento. Informes, al rematador: Paysandú número 1002. Ab.25-7765-v.my.7.

JACOBO SABINO MEZA RODRIGUEZ

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "La Caja Obrera contra Miguel A. Thomasset Anatol, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 de Mayo del corriente año, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Jacobo S. Meza Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta del siguiente bien: Cuatro solares de terreno con los edificios y demás mejoras que contienen, situados en el Barrio Garibaldi, décima sección judicial de este Departamento, señalados con los números 94, 95, 96 y 97 de la fracción B del plano levantado por el agrimensor Aquiles Monzani en Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho, y se componen, por estar unidos, de una superficie de mil cuatrocientos cuatro metros cuarenta y cuatro decímetros, que se deslindan así: cuarenta y un metros doscientos treinta y dos milímetros de frente al Nordeste a la calle Víctor Manuel, por treinta y cuatro metros ocho centímetros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando al Nordeste, con el solar noventa y tres; al Sudeste, con los números cincuenta y nueve, sesenta, ochenta y cuatro y ochenta y seis, y al Sudoeste, con el número noventa y ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472. — Montevideo, Marzo 28 de 1925. — Patricio A. Pereira.

Ab.24-7722-v.my.9.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA
JUDICIAL

De todas las existencias del ex restaurant "La Sonámbula". Venta ordenada por el señor Juez Letrado Departamental de primer turno, en autos "Lostorto y Panizzi con Lanata Hnos., cobro de alquileres".

El miércoles 29 de Abril a las 21 horas, en mi salón de ventas, calle Bartolomé Mitre número 1417, cocina económica, estanterías, heladera, mesas, sillas, artículos de menaje, mantelería, percheros y demás que estará en exposición la víspera del remate. Ab.18-7559-v.ab.29.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos "Costa y Alvarez, proponiendo concordato judicial", de todas las existencias y patente de bebidas alcohólicas, del bar y restaurant "Salisbury", situado en la calle Colón número 1570. El miércoles 6 de Mayo a las 14 y 30, se dará principio a la venta en un sólo lote con la base de $ 2.850.00, y no, habiendo oferta, se procederá a la venta en detalle. Se hace constar que los muebles y enseres son de primer uso y en muy buen estado. Por informes y detalle de las existencias, al Contador Interventor Edmundo J. B. Delgiorgio, en la calle Gaboto número 1837 o al martillero en la calle Misiones número 1529.

Ab.21-7637-v.my.4.

JOSE MARIA CANTOS
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53352, se hace saber al público que el día tres de Mayo entrante, a las catorce horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero Carlos María Cantos, asistido del suscripto y del Actuario especial don José d'Alessandro Saullo, se procederá a la **venta en remate** almoneda del siguiente bien: Un solar de terreno compuesto de un área de mil seiscientos cincuenta y nueve metros, que se deslinda así: 19 metros 22 centímetros frente al Sur al camino Santos, por igual extensión al Norte, lindando con Ramona Morales; al Este, 85 metros 30 centímetros, lindando con los terrenos de Pedro Barrandeguy y Carmen Arboleya; por igual extensión al Oeste, con frente a la calle Gualeguay. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de su tasación, que es de sesenta centésimos el metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el momento de serle aceptada; 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 21.a sección, camino Ariel sin número (Sayago). — Sayago, Abril 15 de 1925. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Ab.18-7519-v.ab.30.

JOSE MARIA CANTOS
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 49458, se hace saber al público que el día 3 de Mayo entrante, a las 14 horas y 30, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Carlos María Cantos, asistido del suscripto y del Actuario especial don José d'Alessandro Saullo, se procederá a la venta en remate almoneda del siguiente bien: Una fracción de terreno compuesta de un área de 3.188 metros 28 decímetros cuadrados, más o menos, midiendo: al Norte, 125 metros 90 centímetros frente al camino Edison (antes Pedralbes), por igual extensión al Sur, lindando con S. G. y A. Aguerrebere; al Este, 25 metros 50 centímetros de frente a la Avenida Instrucciones (antes camino General Artigas); al Oeste, 25 metros 43 centímetros, frente a la calle que no se le conoce nombre. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, que es de sesenta centésimos el metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina del Juzgado de Paz de la 21.a sección, camino Ariel sin número, a disposición de los interesados. — Sayago, Abril 16 de 1925. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Ab.18-7520-v.ab.30.

JOSE MARIA CANTOS
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 50645, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día tres del entrante Mayo, a las dieciséis horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por el martillero don Carlos María Cantos, asistido del suscripto y del Actuario especial don José d'Alessandro Saullo, se procederá a la venta en pública almoneda del siguiente bien: Un solar de terreno compuesto de un área de cuatrocientos cuarenta y siete metros con cincuenta y cinco decímetros, situado en el pueblo Sayago, midiendo: al Sur, once metros diez centímetros de frente a la calle Pedro Boggiani, por igual extensión al Norte, lindando con Arturo Torres de la Llosa; al Este, cuarenta metros treinta y dos centímetros, lindando con Orfilia Agosti; por igual extensión al Oeste, donde linda con María Navarrini. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, que es de dos pesos con setenta centésimos el metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 3.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la oficina del Juzgado, camino Ariel sin número (Sayago). — Sayago, Abril 15 de 1925. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Ab.18-7528-v.ab.30.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

De dos fracciones de terreno, una situada a inmediaciones de Maroñas, sobre el camino a Carrasco, con una superficie de 1.856 metros 37 decímetros.

La otra en el Barrio Fortuna, frente a un camino vecinal y lindando con la calle de los Millonarios. Con un área total de 4.687 metros 50 decímetros.

Venta al mejor postor. Para pago de hipoteca.

El jueves 7 de Mayo, a las 16 y 17 horas, en el lugar de sus ubicaciones, y de acuerdo con el siguiente:

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos seguidos por don Esteban Abone contra don Tomás Cabral Rendo sobre ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día siete del entrante mes de Mayo, a las horas que, respectivamente, se señalan en el cuerpo de este edicto, y en el lugar de sus ubicaciones, se va a proceder, por el martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: Primero: A las dieciséis horas: Una fracción de terreno empadronada con el número sesenta mil ochocientos veintinueve, situada en Maroñas, jurisdicción de este Departamento, señalada con el número uno en el plano que en Julio de mil novecientos catorce levantó el agrimensor don Cristián G. Schoeder, y se compone de un área superficial de mil ochocientos cincuenta y seis metros treinta y siete decímetros cuadrados, con veinticuatro metros en la línea diagonal al frente al Sudeste sobre el camino Carrasco; diecinueve metros sesenta y cinco centímetros en el contrafrente al Nordoeste, lindando con los señores Ramasso, Estrada y Peyrallo; ochenta y cuatro metros treinta y cuatro centímetros en la línea del costado Oeste-Sud-Oeste, limítrofe con don Andrés Molina, y noventa y seis metros veinte centímetros en el lado Este-Nordeste, confinante con el lote número dos; y Segundo: A las diecisiete horas: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, formada por los solares dieciocho, diecinueve, cincuenta y cinco, cincuenta y seis y mitad de los señalados con los números veinte y cincuenta y siete de la fracción A del Barrio Fortuna, en este Departamento, compuesta dicha fracción de un área superficial de cuatro mil seiscientos ochenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, con treinta y siete metros cincuenta centímetros de frente al Nordeste sobre camino vecinal, por ciento veinticinco metros de fondo al Sudoeste, por donde linda con la calle de los Millonarios; confinando por el Sudeste, con la otra mitad de los solares veinte y cincuenta y siete, y por el Nordoeste, con los solares diecisiete y cincuenta y cuatro. Esta fracción está empadronada con los números sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y uno a sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y tres y sesenta y dos mil doscientos noventa y siete a sesenta y dos mil doscientos noventa y nueve. Se previene: Primero: Que el mejor postor oblará el diez por ciento del precio de venta en garantía de su oferta, en el acto de serle aceptada; Segundo: Que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario serán de cuenta del comprador, siempre que no lo sea el ejecutante; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia 827 (costado Norte).

Ab.18-7535-v.my.7.

JOSÉ MARIA CANTOS
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 49459, se hace saber al público que el día 3 de Mayo entrante, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, Barrio Lavalleja, por el martillero Carlos María Cantos, asistido del suscripto y del Actuario especial don José d'Alessandro Saullo, se procederá a la venta en remate almoneda del siguiente bien: Un solar de terreno de un área de 556 metros 30 decímetros, midiendo 10 metros de frente al Oeste sobre la calle sin nombre, por igual extensión al Este, donde linda con el inmueble de S. G. y A. Aguerrebere: al Norte, 55 metros 63 centímetros, lindando con la propiedad empadronada con el número 49458; por igual extensión al Sur, donde linda con el ya citado S. G. y A. Aguerrebere. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes de la tasación, siendo ésta de cuarenta centésimos el metro cuadrado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el viente por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 3.o Que los antecedentes se encuentran en esta oficina, camino Ariel sin número (Sayago). — Sayago, Abril 16 de 1925. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Ab.18-7521-v.ab.30.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 39927, 39928, 39973, 58051 y 53078, que se describirán a continuación, se hace saber al público que el día siete de Mayo de 1925, y en la puerta de esta oficina, calle Mariano Sagasta número 66, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Alguacil ad-hoc don Agustín H. Gresel y del Actuario don Alberto Herrera y Thode se va a proceder a la venta de los siguientes inmuebles: 1.o A la hora diez, padrón 39927: un solar de terreno ubicado en la manzana número 42, solar número 1 del pueblo Victoria de esta sección; tiene una extensión de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente a la calle Manuel Herrera y Obes al Norte, por igual extensión en su contrafrente Sur, en donde linda con Pedro Lorenzo; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros en cada uno de los lados Este y Oeste, en donde linda, respectivamente, con desconocido y con la calle Gregorio Camino; área superficial: doscientos noventa y cinco metros cuadrados 1524, tasado para la venta a razón de setenta y cinco centésimos el metro cuadrado. 2.o A las diez y veinte, padrón número 39928, manzana número 42, solar número 2: tiene una extensión de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, sobre la calle Manuel Herrera y Obes, por igual extensión en su contrafrente Sur, en donde linda con Pedro Lorenzo; treinta y cuatro metros en cada uno de los lados Oeste y Este, en donde linda, respectivamente, con Esteban Bruzzoni y con el solar padrón número 39927 de desconocido. Area superficial: doscientos noventa y cinco metros cuadrados, 1524, tasado a razón de setenta y cinco centésimos el metro cuadrado. 3.o Padrón número 39973, a las diez horas y cuarenta, manzana número 49, solar número 17 del pueblo Victoria de esta sección: tiene una extensión de diez metros treinta centímetros de frente al Sur, sobre la calle Manuel Herrera y Obes, por igual extensión en su contrafrente Norte, en donde linda con Matilde H. Gasman; treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, m. o. m. en los costados Este y Oeste, en donde linda con Matilde H. Gasman; área superficial: trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados 1829, tasados para la venta a razón de noventa centésimos el metro cuadrado. 4.o A las once horas, padrón número 58051, solar número 6, manzana número 13 bis 13 del pueblo Victoria, de esta sección; tiene una extensión de 21 metros cuatrocientos setenta y cinco de frente al Sudoeste, sobre la calle Gregorio Camino, por igual extensión en su contrafrente Noroeste, en donde linda con propietario desconocido; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco en cada uno de los lados Sudoeste y Noroeste, en donde linda, respectivamente, con Prudencio N. Ellauri y José Acosta. Area superficial. cuatrocientos sesenta y un metros cuadrados 1756, tasado para la venta a razón de setenta y cinco centésimos el metro cuadrado. 5.o A las once horas y veinte, padrón número 53078, solar número 6, manzana número 40 de paraje conocido por Nuevo París, de esta sección: tiene una extensión de diecinueve metros setenta y cinco centímetros al Sur sobre la calle José Llupes, por igual extensión en su contrafrente Norte, en donde linda con José Musso; treinta y siete metros noventa y cinco centímetros en cada uno de los lados Este y Oeste, en donde linda, respectivamente, con la calle de Honor y con Arturo Garibotti. Area superficial: setecientos cuarenta y nueve metros cuadrados 5185, tasado para la venta a razón de setenta centésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma en garantía de los efectos de lo que dispone el artículo novecientos diecinueve del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo, calle Mariano Sagasta número 66, Pantanoso. — Montevideo, Abril 13 de 1925 — Julio O. Dieux, Juez de Paz.

Ab.16-7445-v.my.5.

RAUL M. DELUCCHI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "La sucesión de Miguel A. Sierra contra Carolina Donata Correa. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintidós de Mayo próximo a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Raúl M. Delucchi con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de campo con sus edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la 5.a sección judi-

cial del Departamento de Cerro Largo, paraje denominado "La Mina", compuesta de 476 hectáreas, 2.132 centiáreas, que linda por el Noreste, con el bañado Grande y el arroyo de La Mina; por el Suroeste, en una recta con Manuel das Neves Silva; por el Sur, con otra recta con el nombrado das Neves Silva; y por el Este, con la cañada de los Molles Grande, hasta el bañado Grande y la costa de éste hasta el arroyo de La Mina. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el título de doña Carolina Donata Correa y los demás antecedentes se encuentran en esta oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más datos, al rematador en la Bolsa de Comercio. Ab.15-7412-v.my.22.

ROBERTO DRAPER

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Rosa Mazza de Maruca", se hace saber al público que el día treinta de Abril corriente, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Roberto Draper, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de diez mil pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, señalada con el número uno en el plano del ingeniero Osvaldo Perelli Casaglia de Octubre 2 de 1924, manzana número 182 de la novísima ciudad, de esta Capital, y se compone de 195 metros 395 centímetros cuadrados, teniendo 17 metros 62 centímetros de frente al Sud sobre la calle Gonzalo Ramírez; 11 metros 23 centímetros también de frente al Este sobre la calle Salto; 17 metros 56 centímetros al Norte, lindando con el solar 2 del mismo plano, y 10 metros 87 centímetros al Oeste, confinando con Santiago Richetti. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.14-7225-v.ab.30.

ANTONIO PAN

Una finca en la ciudad de Rivera. Por cuenta y orden del Banco Hipotecario del Uruguay, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Juan V. Correa, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día siete del próximo mes de Mayo, a las 15 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, se va a proceder, por intermedio del rematador don Antonio Pan, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en pública subasta y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno y lo en él construído, señalado con el número seis de la manzana número doscientos cuatro de la planta urbana de la ciudad de Rivera, y cuyos linderos son: veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente al Oeste a la calle Caraguatá, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Norte y Este, con los solares números siete, cuatro y cinco de la misma manzana, y por el Sud, por ser esquina, da frente a la calle Montevideo. Se previene: 1.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de cargo de éste los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta, y que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco a disposición de los interesados; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento en garantía, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Nota importante — Si el comprador opta por continuar con la hipoteca, sólo abonará al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, que a 31 de Marzo de 1925 estará reducido a $ 871.74, debiendo hacer el servicio sobre el monto primitivo de pesos 1.000.00 en títulos de la serie Q.

Por informes, ver al rematador: Yaro número 1435. Mz.31-7121-v.my.7.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Dos fracciones de terreno en la Villa del Cerro, manzana número 110.

Bases: $ 1.02 metro y $ 0.79 metro.

En la Bolsa de Comercio, Zabala esquina Piedras.

Y las propiedades Colón 1489 al 99 y Cerrito. Base: $ 6.666.67, y Sarandí y Juan L. Cuestas. Base: $ 4.333.33.

El jueves 7 y viernes 8 de Mayo, a las 14 horas y 30 y 16 horas y 30, respectivamente, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Julia Duplessis de Bouvet", se hace saber al público que en los días, horas y lugares que se expresarán, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) El día siete del entrante mes de Mayo a las catorce horas y treinta, en la puerta de la Bolsa de Comercio, seis solares de terreno ubicados en la manzana número ciento diez de la Villa del Cerro, designados con los números cinco, seis, siete, ocho, nueve y diez en el plano levantado por el agrimensor don Ubaldo B. Pittaluga en Febrero de mil novecientos seis, con un frente total de cincuenta y un metros cincuenta y cuatro centímetros al Sud a la calle Chile, y que, por formar esquina, son también de frente al Oeste a la calle Inglaterra, en una extensión de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, lindando: por el Este, con el solar número cuatro, y por el Norte, con los solares números veintitrés y veinticuatro. Estos solares están empadronados con el número veinticinco mil cuatrocientos setenta y uno, y han sido reaforados en la cantidad de dos mil seiscientos pesos; B) Acto continuo: Cuatro solares de terreno ubicados en la misma manzana número ciento diez de la Villa del Cerro, designados con los números catorce, quince, dieciséis y diecisiete en el plano referido, con un frente al Norte sobre la calle Portugal de treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros; lindando: al Este, con el solar trece, y al Oeste, con el solar dieciocho, y al Sud, con parte de los solares veintiuno y veintidós. Estos solares están empadronados con el número veinticinco mil cuatrocientos setenta y cinco y han sido reaforados en la cantidad de un mil cuatrocientos pesos; C) El mismo día, a las dieciséis horas y treinta y en el lugar de su ubicación, la propiedad empadronada con el número tres mil trescientos setenta y nueve, o sea un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, señalado con el número uno en el plano del agrimensor Monteverde, de Marzo de mil novecientos diecinueve, compuesto de una extensión superficial de cuatrocientos doce metros, tres mil ochocientos treinta y seis centímetros, midiendo trece metros ciento treinta y un milímetros de frente al Este a la calle Juan Lindolfo Cuestas, veintiséis metros sesenta centímetros también de frente al Norte a la calle Sarandí, por formar esquina; diecisiete metros, cuarenta y un centímetros en el lado Oeste, lindero con don Francisco Piria, y veintiocho metros cuatro centímetros en la línea del Sud, que confina con el solar número dos. Este bien está aforado en la cantidad de seis mil quinientos pesos; y D) El día ocho del mismo mes, a las dieciséis horas y treinta y en el lugar de su ubicación, la propiedad empadronada con el número dos mil setecientos sesenta y ocho, o sea un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, teniendo seis metros trece milímetros de frente al Norte a la calle Cerrito, por veintitrés metros siete centímetros de frente también al Este, por ser esquina, a la calle Colón, por donde las puertas están señaladas con los números mil cuatrocientos ochenta y nueve, noventa y tres y noventa y nueve, formando un área de ciento treinta y ocho metros sesenta y dos centímetros, lindando: por el Oeste, con propiedad de la sucesión de don Pablo Duplessis, y por el Sud, con otra propiedad de esta sucesión. Este bien está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de diez mil pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de los respectivos aforos; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 16 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Misiones 1365. Ab.20-7620-v.my.8.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones María Asseretto de Santángelo y otros", se hace saber al público que el día once de Mayo próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, se venderá en almoneda pública, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y sobre la base de 4.000 pesos, el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene y les corresponden, señalado en el plano levantado por el ingeniero don Aquiles Monzani con el número 1, situada en el Barrio Castelar, de este Departamento, teniendo 10 metros 115 milímetros de frente al Este, a la calle Cervantes; 10 metros 55 milímetros al Oeste, lindando con el solar número 10; 21 metros 47 centímetros al Norte, sobre calle pública, y 21 metros 47 centímetros al Sud, lindando con el resto del solar. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos y derechos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 20 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.24-7723-v.my.9.

RODOLFO RAGGIO

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Antonia de Oliveira Netto, venia", se hace saber al público que el día veintiséis de Mayo próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Rodolfo Raggio, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, en un solo lote, y sobre la base de veintisiete pesos con cincuenta centésimos la hectárea, los siguientes bienes: Dos fracciones de campo con las mejoras que contiene y les corresponden, situadas en el paraje conocido por Vichadero, 8.a sección del Departamento de Rivera, la primera empadronada con el número 1900, y compuesta de 1.342 hectáreas, 4.173 metros 20 decímetros cuadrados, señalada B en el plano levantado por el agrimensor don Romeo D. Ferreiro en Diciembre de 1918 y Junio de 1920, cuyos límites son: al Nordeste, linda con doña Sebastiana F. de Camargo; al Sudeste, el arroyo Ceibal por medio, con Delia Rodríguez de Orozco; al Oeste, con la fracción 10, de Carlos Paradeda, y al Nordeste, con la fracción A, de Ana Paradeda de Centena; y la segunda fracción está empadronada con el número 3348, y comprende una superficie de 2.054 hectáreas, 9.003 metros, según mensura y plano levantado por el agrimensor Romeo D. Ferreiro en Diciembre de 1918 y Junio de 1920, cuyos límites son: por el Norte y Nordeste, con Salustiana F. de Camargo; por el Sur, el arroyo Ceibal, y en una línea de 3.450 metros, con la sucesión de Medardo Rodríguez; por el Este, con el río Negro, y por el Oeste, con Salustiana F. de Camargo y laguna de Mengotti. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más datos, al martillero: Ituzaingó número 1413. Ab.18-7545-v.my.28.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

Finca Vilardebó número 1582. Base: pesos 5.700.00.

El lunes 4 de Mayo, a las 16 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría José Agueda Pombo, expediente sobre venta de propiedad", se hace saber al público que el día cuatro de Mayo próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de $ 5.700.00, el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en el Reducto, 12.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 4 en el plano respectivo y compuesto de 250 metros 48 decímetros 44 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte a la calle Vilardebó, cuya puerta está designada con el número 1582; igual extensión al Sud, lindando con el solar número 9; 29 metros 16 centímetros al Este, lindando con el solar 5, e igual extensión al Oeste, lindando con el solar 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365. Ab.15-7422-v.my.4.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo

Por disposición del suscripto. Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37964, a nombre de Manuel y José Iglesias, se hace saber que el día catorce de Mayo próximo, a la hora 10, en la puerta de este Juzgado, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso), se venderá, por intermedio del pregonero don Arturo S. Fernández, con asistencia del Actuario y Alguacil ad-hoc don Rodolfo Brown Coelho y don Maximiliano Canosa, el inmueble siguiente. Padrón número 37964. Linda: al Sudeste, en ocho metros cincuenta y nueve centímetros, más o menos, con la calle Emilio Romero; igual extensión en su contrafrente Nordeste, con José Sarlabos; al Nordeste, en cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, más o menos, con Francisco Piria, J. Rodríguez Santa Ana y María Iglesias; igual extensión al Sudoeste, con Anastasio Beiroa y E. F. Devoto. Manzana número 249 del pueblo Victoria. Terreno baldío. Area: 369 metros cuadrados, más o menos. Tasado en la suma de quinientos cincuenta y tres pesos cincuenta centésimos, o sea un peso cincuenta centésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, oblará el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Julio O. Dieux.

Ab.27-7778-v.my.14.

ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 20.a esección de Montevideo

Por disposición del suscripto. Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36664, a nombre de Zaragoza Esquell, se hace saber que el día catorce de Mayo próximo, a la hora 10 y 30, en la puerta de este Juzgado, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso), se venderá, por intermedio del pregonero don Arturo S. Fernández, con asistencia del Actuario don Roberto Brown Coelho, el inmueble siguiente. Padrón número 36664. Linda: al Sudoeste, en ocho metros 95 centímetros, más o menos, sobre la calle Concordia; igual extensión en su contrafrente Nordeste, con propietario desconocido; veinticinco metros 77 centímetros, más o menos, al Sudeste, con Joaquín Challá; al Nordoeste, igual extensión, con desconocido. Area: 221 metros cuadrados, más o menos. Manzana M. 13, y queda entre la calle Ruperto Pérez Martínez y Avenida C. M. Ramírez, pueblo Victoria. Tasado en la suma de trescientos nueve pesos cuarenta centésimos, o sea a un peso cuarenta centésimos el metro cuadrado. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor oblará, al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil;) 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Julio O. Dieux.

My.27-7779-v.my.14.

REMATE ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53.781, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día tres del entrante mes de Mayo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero Carlos María Cantos, asistido del suscripto y del Actuario especial don José D'Alessandro Saullo se va a proceder a la venta en pública almoneda de un solar o fracción de terreno situada en el pueblo Lavalleja, que mide superficialmente 3.689 metros 40 decímetros cuadrados, con 42 metros 95 centímetros de frente al Sur sobre el Camino Edison (antes Pedralbes), por igual extensión al Norte, lindando con la sucesión de Nicolás Campodónico, al Este y Oeste mide 85 metros 90 centímetros, lindando, respectivamente, con Jaime Furriol y Nicolás Campodónico. Se previene: 1.o Que el bien ha sido tasado a razón de 36 centésimos el metro cuadrado, no admitiéndose oferta menor de las dos terceras partes de dicha tasación. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. 3.o Que los antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz de la 21.a sección, Camino Ariel sin número (Sayago), a disposición de los interesados. — Sayago, Abril 13 de 1925. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Ab.15-7420-v.ab.30.

REMATE ALMONEDA
Juzgado de Paz de la 21.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53.780, se hace saber al público que el día tres del entrante mes de Mayo a las quince horas y treinta, por el martillero Carlos María Cantos, asistido del suscripto y del Actuario especial don José D'Alessandro Saullo, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno situado en el pueblo Lavalleja. Dicho inmueble tiene un área superficial de 1.844 metros 70 decímetros y ha sido tasado a razón de 50 centésimos el metro cuadrado, midiendo, al Sur, sobre el Camino Edison (antes Pedralbes), 21 metros 47 centímetros, por igual extensión; al Norte, lindando con Nicolás Campodónico. Al Este y Oeste, mide 85 metros 90 centímetros, donde linda, respectivamente, con Ignacio Pedralbes y Jaime Furriol. Se Previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 21.a sección, Camino Ariel sin número (Sayago). Sayago, Abril 13 de 1925 —Juan G. Bula, Juez de Paz.

Ab.15-7419 v.ab.30.

ERNESTO VIDAL PIÑERO
Juzgado L. Departamental de Canelones
REMATE ALMONEDA

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, dictado en el expediente caratulado "Rodríguez Eugenia con Francisco Abatte, separación de cuerpos, incidente sobre pensión alimenticia", se hace saber al público que el día siete del mes de Mayo del corriente año, a las diez horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el rematador don Ernesto Vidal Piñero, asistido del Oficial de Justicia y del suscripto Actuario, a la venta en subasta pública de una extensión de terreno ubicada en esta ciudad, con todas las mejoras que en sí contiene; mide el terreno novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros cuadrados, que se deslindan así: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros lineales de frente al Sud sobre la calle Héctor Miranda; por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con don Santiago Weigel; al Sud, la calle Héctor Miranda; al Este, con más terreno de los cónyuges Abatte-Rodríguez, y al Oeste, con Eduardo Sánchez. Se hace constar: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que se fija en mil trescientos ochenta pesos (las dos terceras partes, ascienden a 920 pesos); B) Que el mejor postor oblará en poder del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; C) Que los gastos de escrituración y certificados que fuesen menester obtener serán de cargo del comprador, y que todos los antecedentes se encuentran en poder de esta Secretaría a disposición de los interesados. — Canelones, Abril 14 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.23-7712-v.my.7.

SUBASTA PUBLICA
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos sucesorios de Celmira y Domingo Ayala Arias y José Ayala Lapido, se hace saber que el suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del mismo Departamento, el día 3 de Mayo entrante, a la hora diez, y en el lugar de su ubicación, procederá a la venta en subasta pública del terreno de chacra y pastoreo ubicado en la Costa del Tala, de esta sección, de veintinueve hectáreas, seis mil ochocientos ochenta y un metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, lindando: por el Norte, Casimiro Arias, hoy Andrés Deus; Sur, Petrona Ayala, hoy Domingo López del Pan; Este, Domingo Arias, hoy sucesión Cazot, y Oeste, camino por medio, con la sucesión Gregoria G. de Pérez, hoy terrenos fiscales: sobre la base de ciento cuatro pesos la hectárea, aforo para el pago de contribución inmobiliaria, y se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar como garantía, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento del importe; y Segundo: Que los autos y títulos agregados podrán ser examinados en este Juzgado de Paz. — Julio Sáez, Juez de Paz.

Ab.16-7454-v.ab.30.

CARLOS L. CLAVIJO
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados "Sucesión de Antonio Lissadini y otros", se hace saber al público que el día primero de Mayo próximo entrante, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta, por el rematador don Carlos L. Clavijo, asistido del infrascripto Juez de Paz, de los bienes que se detallan: dos chacras de terreno números 173 y 215, que forman parte de la Colonia Cosmopolita, 14.a sección judicial de este Departamento, compuestas en total de treinta hectáreas, y lindando en junto: por el Norte y Sud, con calles; por el Este, con las chacras números 216 y 174, y por el Oeste, con las chacras 214 y 172. Que los bienes deslindados tienen una base de ciento treinta y cinco pesos con cincuenta y dos centésimos la hectárea. Se previene: 1.o Que el remate se efectuará en dos lotes de una chacra cada uno; que no se admitirá oferta que no exceda la expresada base; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 3.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o Que para la celebración de este remate el superior habilitó el feriado. — Rosario, Abril 2 de 1925. — Domingo Epherre.

Ab.15-7396-v.ab.30.

CARLOS L. CLAVIJO
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, y de lo proveído por el Juez de Paz que suscribe, en los autos caratulados "Sucesión de Salomón Rostán", se hace saber al público que el día diez de Mayo próximo entrante, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en pública subasta por el rematador don Carlos L. Clavijo, asistido del infrascripto Juez de Paz, de los bienes que se detallan: Dos chacras de terreno ubicadas en Colonia Cosmopolita, 14.a sección judicial de este Departamento, compuesta cada una de quince hectáreas, números 254 y 297, lindando, la primera: al Norte, con la chacra 296; al Sud, con calle; al Este, con la 255, y al Oeste, con la 253; y la segunda linda: al Norte, con calle; al Sud, con la 255; al Este, con la 298, y al Oeste, con la 296. Que los bienes deslindados tienen una base de ciento treinta y cinco pesos con cincuenta y dos centésimos la hectárea. Se previene: Primero: Que el remate se efectuará en dos lotes de una chacra cada uno, y que no se admitirá oferta que no exceda la expresada base; Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; Tercero: Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina y a disposición de los interesados; y Cuarto: Que para efectuar este remate el superior autorizó la habilitación del feriado. — Rosario, Abril 4 de 1925. — Domingo Epherre.

Ab.15-7395-v.ab.30.

MARIANO ETCHEMENDY (HIJO)
Juzgado de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Flores, dictada en el expediente caratulado "El Procurador Municipal contra José Ramiro Goso y otros, cobro de pesos", se hace saber al público, que el día seis de Mayo entrante a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Mariano Etchemendy (hijo), asistido del suscripto Juez; de un solar de terreno, poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicado en esta ciudad, Avenida Presidente Viera esquina 4 de Octubre, que tiene el número 2, de la manzana 182; que el mencionado bien ha sido tasado en la suma de seiscientos pesos y que no se oirá oferta que no llegue a las dos terceras partes de su tasación, o sea, la suma de cuatrocientos pesos; que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que los antecedentes se encuentran en este Juzgado y a disposición de los interesados; que la escritura y certificados serán de cuenta del comprador. — Trinidad, Abril 16 de 1925. — Héctor Platero Rivera.

Ab.21-7651-v.my.6.

REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Florida

EDICTO — Se hace saber que de conformidad con lo dispuesto por el suscripto, en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas de Florida contra las sucesiones de María P. B. de Casanova y Juan Fermín Casanova, por cobro de contribución inmobiliaria, el día 30 del corriente, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero Amando A. Tubino, a presencia del suscripto, procederá a la venta en remate, al mejor postor, por precio que exceda de cuatrocientos pesos, que es el de las dos terceras partes del avalúo para el pago del impuesto inmobiliario, del siguiente inmueble: Un terreno y sus accesorios, empadronado con el número 1017, ubicado en la manzana 142

de esta ciudad, compuesto de novecientos veintidós metros y treinta y cinco decímetros, o sea veintiún metros y cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros y noventa y cinco centímetros de fondo, y lindando: al Norte, Antonio Candia; al Sur, calle General Enciso; al Este, calle Treinta y Tres, y al Oeste, Braulio Cáceres. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, y que los antecedentes relacionados con la operación proyectada se hallan en esta oficina a disposición de los interesados. — Florida, Abril 13 de 1925. —Juan P. Gianola. Ab.16-7455-v.ab.30.

RAMON DIAZ

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Salomé Cabrera", se hace saber al público que se ha señalado el día cinco de Mayo próximo venidero, de las catorce a las dieciséis horas, para que en las puertas del Juzgado, se proceda por el rematador don Ramón Díaz, asociado del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública, de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de campo ubicada en el Rincón del Diario, primera sección de este Departamento, compuesta de 19 hectáreas, 1.849 metros cuadrados, lindando: al Este, con la sucesión de Saturnino Ferreira; al Sur, con la sucesión de Juan Pedro Cabrera; al Oeste, con Antonio D. Lussich, y al Norte, con Máxima Cabrera; avaluada en la suma de $ 863.32; B) La tercera parte de la población que existe en el mismo terreno, avaluada en $ 66.66; y C) La novena parte, o sean 8.105 metros 37 decímetros de otra fracción de terreno ubicada en el mismo Rincón del Diario, compuesta de siete hectáreas, dos mil novecientos cuarenta y ocho metros, cuarenta decímetros cuadrados, que linda: al Sur, con el río de la Plata; al Norte, con la sucesión Hipólito Rivero; al Oeste, con la sucesión de Juan Rivero, y al Este, con María y Margarita Rivero; avaluada esa novena parte, indivisa, en $ 40.52. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de las tasaciones respectivas; Segundo: Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de ésta, a los fines legales; y Tercero: Que los gastos de compromiso y escritura de venta serán de cuenta del comprador. — Maldonado, Abril 2 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Ab.16-7457-v.ab.30.

ROGELIO D. ARAUJO

Juzgado de Paz de la 2.a sección del Departamento de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por este Juzgado en el despacho librado en los autos caratulados "Damiana Larrosa de Britos. Divorcio", se hace saber al público que el día 5 de Mayo próximo de las diez horas en adelante, se procederá por el martillero don Rogelio D. Araújo, asistido del suscripto a la venta de los muebles e inmuebles que se detallan, y en lugar de su ubicación: una casa compuesta de cinco piezas, cocina y galpón, con terreno anexo (San Carlos), $ 1.800; quince sillas, doce asientos de paja y tres de madera, todas de mucho uso a $ 0.40 c|u., $ 6.00 una mesa de sala, antigua, patas torneadas y piedra de mármol, $ 8.00; una mesa ovalada de cedro, también de mucho uso, $ 10.00; otra mesa cocina, de álamo, chica, $ 2.50; otra mesa de madera blanca de un pie, pesos 0.50; una máquina de coser, marca Aiguá en regular estado de uso, $ 20.00 un reloj pared con mucho uso, $ 5.00; un biombo, $ 5.00; un sillón viejo, $ 1.80; tres camas de una plaza, dos de madera (catres americanos) y una de hierro a $ 3.50 c|u., $ 10.50; dos catres de alambre y otro de lona, todos muy usados a $ 1.00 c|u., pesos 2.00; tres saliveras, $ 0.80; dos alfombritas chicas de mucho uso, $ 0.50; un reloj despertador inservible, $ 0.40; un lote: 1 biscochera, 1 mantequera, 1 dulcera, 3 floreros, 2 copas de agua y 1 botellón, todo, $ 2.50; ocho colchones de una plaza (5 da lana, tasada a $ 7.00 c|u. y 3 de paja a $ 1.00 c|u., $ 38.00; dos percianas a $ 0.30 c|u., $ 0.60; dos pares de visillos muy usados, $ 0.40; un espejo chico, $ 0.60; un toallero descompuesto, $ 0.30; dos barriles (1 chico y otro grande), $ 3.50; dos mesas de luz (1 con piedra mármol, $ 4.00; dos roperos pino pintado (mucho uso), $ 14.00; dos perchas de pared c|u. $ 0.40, $ 0.80; tres mosquiteros de fabricación casera, $ 3.00; un farol de zaguán, $ 1.50; una cocina económica, rota en parte, $ 15.00; una caldera de hierro, $ 0.50; una olla peltre, $ 1.00 y una hierro, $ 0.90, $ 1.90; tres cacerolas peltre a $ 0.70 c|u. $ 2.10; dos jarros peltre a $ 0.40, $ 0.80; un cucharón y una espumadera peltre, $ 0.50; uan lámpara de cocina, $ 0.20; un reberbero peltre, $ 0.60; dos tazas peltre a $ 0.20 c|u, $ 0.40; tres basos peltre a $ 0.20 c|u., $ 0 60; una plancha a vapor, $ 0.80; una tetera peltre, peso 0.50; una yerbera, $ 0.30; un berbiquín, $ 0.80 y un serrucho, $ 0.40, $ 1.20; una vinagrera, $ 0.30; y un puente, $ 0.50, $ 0.80; dieciocho platos de loza (bajos y hondos), $ 1 30; una jarra de loza, $ 0 70; una docena de cucharas, una de tenedores, media de cuchillos, todo composición ordinaria, $ 1.50; una sopera, $ 0.70; una docena de posillos con platillos, $ 0.80; seis copas $ 0.40; cuatro vasos de vidrio, $ 0.60; un botellón, $ 0.20, $ 2.70; una panera de vidrio quebrada, $ 0.10; una lámpara comedor, $ 0.70; una jarra de loza, $ 0.20; un mosquitero de vidrio, $ 0.70; una damajuana de salsa, $ 0.50. $ 2.20; una cuchara de albañil, $ 0.20; una llave inglesa, pesos 0.40; dos serruchos grandes, $ 1.50 y un cepillo de carpintero, $ 0.30, $ 2.40; un tacho de cobre, $ 4.00; un molinillo de café, $ 0.40; una trapera de abrigo, $ 0.50; un candelero de bronce, $ 0.30; una máquina de matar hormigas, $ 5.00; tres servicios, $ 1.20; dos bolsas vacías, $ 0.15, $ 11.55; tres tablas de pino de 1|2 apolilladas, pesos 1.20; trece bolsas de arpillera vacías, $ 0.78; dos palas $ 0.90; una trampa de hierro, $ 1.50; dos barras de hierro, $ 2.00, $ 6.38; un sulky sin capota y con arreos muy usados, $ 80.00; una carretilla de mano, $ 2.50; cuatro barricas vacías, $ 0.20; una azada grande, $ 0.40; un rastrillo, $ 0.40; una regadora rota, $ 0.20; un poco de alambre de quinchar, $ 0.30; una escalera, $ 0.50, $ 4.50; seis patos, $ 3.00 cinco gallinas, $ 2.50; un gallo, $ 0.50; un gallinero, $ 0.80; tres metros de alambre de tegido, $ 0.45, $ 7.25; dos labatorios (uno con piedra de mármol), $ 5.00 y otro de hierro, $ 0.30, $ 5.30; dos palanganas de loza y otra esmaltada, $ 1.30; una jarra de loza, $ 0.70; una jabonera, $ 0.10, $ 0.80; catorce sábanas, $ 5.60; seis fundas, $ 0.60; siete almohadones de lana, $ 4.90; cinco colchas de cama, $ 4.00; un almohadón $ 0.30; tres toallas a $ 0.60; dos cobertores, $ 7.00; seis servilletas, $ 0.30; un mantel, $ 0.80, $ 24.10; seis ventosas, $ 0.60; una cadena y rondana, $ 1.00; un balde, $ 0.20; dos tinas con plantas, $ 0.50; un caudelero esmaltado, $ 0.20, $ 1.50; José Ignacio—un carro grande, $ 20.00; seis coyundas, $ 0.60; tres yugos de sauce, $ 0.60; dos sogas torcidas, $ 0.60; un lazo, $ 1.00; una máquina de alambrar, $ 2.50; dos palas, $ 0.50; un pizón, $ 0.30; dos hachas, $ 1.00; un serrucho, $ 0.20; una desgranadora de maíz, $ 1.50, $ 8.00; tres ollas de hierro, $ 3.00; una pava, $ 0.40; una parrilla, $ 0.50; una estrebe de hierro, $ 0.30 un farol, $ 0.10; una asadera, $ 0.20; una fuente de esmalte, $ 0.50; media docena de cucharas y media de tenedores ordinarios $ 0.60; dos vasos, $ 0.40; una taza, $ 0.25; un vaso de loza, $ 0.15; tres sillas de madera, $ 1.20, $ 7.55; dos cajones con 45 k de cal, $ 1.00; un lote de madera de álamo, $ 3.00; dos puertas de pino, $ 8.00; una ventana, $ 2.50; cuatro kilos de clavos, peso 0.40, $ 14.90; dos ranchos de pajina destruídos, $ 12.00; un granero de tablones de álamo, ídem, $ 4.00; tres hectómetros de alambrados (guardapatio), a $ 4.00, pesos 12.00; una manguera de alambre blanco, madera dura, $ 12.00; un carrito y un barril para agua, $ 2.00; mil quinientos metros de alambrados del interior (cinco hilos, madera del país, $ 30.00; un armario de cocina, $ 1.00; un baúl, $ 0.50; tres bombillas de plata, $ 2.10; una romanita de 10 kilos, $ 1.00; dos hules de mesas, pesos 0.40; un ralladcr, $ 0.20. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el importe de su oferta al serle aceptada, con respecto a los muebles y el diez por ciento de la oferta de la casa y terreno; B) Que no se aceptará postura que no exceda a las dos terceras partes de la tasación; C) Que los gastos de escrituración de la finca son por cuenta del comprador y D) Que los antecedentes del remate se encuentran de manifiesto en esta oficina, a disposición de los interesados. —San Carlos, Abril 14 de 1925. — José González Ab.18-7546-v.my.5.

HILARIO S. PORTA

Juzgado Letrado Departamental de Minas

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Gerónimo Beracochea, venta de inmuebles y semovientes", se hace saber al público que el día quince de Mayo próximo, por el martillero don Hilario S. Porta, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a las 15 horas, y en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes: Primero: Ocho bueyes mestizos, cuatro vacas mestizas, un toro mestizo, un novillo mestizo, cuatro terneros mestizos, siendo dos de ellos machos, y de los cuales hay tres de unos dos años y uno de un año, que es una ternera, dos caballos criollos, una yegua criolla; Segundo: Una fracción de campo ubicada en Santa Lucía, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de sesenta y siete hectáreas, quinientas noventa y nueve centiáreas, la que linda: por el Norte, con doña Zoa Celliar Beracochea; por el Sud, con doña Mónica Catalina Beracochea; por el Este, con campos de don Antonio Asti y de doña Catalina Prieto, cuyo inmueble lo hubo el causante, don Gerónimo Beracochea, por herencia de su padre don Constancio Beracochea, y ha sido tasado, con sus alambrados, a ciento veinte pesos la hectárea; Tercero: Una fracción de terreno de monte sobre el río Santa Lucía, con una superficie de ocho mil trescientos treinta y tres metros cuadrados con cuarenta y siete decímetros, lindando: por el Norte, con doña Zoa Celiar Beracochea; por el Sud, con doña Mónica Catalina Beracochea; por el Este y Oeste, con campos de don Hermenegildo Zabaleta, teniendo este inmueble igual procedencia que la fracción de campo anteriormente descripta, y ha sido tasado en la suma de cien pesos. Se previene: Que la venta de los bienes inmuebles se llevará a cabo al mejor postor, y por precio que exceda de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones; que los semovientes serán vendidos al mejor postor; que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de las tasaciones respecto de los bienes inmuebles; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles, y que los bienes semovientes a venderse se encuentran en el campo sucesorio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. —Minas, Abril 15 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Ab.28-7823-v.my.15.

PROPICIO ANTUNEZ

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en los autos testamentarios de doña María Lynch de González, se hace saber que el día sábado nueve de Mayo del corriente año, de nueve a diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el martillero don Propicio Antúnez, asistido del señor Alguacil y Escribano Actuario de este Juzgado, procederá a la venta, por un precio no menor de cuarenta y cuatro pesos la hectárea, de los siguientes bienes: 1.o Tres fracciones de campo, que tienen en conjunto un área superficial de mil ciento veinticinco hectáreas nueve mil novecientos cuarenta y dos metros cuadrados, ubicadas en la quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, siendo sus límites generales los siguientes: Norte y Este, cuchilla de Haedo; Sud, línea divisoria de mojones del campo de don Eugenio Lynch, y por el Oeste, con el arroyo Don Esteban Grande; 2.o Todos los bienes muebles y útiles pertenecientes a esta sucesión, y que resultan inventariados a fojas 96 y siguientes de estos autos, debiendo tenerse como base para éstos un precio no menor de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos. A los efectos que hubiere lugar se hace saber: A) Que sobre los inmuebles descriptos pesan dos gravámenes hipotecarios, uno por siete mil pesos y otro por cuatro mil pesos sobre cuyos gravámenes se adeudan intereses por más de un año; B) Que el comprador deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los gastos de escrituración serán por cuenta del comprador; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Abril 15 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano. Ab.21-7650-v.my.4.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Río Negro

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M.a Carámbula, dictado en los autos caratulados "José, Constancia, José Gregorio Manuel Bazterrica y otros, pidiendo la venta de una finca en remate almoneda", se hace saber al público que el día 4 de Mayo próximo, el señor Alguacil "ad-hoc", don Rogelio C. Mora, asistido del suscripto Actuario, procederá a la venta, al mejor postor, de los siguientes bienes: 1.o En el lugar de su ubicación, a las 10 horas: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 190, ubicado en la manzana número 20 de esta ciudad, y mide 42 metros 95 centímetros de frente al Sudoeste a la calle España, por 21 metros 475 milímetros, también de frente al Sudeste, a la calle Brasil, por formar esquina. Este inmueble tiene de base su aforo, que es la suma de $ 4.800.00; 2.o A las 11 horas, en el lugar de su ubicación: Una finca de material con las mejoras que contiene, construída en la mitad del solar número 2 de la manzana número 9 de esta ciudad, y tiene en su puerta el número 61, midiendo 10 metros 5.237 milímetros de frente al Nordoeste a la calle Brasil, por 42 metros 95 centímetros de fondo. Tiene por base el aforo de la planilla de contribución inmobiliaria, $ 5.000.00; 3.o A las 14 horas, en el lugar de su ubicación: Una finca de material y el terreno en que está construída, que es el solar número 4 de la manzana número 53 de esta ciudad, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Nord-

oeste a la Avenida 25 de Mayo, por 42 metros 950 milímetros también de frente al Nordeste a la calle Oribe, por formar esquina. Tiene por base el aforo de la planilla de contribución inmobiliaria, $ 5.500.00; 4.o A las 14 y 45, en el lugar de su ubicación: El solar número 5 de la manzana número 53 de esta ciudad, que mide 21 metros 475 milímetros de frente al Sudeste a la calle 25 de Agosto, por 42 metros 950 milímetros también de frente al Nordeste a la calle Oribe, por formar esquina. Todo el terreno está cercado de material; tiene un buen galpón y portón de hierro de entrada. Tiene por base el aforo de la planilla de contribución inmobiliaria, $ 600.00; 5.o De las 16 a las 17 horas, en la puerta del Juzgado Letrado Departamental, Avenida 18 de Julio sin número: Dos solares de terreno baldíos, situados en el pueblo de Nuevo Berlín, de este Departamento, designados con los números 7 y 8 de la manzana número 83, compuesto cada uno de 21 metros 475 milímetros, por 42 metros 950 milímetros. Tienen por base su aforo de la planilla de contribución Inmobiliaria, pesos 100.00 cada uno. Se previene: 1.o Que no se oirá oferta que no supere la base que en cada caso se ha establecido, de acuerdo con la tasación, o por el aforo de la contribución inmobiliaria; 2.o Que el mejor postor deberá oblar en manos del suscripto Actuario el diez por ciento de su oferta en el momento de serle aceptada; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Fray Bentos, Abril 13 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.

Ab.17-7506-v.my.4.

ERNESTO V. OLID

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Heriberto F. Matoso y otros, venta judicial de un bien raíz", se hace saber que el día 5 del entrante Mayo, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Ernesto V. Olid, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Un terreno solar y sus mejoras situado en la manzana número 111 de esta ciudad, compuesto de novecientos veintidós metros treinta y cinco centímetros superficiales, con veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordoeste a la calle Lavalleja, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en las líneas de los dos lados que son paralelas, lindando: por uno de éstos con la sucesión de Elías Torres, por el otro con Juan Pérez, Alcides Cuartín y Carmelo Cedrés, y por su fondo con la sucesión Julián Graña. Dicho inmueble ha sido retasado en la suma de mil pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la referida retasa, así como que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Abril 3 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Ab.17-7505-v.my.5.

ERNESTO P. OLID

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "José Izcua, venta judicial de una propiedad", se hace saber que el día 29 del corriente, de las 15 horas y 30 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Ernesto P. Olid, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente inmueble: Un terreno solar, de posición central, ubicado en la manzana número ciento veintitrés de esta ciudad, compuesto de catorce metros noventa centímetros de frente a la calle Francisco de los Santos, por igual extensión en el fondo, donde linda con terreno de doña Isabel Matoso de Alfonso; por un costado, en una extensión de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros, limitada con propiedad de Alfredo Izcua, y por el otro costado, en igual extensión, con predio de don Victoriano Izcua. Dicho inmueble ha sido tasado en la suma de cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no llegue a las dos terceras partes de la referida tasación, así como que el más alto postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de derecho; y 2.o Que estas publicaciones se harán con cargo a costas. — Rocha, Abril 1.o de 1925. —Juan Cendán, Escribano.

Ab.15-7393-v.ab.29.

LUIS P. GAUDIN

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 30 del corriente mes, a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, el martillero don Luis P. Gaudin, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Una casa y terreno en él construída, con sus mejoras, empadronado el terreno con el número 1480, ubicado en la manzana número 72, de esta ciudad, compuesto de dos fracciones: la primera de 28 metros 348 milímetros de frente al Sur sobre la calle 19 de Abril, y la segunda de 8 metros 59 centímetros de frente al Este sobre la calle Antonio Invernizzi, por 28 metros 347 milímetros de fondo al Oeste, formando ambas fracciones un solar esquina de 28 metros 347 milímetros de frente al Sur, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con don Juan Grompone; al Sur, calle 19 de Abril; al Este, calle Antonio Invernizzi; y al Oeste, María Gallino de Olarreaga. 2.o Un terreno con las construcciones nuevas y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 1944, ubicado en esta ciudad, manzana número 135, compuesto el terreno de 14 metros 90 centímetros de frente al Este sobre la calle República, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Oeste, lindando con la sucesión Delgue; al Norte, linda con la sucesión Grattone, y al Sur, con la sucesión Meza, formando una superficie de 639 metros 95 decímetros y 50 centímetros cuadrados. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 991 del Código de Procedimiento Civil; que los interesados podrán examinar los títulos en la Oficina Actuaria y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Dicho remate ha sido ordenado en el expediente caratulado "Mateo Brunet y Cía. contra Ezequiel Palma y Wenceslao Silva, ejecución de hipoteca". — Salto, Abril 2 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.

Ab.15-7390-v.ab.30.

ELIAS F. RUY LOPEZ

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Año 1922. — Número 1041 —Sucesión de Ana Casterán de Chelle", se hace saber que el día 7 de Mayo próximo, a las 10 horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Elías F. Ruy López, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, va a vender en remate, con la base de diez mil pesos, una fracción de terreno de chacra, con sus mejoras, edificaciones, máquinas, muebles, enseres y útiles correspondientes al molino, situada, la primera, en el ejido de chacras de las de esta ciudad, compuesta de siete hectáreas, veintinueve áreas, noventa y nueve centiáreas, que linda: por el Norte, cañada por medio, con don José María Garmendia; al Sur, también cañada por medio, con don Domingo Elutchanz; al Este, con la fracción número dos, de don Basilio Alejo Chellé, y al Oeste, con el arroyo Dacá. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a la base fijada; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; y 3.o Que los títulos y antecedentes relacionados con este remate se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Mercedes, Abril 4 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Ab.17-7461-v.my.6.

HECTOR P. ROSADO

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

SUBASTA

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "María Luisa Texeira Roballo, sucesión", se hace saber al público que el día once de Mayo entrante, a las nueve horas, en el paraje denominado Cerro Travieso, quinta sección judicial de este Departamento, y en la casa de don Dionisio Pereira, se va a proceder a la venta en pública subasta, por el martillero don Héctor P. Rosado, asistido del señor Juez de Paz de la 5.a sección, de los semovientes que componen esta sucesión, consistentes en sesenta y ocho reses de ganado vacuno. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del señor Juez de Paz en el acto de serle ella aceptada, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó, Abril 18 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Ab.27-7795-v.my.8.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "González Miguel Amadeo, concurso voluntario y cesión de bienes", se hace saber al público que el día veinte de Mayo entrante, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, se va a proceder a la venta en almoneda, por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra, señalado con el número 1 en el plano del agrimensor Mullin, que forma parte de la propiedad empadronada con el número cincuenta y dos, compuesta de una superficie de dieciséis hectáreas dos mil trescientos treinta y cuatro metros cuadrados, cuyos límites son: Por el Nordeste, con las fracciones números 4 y 2, adjudicadas, respectivamente, a los herederos Epifanía Bernarda y María Inés Juana González; por el Sudeste, con la zanja Maciel, que la separa de la sucesión de Belardo Villagrán; por el Sudoeste, con Pedro Amarato, y por el Nordoeste, con la misma fracción 4. Se previene: Que a los efectos de la venta a realizarse, el bien referenciado ha sido tasado a razón de noventa pesos la hectárea; 2.o Que la venta se realizará tomando por base las dos terceras partes del valor de la tasación; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del señor Actuario, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 16 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Ab.25-7772-v.my.13.

JOAQUIN DIEGO ROCA

Juzgado L. Departamental de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que el día quince de Mayo entrante, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Joaquín Diego Roca, asistido del suscripto Actuario, de los bienes hipotecados por don Arturo Dos Santos, que lo son: Dos fracciones de terreno con todas las mejoras que contienen, ubicadas en Curtina, segunda sección judicial de este Departamento de Tacuarembó, individualizada una de ellas en el padrón con el número diecisiete, señalado con el número uno de la manzana número 37 de este pueblo, compuesta de veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, encerrando una superficie de mil doscientos veintinueve metros siete mil ochocientos setenta y tres centímetros, que se deslinda así: por el Norte, calle pública por medio, con la manzana número treinta seis; por el Sur, con el solar número dos; por el Este, calle pública por medio, con la manzana número treinta, y por el Oeste, con el solar número seis. Otra fracción, empadronada con el número ochenta y siete, compuesta de dos solares, señalados con los números uno y dos de la manzana treinta y seis. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará al mejor postor; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en manos del señor Actuario en el acto de serle ella aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados correrán a cargo del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó, en autos "Eladia López de Vasallo contra Arturo dos Santos, ejecución de hipoteca". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Abril 13 de 1925. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto.

Ab.21-7646-v.my.9.

AURELIO PEREYRA CARRASCO

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL. — BASE: $ 334.00

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección, en los autos caratulados "La Administración Departamental de Rentas contra Amabilia Paredes, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 8 de Mayo entrante, a las 14 horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero don A. Pereira Carrasco, el siguiente bien: Un terreno y sus mejoras ubicado en la manzana número 82, lindando: por el Norte, con Acosta y Zaizar; por el Oeste, con Juan Spikerman; al Sur, con Daniela Ramos, y al Este, con Bonifacia Nieto. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, y que asciende éste a la suma de quinientos pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta. — Treinta y Tres, Abril 6 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Ab.17-7475-v.my.16.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Treinta y Tres

Se hace saber al público que por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, recaída en los autos caratulados "El Procurador de Impuestos de este Departamento contra Eulogia y Daniela Olmos, infracción a la ley de contribución inmobiliaria. Año 1924", a solicitud del señor Procurador de Impuestos de Contribución Inmobiliaria se procederá el día trein-

ta de Abril corriente, a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, calle Coronel Marcelo Barreto sin número, a la venta en remate público del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo ubicada en el paraje denominado cañada Grande, en esta sección, compuesta de un área superficial de once hectáreas seiscientos ochenta y dos metros, siendo sus límites: al Norte, don Rafael Fabeiro; al Sur, doctor Alberto Carriquiry; al Este, sucesión Bernardo Elazarret, y al Oeste, don Santiago Ferrada. Padrón 723. Se previene: Primero: Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo que para el pago del impuesto inmobiliario tiene el campo ($ 376.00); Segundo: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del importe total una vez que le sea ceptada su oferta. — Vergara, Abril 3 de 1925. — Vicente Rivero, Juez de Paz. Ab.14-7374-v.ab.30.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio les hago saber que he prometido en venta al señor José Feans el negocio de mi propiedad en el ramo de fonda y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Agraciada número 4200. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten al indicado comercio con sus respectivos créditos a fin de serles satisfechos.— Montevideo, Abril 27 de 1925. — Francisco Vizcay. Ab.28-7815-v.my.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que con fecha veintisiete de Marzo próximo pasado vendí a los señores Tomás Olivera y José Goldemberg todas las existencias, muebles y útiles de mi casa de comercio que en los ramos de café, fonda, billar y anexos giraba en esta plaza bajo la denominación de "Café Nuevo". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rocha, Abril 16 de 1925. — Manuel Pita. Ab.28-7836-v.my.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos hago saber que con fecha primero del corriente mes y año he vendido a los señores Rómulo Méndez y Teófilo Eusebio Cáceres el comercio que en los ramos de salón de lustrar calzado y venta de cigarrillos y anexos, tenía establecido en esta ciudad, quedando dichos señores con el activo y pasivo del mismo. — Mercedes, Abril 7 de 1925. — Eduardo Rivarola. Ab.17-7472-v.my.12.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, he contratado vender a favor de don José González la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la Avenida Aldea número 180, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Marzo 31 de 1925 —José Bernardo. Ab.2-7213-v.ab.30.

PANADERIA Y PROVISION VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (escritorio calle Nueva Palmira número 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Vila y Balseiro la casa de comercio en el ramo de sucursal de panadería y provisión de comestibles, situada en la calle Guadalupe número 1950, esquina a la de Arenal Grande de esta ciudad de Montevideo, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 14 de 1925. —Hernández Hermanos. Ab.15-7409-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que hemos prometido vender la farmacia Central, de nuestra propiedad, establecida en esta ciudad, calle Sarandí número 560 a los señores Zamit y Compañía. — San José, Abril 13 de 1925. — Arrambide y Zamit. Ab.15-7407-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del público que he prometido vender mi comercio en el ramo de farmacia establecido en la calle Sarandí número 749 al señor Emilio A. Reta. A los efectos de la ley de la materia, hago esta publicación. — Durazno, Abril 22 de 1925. — Solís J. Celiberti. Ab.25-7753-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que por escritura privada celebrada con fecha cuatro de Abril del año en curso he prometido vender a los señores Cesárec Cotelo (hijo), y Francisco Lopretti las existencias del negocio que en el ramo de salón de lustrar calzado tengo establecido en la calle Inca número 2396, a fin de que los que se consideren acreedores del referido negocio comparezcan dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Abril 13 de 1925. — Romeo Jacobucci. Ab.14-7338-v.my.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que según escritura pasada con fecha cuatro del corriente ante el escribano don Pedro Ospitalecho hemos disuelto totalmente la sociedad comercial que en el ramo de carpintería y bajo la firma de Pérez y Vallejo teníamos establecida en esta ciudad, con asiento en la calle Cuñapirú número 2140, quedando todo el activo y pasivo de dicha firma a cuenta y cargo del socio Manuel Sabas Pérez Mendoza. Se hace esta publicación a los efectos de derecho. — Montevideo, Abril de 1925. —Manuel Sabas Pérez Mendoza. — Luis Vallejo. — Pérez y Vallejo. Ab.14-7350-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos consiguientes se hace saber que con fecha 1.o del próximo pasado Marzo quedó disuelta la sociedad ganadera que giraba bajo la razón social de Octanio Soares de Lima y Cía., quedando el activo y pasivo de dicha sociedad a cargo del doctor Octanio Soares de Lima. — Octanio Soares de Lima. Ab.14-7351-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Juan Dimperio todas las existencias del hotel de mi propiedad, establecido en esta ciudad. — Artigas, Abril 21 de 1925. — Manuel V. Fariña. Ab.25-7752-v.my.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se previene que la sociedad ganadera que gira bajo la razón social de Francisco A. Souza y Hnos. (Queguay Chico), va a disolverse. En tal virtud, se ruega a los que tengan créditos contra ella que se sirvan presentarlos al administrador que suscribe en la calle 18 de Julio 1224 (cuarto piso). — Montevideo, Abril 25 de 1925. — Francisco A. Souza. Ab.27-7790-v.my.21.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participamos al comercio y al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano N. Cotignola, de común acuerdo y amigablemente, hemos disuelto la sociedad que para la explotación del giro comercial en el ramo de hojalatería, bombería y colocación de molinos a viento teníamos en Sayago, de este Departamento, quedando a cargo del activo y pasivo de dicho giro comercial el socio don Santiago Mambretti. A los efectos de la ley respectiva hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1925. — Pedro Mambretti. — Santiago Mambretti. Ab.1.o-7137-v.ab.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Vicente Senatore el negocio de carnicería que tengo establecido en esta ciudad, calle Reconquista número 266, con la denominación de "Olimpia". A los efectos de que los que se consideren acreedores e interesados se presenten con sus justificativos correspondientes dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Julio Pérez Landeira. Ab.1.o-7146-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizará el escribano Juan A. Bizzozero, los señores Félix L. y Félix Octavio Crosa, como únicos componentes de la razón social Félix L. Crosa y Compañía, venderán a don Santiago Legrand todas las existencias del establecimiento de su propiedad denominado "Pensión Ideal", situado en esta ciudad casa número 965 de la Avenida 18 de Julio, y que adquirieron a don Martín D. Gadea. Los acreedores deberán pasar por el aludido domicilio dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Félix L. Crosa. — Félix Octavio Crosa. — Santiago Legrand. Ab.1.o-7173-v.ab.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hago saber al público y al comercio que he prometido vender a don Pedro Collazzo el negocio de café, billar y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en esta ciudad, Avenida 8 de Octubre números 2443 y 2449, esquina Avelino Miranda números 2544, 2548 y 2550, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados, dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Que el comprador tomará posesión del negocio el día de hoy. —Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Alberto Rodríguez. Ab.1.o-7145-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento que con fecha 30 de Marzo de 1925, de común y amigable acuerdo, ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo el rubro Acher y Cohen, con asiento en la calle Agraciada número 4027, quedando el activo y pasivo del referido comercio a cargo del señor Isaac Acher. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Isaac Acher. — Tofi Cohen. Ab.1.o-7154-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor don Máximo T. Ijes el comercio que en el ramo de provisión y puesto de verduras tengo establecido en la calle Rivera número 3429. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Tomás Gentile. Ab.2-7208-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a las señoras María F. de Alonso y Benigna Flores el comercio que en el ramo de frutas y verduras tengo establecido en la calle Isla de Flores número 1333. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — José Galizia. Ab.20-7558-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos que hemos vendido al señor Francisco Aurki las existencias de nuestra casa de comercio que en el ramo de almacén tenemos establecida en la calle Nicaragua número 1452, lo que ponemos en conocimiento del comercio y del público para los efectos consiguientes. — Puig Hnos. Ab.13-7329-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general hago saber que desde el 1.o de Enero de 1925 he arrendado los locales y explotación de los biógrafos "Ideal", "Oro", "Petit Trianon" (hoy "Versailles"), "Apolo" y "Rodó", que pertenecen al señor Demetrio del Cerro, libres y desembarazados de todo gravamen. —Montevideo, Abril 4 de 1925. — Roberto Natalini. Ab.13-7323-v.my.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad en los ramos de tienda, ropería, mercería, bazar y anexos que teníamos establecida en esta plaza, calle Sarandí número ..., bajo la razón social de Siñeriz y Cía., quedando a cargo del activo y pasivo de la expresada sociedad el socio Carlos G. Ludwig, retirándose el socio José Siñeriz, pago de sus haberes, haciéndose cargo también de todas las cuentas a cobrar existentes hasta el día 24 de Enero de 1925. Con arreglo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, quedan notificados quienes se consideren acreedores a los efectos consiguientes. — Rivera, Marzo 31 de 1925. — Carlos G. Ludwig. Ab.15-7380-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que vendí a la nueva firma que girará en esta bajo la razón social de Molins y Mello todas las existencias de mi casa de comercio situada en Hospital, 8.a sección del Departamento de Rivera. — Hospital, Abril de 1925. — Pablo S. Molins. Ab.15-7359-v.my.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio en general que en escritura autorizada en esta misma fecha por el escribano don Juan José Bengochea hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en India Muerta, segunda sección judicial de este Departamento, en los ramos de almacén, tienda, ferretería y frutos del país, bajo la razón de Larosa y Balboa, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Eliseo S. Larrosa. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rocha, Abril 1.o de 1925. — Eliseo S. Larrosa. — Rosendo E. Balboa. Ab.15-7391-v.my.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que con fecha 20 del pasado Marzo ha sido disuelta la sociedad que en los ramos de talabartería y lomillería giraba en la calle Paysandú número 906, de esta ciudad, bajo la firma José García e Hijos, quedando todo su activo y su pasivo a cargo de los socios don Juan y don José García Pico, que constituyen en la misma fecha una nueva sociedad que bajo la razón de García Pico Hnos. continuará con el activo y pasivo y los negocios de la sociedad disuelta. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — José García. — Juan García Pico. — José García Pico. Ab.15-7368-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al Cocercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Martínez, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra número 2168, esquina Quito, la parte de lo que me corresponde de dicha casa de comercio. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — José Docampo —Manuel Martínez. — José A. López.

Ab.2-7203-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público se hace saber: Que don Angel Blocona, de una parte, y de la otra parte la sucesión de don Nicolás Mastrángelo, representada ésta por su viuda e hijos, han prometido, el primero vender y la segunda vendido, a la Sociedad Anónima "La Internacional, Empresa Telefónica", con asiento en esta Capital, casa calle 25 de Mayo número 427, la parte que a aquéllos les corresponde en la Empresa Telefónica "La Uruguaya" y "Sociedad Blocona y Mastrángelo", establecida en la ciudad de Melo, Capital del Departamento de Cerro Largo, comprendiéndose en la enajenación las redes, aparatos y postes telefónicos, estación central, herramientas, útiles, enseres, título o denominación comercial, patente y dependencias de dicha Empresa "La Uruguaya". No se incluye en esa venta los créditos a cobrar, así como el pasivo de la precitada Empresa Telefónica "La Uruguaya", sociedad Blacona y Mastrángelo, que queda a cargo de los enajenantes. Cumpliendo con la ley referente a enajenación de establecimientos comerciales, se hace esta publicación, fijando ambas partes sus respectivos domicilios a los efectos legales. —Montevideo, Marzo 30 de 1925. — (Firmados): Por la Empresa Telefónica "La Uruguaya" y sociedad Blocona y Mastrángelo: Angel Blocona. — Viuda e Hijos de Nicolás Mastrángelo. — Por la Sociedad "La Internacional, Empresa Telefónica": Luis J. Supervielle, Presidente. — Ricardo Blanco Wilson, Secretario sustituto.

Ab.1.o-7155-v.ab.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favoh de Villar y Verde el despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Libertad número 80, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Horacio Balparda Cabris.

Ab.1.o-7165-v.ab.30.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de los señores Outorelo Hermanos el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Sierra número 1702, esquina a la de Uruguay, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Jorge Pagani e Hijos.

Ab.1.o-7154-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura pasada en Merinos, 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, ante el escribano don Heriberto L. Meyer, con fecha 21 de Marzo del corriente año, hemos disuelto la sociedad en comandita que giraba en dicha localidad bajo la razón social de Joaquín Pellicer y Compañía, en los ramos de tienda, almacén, ferretería, talabartería, zapatería, bazar, compra y venta de frutos del país, ganados y demás anexos, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Joaquín Pellicer. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Merinos Marzo 21 de 1925. — Joaquín Pellicer. — Justo Rigamonti.

Ab.1.o-7140-v.ab.30.

ALMACEN VEIDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don José Rodríguez Touriño, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Hocquart número 1652, esquina a la de Arenal Grande, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 2 de 1925. —Romeo Agarbado.

Ab.1.o-7163-v.ab.30.

DISOLUCION PARCIAL

En la Villa de Sarandí, décima sección judicial del Departamento de Florida, a veintidós de Diciembre de mil novecientos veinticuatro, ante mí, el escribano y testigos, comparecen don Medardo Lessa, casado con doña Leandra Hernández, don Pedro Erasmo Hernández, soltero, don Teodoro Lolo María Hernández, casado con doña Eloisa Bazzino y don Pablo Mauro Hernández, soltero, todos mayores de edad, orientales, vecinos de la tercera sección judicial de este Departamento, personas a quienes conozco, y dicen lo siguiente para que lo consigne en este protocolo: Que con fecha veintinueve de Marzo del corriente año, y en escritura que yo les autoricé en esta localidad, contrajeron una sociedad ganadera con la razón social Hernández Hermanos y Compañía. Deseando retirarse dos socios de esa sociedad, y habiéndose puesto de acuerdo en las condiciones, vienen a otorgar la disolución parcial de esa sociedad con las siguientes cláusulas: Primera: Los socios don Pablo Mauro Hernández y don Teodoro Lolo María Hernández, se retiran de la sociedad, quedando ésta a cargo de don Medardo Lessa y don Pedro Erasmo Hernández; Segunda: Los socios salientes recibirán: don Pablo Mauro Hernández la suma de siete mil ochocientos cincuenta pesos por su parte en la liquidación, y don Teodoro Lolo María Hernández, recibirá el saldo líquido que le corresponda el día primero de Mayo de mil novecientos veinticinco, retirando su parte en los ganados y pagando o documentando en forma su parte en las deudas de la sociedad, sometiéndose en lo demás a las prescripciones del contrato de sociedad; Tercera: La Sociedad secuencia, como únicos socios responsables seguirá ocupando el campo de don Pablo Mauro Hernández, en contrato, año a año, que regirá desde el primero de Julio del corriente año, pagando una renta a razón de cinco pesos cuarenta y dos centésimos por cada hectárea al año, pagadera por semestres vencidos; Cuarta: Quedarán, en consolidariamente de la sociedad don Medardo Lessa y don Pedro Erasmo Hernández, que en lo sucesivo adoptarán la firma social de Hernández y Lessa, rigiendo en lo demás las estipulaciones del contrato de sociedad mencionado a un principio. Los otros dos socios se apartan de todo derecho y responsabilidad, cesando su intervención en los negocios sociales. Quedan prevenidos por mí de la conveniencia de hacer pública la disolución parcial de esta sociedad y el cambio de firma social, así como la inscripción en el Registro de Comercio. En su matriz, y previa lectura, en la que se ratifican, así lo otorgon y firman, siendo testigos don Regino J. Martínez y don Fernando Hacar Pinto, hábiles. Doy fe. Esta escritura sigue a la extendida el veinte de Diciembre corriente bajo el membrete número 283. — Compromiso. — Don Vicente Lagrotta y Bernardo Bracco, del folio cuatrocientos setenta y tres vuelta al cuatrocientos setenta y cinco. — Nota: Pedro E. Hernández, es casado con doña María Esther Blanco. — Teodoro L. Hernández. — Medardo Lesa. — Pablo M. Hernández. — Pedro E. Hernández. — Regino J. Martínez. —Fernando Hacar Pinto. — Angel C. Asuaga, Escribano Público.

Ab.17-7484-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad anónima "Sociedad Uruguaya de Esmaltado", ha prometido comprar a la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la denominación de "Sociedad Uruguaya de Esmaltado", el establecimiento que en el ramo de fabricación de artículos de hierro esmaltado tiene establecida y en funcionamiento en las calles Santa Lucía, Fleitas y José L. Llupes (Barrio Nuevo París). Los acreedores deberán presentar sus créditos en dicho establecimiento. — Montevideo, Abril 17 de 1925.

Ab.20-7595-v.my.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Federico Gelsi el negocio de carnicería que bajo la denominación de "La Meridiana" tengo establecido en esta ciudad, calle Joaquín Requena número 2365, con objeto de que se presenten los acreedores e interesados dentro del término legal con los justificativos correspondientes. Que el comprador tomó posesión el día primero del corriente mes. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — J. Méndez.

Ab.20-7584-v.my.14.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel La-Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Salvo y Cía. la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas situada en la A. San Martín esquina Vilardebó notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Nicolás Salvo.

Mz.31-7132-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Víctor Sadi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Constituyente número 1499, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para series satisfechos. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — Ciriaco Miguel.

Ab.4-7256-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, hemos declarado disuelta la sociedad que bajo la razón de Vázquez y Roca teníamos constituída en el almacén con despacho de bebidas alcohólicas, café y billar sitos en la calle Isla de Flores número 1350, esquina Ejido, de esta ciudad, quedando desligados los señores Antonio Roca y José Vázquez, y haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma el señor Jesús Vázquez, quien forma nueva sociedad con el señor Carlos M.a Molfesse, que con la razón Molfesse y Vázquez continuará con el establecimiento comercial referido. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 1.o de 1925. — Jesús Vázquez. — Antonio Roca. — José Vázquez. — Carlos M.a Molfesse.

Ab.4-7257-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Gumersindo Mariño hace saber que ha prometido tomar como socio de su negocio, denominado "Restaurant de los Obreros", y sito en la calle Piedras número 232, al señor Juan José O. Badano. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se llama a todos los acreedores para que concurran dentro del plazo legal a hacer efectivos sus créditos en el estudio del señor Arturo T. Legrand, 25 de Mayo 169, debido a que el señor Mariño entrega la casa al día y libre de deudas. — Montevideo, Abril 4 de 1925.

Ab.13-7335-v.my.7.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de don Gumersindo de la Iglesia la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle Sarandí número 199, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 4 de 1925.— Oliveros y Rodríguez.

Ab.13-7336-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber que con esta fecha hemos prometido en venta a los señores Francisco Arizaga y Manuel Ares el taller electromecánico y garage "América", ubicado en la calle San Martín número 2299. De conformidad con la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 3 de 1925. — Basabe, Souza y Cía.

Ab.4-7295-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Miguel Parets el comercio que en el ramo de verdulería tengo establecido en la calle Pampas número 2051. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 2 de 1925. —Ramón Ríos.

Ab.4-7259-v.my.8.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, he contratado vender a favor de los hermanos don Francisco, don José María y don Emilio Malnero el almacén de comestibles con despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Corumbé sin número, esquina Berlín, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 4 de 1925. — Angel Espiñeira.

Ab.14-7353-v.my.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan A. Puig el comercio que en el ramo de joyería, platería y bazar tengo establecido en el pueblo del Tala, Departamento de Canelones. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Abril 13 de 1925. — Macedonio Dell'Acqua.

Ab.14-7354-v.my.8.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Antonio González el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Durazno número 802 esquina a la de Florida, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — Jaime Colodro Ab.18-7517-v.my.13.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Antonio y Luciano Rodríguez el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Blandengues número 169? esquina a la de José L. Terra, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 16 de 1925. — Martín J. Borges. Ab.18-7518-v.my.13.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a don Froilán Britos la casa de comercio que en el ramo de almacén tenemos establecida en este lugar La Cañas, Departamento de Maldonado, Marzo 26 de 1925. — Ignacio Guerra y Cía. Ab.1.o-7171-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público comunico que he prometido vender al señor Silverio Otilio Díaz el negocio de mi propiedad sito en la calle Francia número 363 (Cerro), en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los acreedores para que se presenten dentro del término legal en dicho comercio. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — Juan Antonio Díaz. Ab.16-7418-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que con fecha de hoy he prometido vender a don Doce Garda Tireno Hebrighel la carnicería que tengo establecida en la calle Pampas número 2038, 2040 y 2044, y que giraba a nombre de mi fallecido esposo don Bruno Enrique Irigaray. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — Ana S. de Yrigaray. Ab.17-7499-v.my.12.

VENTA DE NEGOCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he vendido a don Bernardo Lemus Beisso el negocio de mi propiedad en el ramo de lechería situado en la calle Sarandí número 505, de esta ciudad. Los que se consideren acreedores presenten sus cuentas dentro del término de treinta días. —Ramón Panedas. — Bernardo Lemus Beisso. Ab.2-7216-v.ab.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada hoy por el escribano A. Adolfo Muñoz ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza y en la Montevideo bajo la razón social de Sus, Cohen, Sabbag y Cía. formada por Elías Sus, Luis Cohen, Abdo Sabbag y David Jalila, para explotar los ramos de importación de tejidos, tienda, mercería y anexos, quedando el activo y pasivo del comercio establecido en Montevideo, calle Colón número 1367, a cargo de los señores Sus y Sabbag, y del activo y pasivo del comercio establecido en esta ciudad se hace cargo el señor Luis Cohen. A los efectos correspondientes se hace esta publicación. — Melo, Marzo 17 de 1925. — Abdo Sabbag. — Luis Cohen. — Elías Sus. — David Jalila. Ab.2-7207-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio haber vendido al señor Vicente Lorenzo nuestra casa de comercio denominada "Olimpia Bar", situada en esta ciudad, en la calle Yacaré número 1579. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por treinta días. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Jorge Sicalos. — Mateo Elefteiu. Jaralampos Contuli. — Vicente Lorenzo. Ab.15-7356-v.my.9.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Sabino Rodríguez el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas tenemos establecido en la calle Camacuá número 512. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados —Montevideo, Marzo 29 de 1925. — Cardani y Priscal. Mz.31-7131-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada el veintitrés del corriente mes, he prometido vender al señor Vicente Spinola mi negocio de sastrería que tengo establecido en esta ciudad en la casa número 1335 de la calle Treinta y Tres, el que se hará cargo del activo del referido negocio. Y a los efectos previstos por la ley de la materia, de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación a fin de que los que se consideren con derecho se presenten a hacerlo efectivo dentro del plazo que dicha ley fija. — Montevideo, Abril 24 de 1925. — Martín Burgueño. Ab.27-7787-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Benigno Carnales el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Fernández número 2032. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 24 de 1925. — Francisco Bordoni. My.27-7774-v.my.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que en escritura que autorizó el 5 del corriente el escribano don Antonio Stagnaro, hemos declarado disuelta la sociedad que giraba bajo la razón social de Mier Velázquez, Canale y Cía., quedando el pasivo a nuestro cargo. Hacemos conocer también que hemos vendido todas las existencias que formaban dicha sociedad, con sus máquinas, herramientas, enseres, útiles y demás accesorios, las maderas elaboradas y sin elaborar a don Julio Rico Mier. Y a los efectos legales hacemos esta publicación. — Maldonado, Abril 5 de 1925. — Rafael Chacón. — Marcelino Gorlero. — D. J. Canale. —Gualberto Mier Velázquez. — Kirnsman Molinari. Ab.27-7807-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he contratado vender a don Manuel León Ortega todas las existencias en mercaderías generales de mi casa de comercio establecida en 9 de Abril, 8.a sección judicial de este Departamento. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. En consecuencia, se avisa a todos los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Marzo 10 de 1925. — Francisco Techera. Ab.27-7783-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Dante Monteverdi el negocio de carnicería denominado "Mercadito del Norte", que tengo establecido en esta ciudad, a inmediaciones de los Pocitos, calle Marcelino Izcua y Barbat número 30, entre las de Guayaquí y Mazzini. A los efectos de que los que se consideren acreedores e interesados se presenten dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Que el comprador tomó posesión del negocio el día primero del corriente mes. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — Rodolfo Percivalle. Ab.27-7796-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio y a sus efectos, participamos al público y al comercio que en escritura que el 28 de Febrero último autorizó el escribano Gustavo R. Laborde, disolvimos la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma J. A. Pizzorno y Cía., quedando con el activo y pasivo que expresa la escritura los señores Bertoni Hnos. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — Bertoni Hnos. — Juan R. P. Yade. — Juan A. Pizzorno. Ab.27-7791-v.my.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre del año 1904, se hace saber al público en general que por escritura que autorizó el escribano Alberto Castel en esta ciudad el día 18 de Abril del corriente año, hemos disuelto parcialmente la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social Agustín Nocetti y Cía., quedando el activo y pasivo a cargo de los socios Agustín Nocetti y Julio Rabuffetti, únicos socios que la componen actualmente. — Montevideo, Abril 25 de 1925. — Agustín Nocetti. — Julio Rabuffetti. — José Buonomo. Ab.27-7805-v.my.21.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

AVISO

Se hace saber al público en general que de acuerdo con lo establecido en los artículos 19 del Reglamento de Encomiendas y 21 del Reglamento de Cargas, la Empresa procederá al remate de las cargas y encomiendas no reclamadas, que se hallan en su depósitos desde antes del 20 de Abril de 1924.

Los que se consideren con derechos a tales cargas y encomiendas deben hacer sus reclamos antes del 10 de Mayo entrante.— Montevideo, Abril 23 de 1925. — C. W. Bayne, Administrador General. Ab.27-7800-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que ante el escribano don José Babio he prometido vender a don Vicente Fernández y don Julio Fernández la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles, café y billar que tengo establecida en esta Capital en la calle Dante números 2151 y 2153, y Joaquín Requena números 1702 y 1704. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1925. — Manuel Fernández. — Julio Fernández. — Vicente Fernández. Ab.21-7628-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio en general que yo, José Ferreyra, he vendido a los señores Rafael Lorenzo y Blas Taddeo mi casa de comercio en los ramos de almacén, despacho de bebidas, café y billar sito en la Avenida Carlos M.a Ramírez número 248, esquina Heredia, y cito a los que tengan interés se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Mario Henón, Avenida 8 de Octubre número 2688. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — José Ferreyra. — Rafael Lorenzo. — Blas Taddeo. Ab.16-7432-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he resuelto vender al señor Francisco Frattini mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Magallanes números 1102 y 1106, esquina Durazno, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 16 de 1925. — Antonio Ponte. — Francisco Frattini. Ab.17-7507-v.my.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Aviso al comercio y al público que con fecha 25 de Marzo próximo pasado me he hecho cargo del activo y pasivo de la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Parodi y Compañía en el ramo de joyería con establecimiento en la calle Sarandí número 644. Toda persona que se considere acreedora debe presentarse dentro del término de ley. — Eduardo Cinelli. Ab.13-7328-v.my.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Sicardi, Fernández y González la casa de comercio en el ramo de casa de modas que tengo establecida en la calle 25 de Mayo número 526, de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse con sus créditos en la misma casa. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Angela P. de Villosio. Mz.28-7030-v.my.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada el 26 de Marzo corriente por el escribano José Curi Zagia, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Guzaine y Abi-Rizk en los ramos de tienda y mercería, haciéndose cargo del activo y pasivo social el señor Michel Abi-Rizk. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 28 de 1925. —Nasser Guzaine. — Abi-Rizk. Mz.31-7112-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

El suscripto, Antonio Imperatrice, participa que ha comprometido en venta a favor de don Angel Ligrone el establecimiento de peluquería que posee en esta ciudad en la casa calle Aldea número 186 a. Los que tengan cuentas a cobrar deben pasar a hacerlas efectivas dentro del término que fija la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — Antonio Imperatrice. Ab.17-7462-v.my.12.

ALMACEN VENDIDO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Manuel Márquez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 799, esquina Florida, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — Francisco Cassanello Valle. Ab.18-7513-v.my.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he contratado vender a doña Ramona Core de Muniz la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en la esquina de las calles Sarandí y Río Branco, de esta ciudad, haciendo esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Abril 14 de 1925. — Clemente De Lahoz. Ab.16-7433-v.my.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Florentino López el comercio que en el ramo de puesto de frutas y verduras tengo establecido en la calle 25 de Agosto número 516. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — Miguel Rouppolo. Ab.21-7634-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que don José María García ha prometido vender a don Nicolás R. C Sagaría, el negocio denominado "Carnicería Brandzen", situado en esta ciudad, calle Brandzen número 1970. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que los acreedores de la citada carnicería se presenten en ella con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha para ser pagados. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — José María García. — Nicolás R. C. Sagaría. Ab.22-7655-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que la The Neuchatel Asphalte Company Limited" ha proyectado vender a la sociedad Enrique País y Cía. todas las existencias que le pertenecen en esta ciudad, y que la sociedad compradora podrá continuar los negocios de la sociedad vendedora, como sucesora de la misma, en todo el territorio de la República, en los términos y condiciones que se establecerán en la escritura que autorizará el escribano don Carlos Sturzenegger. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes al escritorio de la sociedad vendedora, calle Ituzaingó número 1461, dentro del término legal. — Montevideo, Abril 21 de 1924. — Pp. The Neuchatel Asphalte Co. Ltd.: Joshua C. Dods. Ab.22-7676-v.my.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano Carlos María Percovich quedará disuelta la sociedad comercial colectiva que con domicilio en la calle Sarandí número 636, de esta Capital, y bajo la razón de Fabbiani Hermanos se dedicada a comisiones y corretajes en general. A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio y de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Abril 21 de 1925.— Fabbiani Hermanos. Ab.23-7699-v.my.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de sastrería y anexos giraba en esta plaza bajo la razón social de Matteo y Cía., establecida en la calle Isla de Flores 1754, separándose de dicha firma los socios José Bruno y Félix Patti, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Fernando Matteo. — Montevideo, Abril 15 de 1925. — Fernando Matteo. — Félix Patti. — José Bruno. Ab.23-7693-v.my.16.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

Calle Cerrito número 428

SUSCRIPCION DE ACCIONES

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 6.o de los Estatutos, se avisa a los señores tenedores de Bonos Accionistas del Banco Italiano del Uruguay, que se ha abierto la suscripción hasta $ 500.000.00 de acciones pagaderas a la par y en efectivo, en cuatro cuotas trimestrales.

Dichas acciones sólo podrán ser adquiridas por los tenedores de Bonos Accionistas en proporción a la cantidad de bonos que cada cual justifique poseer. — Montevideo, Abril 22 de 1925. — La Gerencia. Ab.23-7701-v.my.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio que he prometido vender al señor don Basilio Forte, la casa de comercio que en el ramo de zapatería tengo establecida en esta ciudad en la Avenida Agraciada número 4040. De acuerdo con la ley respectiva hago la presente publicación a fin de que los acreedores se presenten a percibir el importe de sus créditos dentro de treinta días. — Montevideo, Abril 20 de 1925. — Vicente Laprovitera. Ab.22-7653-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Yrineo F. Garcés el activo del comercio que tengo establecido en la calle Atanasio Sierra esquina Joaquín Suárez de esta ciudad, emplazando a los acreedores para que se presenten con sus créditos en la calle doctor Alejandro Gallinal número 532. — Florida, Abril 14 de 1925. — José M. Peluffo. Ab.18-7549-v.my.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor Dionisio Bagnasco la provisión que tengo establecida en esta ciudad en la calle Sarandí número 263. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Carlos Sturzenegger, calle Ituzaingó número 1393, de 14 a 16 horas. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — Daniel Chírico. Ab.20-7552-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermdio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Natalio Pastore, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Isla de Flores número 1101, esquina Paraguay de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — César Romero. Ab.2-7202-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que hemos contratado vender el establecimiento de comercio denominado "La Trinidad", ubicado en la Villa del Cerro, manzana quince, en este Departamento de Montevideo. Los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a esos bienes deberán presentarse con los justificativos de sus créditos a la calle Grecia número 814, Villa del Cerro. — Montevideo, Abril 17 de 1925. — Leopoldo Rappalini e hijo. Ab.18-7523-v.my.13.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender al señor Pedro Ceni nuestra casa de comercio situada en Santa Lucía. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — De Lahoz Hnos. Ab.3-7253-v.my.4.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura pública del 26 de Marzo del corriente año y ante el escribano Arturo Barriere, hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la firma Ing. Juan Scuderi y Cía., constituída por los señores Juan de Vita, Francisco A. Iglesias e Ing. Juan Scuderi, se dedicaba a la fabricación y venta de explosivos, quedando a cargo de los señores Juan de Vita y Francisco A. Iglesias el activo y pasivo de dicha sociedad, quienes continuarán con los negocios a que se dedicaba la sociedad disuelta bajo la firma Juan de Vita y Cía. Ab.3-7238-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a don Antonio Rodríguez mi casa de comercio que en el ramo de chocolatería tengo establecida en esta ciudad en la Avenida General Flores número 2503. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Abril 13 de 1925. — Francisco Martín. — Antonio Rodríguez. Ab.15-7357-v.my.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que de común acuerdo ante el escribano don Emilio Gambín y Blanc, hemos disuelto la sociedad que en los ramos de tienda y mercería giraba en esta plaza bajo la razón social de Yezbet y Rezk sita en la calle Juan L. Cuestas 1467. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 los que se crean con algún derecho a la extinguida firma social deben presentar sus créditos dentro del término que marca la ley; pasado ese plazo no se oirá reclamo alguno. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — Yezbek y Rezk. Ab.14-7349-v.my.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que existía entre nosotros y que giraba bajo la firma Acciari y Brascón, con casa de comercio en los ramos de almacén y anexos en Solís Grande, Departamento de Minas, habiendo quedado liquidado totalmente el activo y pasivo sociales. — Solís Grande, Abril 1.o de 1925. — Juan José Acciari. — Enrique Brascón. Ab.3-7233-v.my.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437) hemos contratado vender a favor de José María González la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en el camino Molinos de Raffo número 2, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo Abril 16 de 1925. — Manuel Cereijo y Cía. Ab.17-7500-v.my.12.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Juan M. Pessano mi casa de comercio situada en Santa Lucía. — Montevideo, Abril 2 de 1925. — Juan M. Casterán. Ab.3-7252-v.my.4.

PROVISION VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio calle Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores José J. Lisboa y Alvaro Monteriño la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor, situada en la calle Cerro Largo número 1702, de esta ciudad de Montevideo, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten.—Montevideo, Abril 14 de 1925. — Felipe Socolqui. Ab.15-7408-v.my.9.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Comunico al comercio que he prometido vender al señor Sixto Martínez el establecimiento que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Cardal número 79. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores para que se presenten dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Antonio Maselli. Ab.1.o-7133-v.ab.30.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437, hemos contratatado dejar sin efecto con don Angel Arriaga el compromiso de compra-venta de la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, situada en la calle Río Negro esquina Galicia, comprando a la vez la expresada casa de comercio la señora Ramona V. de Abella. Notifico a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa, con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 31 de 1925. — Taboada y Vila. — Ramona V. de Abella. — Angel Arriaga. Ab.2-7214-v.ab.30.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Antonio Chechi la parte indivisa que me corresponde en el comercio denominado "Café y bar del Vasquito Berhau y Cía.", situado en esta ciudad, calle Buenos Aires número 679. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Félix Berhau. Ab.1.o-7139-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Américo Céspedes el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Suárez número 173. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 20 de 1925. — Ramón P. Céspedes. Ab.22-7667-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a favor de los señores Carlos y Benicio Michetti la casa de comercio denominada "La Marina", que en los ramos de panadería y almacén tengo establecida en esta ciudad en la calle Presidente Viera número 14. Los que se consideren mis acreedores deben concurrir dentro del término de treinta días a cobrar sus créditos, que les serán abonados en la mencionada casa. —Paysandú, Abril 16 de 1925. — Ursula Sales. Ab.21-7649-v.my.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Pedro Díaz mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad en la calle Colonia número 1602. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Montevideo, Abril 21 de 1925. — Juan Ferrero. — Pedro Díaz. Ab.22-7678-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Eduardo Pérez la casa que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Asamblea número 593 de esta ciudad, y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación. — San José, Abril 18 de 1925.— Santiago Campodónico. — Eduardo Pérez. Ab.22-[illegible]

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Astrac Jacinto

B

Bartoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Carlde León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di Giiulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Español y Llovet
Espósito Cayetano

F

Fernández Adolfo
Ferrea José

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Ganduglia e Hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirte y Fignone

L

Larrosa Petrona
Lois Andrés
López Barbón Ramón
López Ramón
Luning Roberto
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Martín Federico
Mazza Francisco
Moralles Marcos

O

Oneto Miguel O.

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Picos Santiago
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Romano Antonio
Russi Lucía

S

Salgueiro, Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Savio Octavio
Scavino Hnos.
Schelotto Felipe
Spósito Emilio

T

Tinsky Hnos.
Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F.
Viuda de E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alvarez García José
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernard Hnos.
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bravo y Cía. Manuel
Carli y Cía. R.
Carvallo y Cía. P.
Cassarino Hnos.
Clausen y Cía.
Chiarino Hnos.
Clovara, Arrellaga y Compañía.
D'Antuoni Antonio
Davidson Hugo A.
Di Giiulo y Cía. P.
Español y Llobet.
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
Guimaraes y Cía. Osacr.
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martín Federico
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Granara y Cía. J.
Grenier, Aldao y Cía.
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Parietti y Cía. A. F.
Picco Bartolomé
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Reichardt J. J.
Risso y Cía.
Rodríguez y Cía.
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rubertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Saponaro Juan R.
Seré Héctor A.
Suc. A. Domino
Schelotto Felipe
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Canelones

Marichal (hijo) J.

Colonia

Dellabona Lino

Paysandú

Barneix Benito
Galán María L.

Salto

Goñi Hnos.

San José

González Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez Pedro J.

Soriano

Bertullo Roque
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

IMPORTADORES

Canelones

Marichal (hijo), J.

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Abril 1.o de 1925

Juan Recayte.

V.o B.o: Cuñarro.

7265-pte.1016.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber que he vendido al señor Felipe Suárez todos los derechos que me correspondían en la casa de comercio ubicada en la calle San José número 802, de esta ciudad, denominada "Ville Lumiere". El que se considere con algún derecho debe presentarse a la misma dentro del término de ley. — Montevideo, Abril 14 de 1925. — Félix Gambone. Ab.24-7717-v.my.17.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Eira y Misa la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en el camino a Carrasco esquina a la calle General Villagrán, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Abril 22 de 1925.— García y Fernández. Ab.24-7733-v.my.16.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), hemos contratado vender a favor de don Elías Casal el almacén de comestibles y bebidas fermentadas situado en la calle Galicia número 1251, esquina a la de Yi, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en el escritorio del balanceador con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 23 de 1925. — Mantero y Buero. Ab.24-7734-v my.16.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo correspondiente al 133.o semestre. — Montevideo, Abril 17 de 1924. Ab.20-7576-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se les hace saber que hemos prometido en venta a los señores Faustino Lorenzo y Cía. el negocio de nuestra propiedad sito en la calle Comercio número 94, en los ramos de café y despacho de bebidas fermentadas. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a los acreedores para que se presenten al indicado comercio con sus respectivos créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 22 de 1925. — Rufino Trigo y Compañía. Ab.24-7728-v.my.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, calle Vázquez número 1138, hemos declarado disuelta la Sociedad que teníamos constituída en el almacén de comestibles sito en la calle Yi número 1264 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Antonio Ferreiro y quedando desligado completamente don Francisco Pereira. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación.— Montevideo, Abril 20 de 1925. — Antonio Ferreiro. — Francisco Pereira. Ab.22-7652-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que en escritura de fecha 18 de Abril corriente otorgada ante el escribano don Basilio Muñoz, don Carlos Zucchi ha vendido a don Gabriel Seoane el comercio que en el ramo de confitería gira en esta plaza en la Avenida General Rondeau números 1533 y 1535 y que los créditos re reciben en la misma durante el plazo de ley. — Montevideo, Abril 18 de 1924. — Carlos Zucchi. — Gabriel Seoane. Ab.22-7659-v.my.16.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don Raimundo Cumbrao la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la Avenida Carlos María Ramírez número 230, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Abril 22 de 1925. — Juan Bandini. Ab.24-7735-v.my.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de J. Antonio Díaz el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Lavalleja número 1797, esquina a la de Gaboto, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 30 de 1925. — Toribio Ruanoba. Mz.31-7125-v.ab.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas teníamos establecida en el domicilio calle 25 de Mayo número 555, de esta ciudad, haciéndose cargo del negocio referido don Jesús Valladares, retirándose desde la fecha los socios Aurelio Cualla y Juan P. Minetti. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 18 de 1925. — Juan P. Minetti. —Jesús Valladares. — Aurelio Cualla. Ab.20-7553-v.my.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos en la provisión, calle Arenal Grande número 2501, esquina San Fructuoso, quedando con el activo y pasivo el firmante Nicolás Dimattio. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. —Montevideo, Abril 2 de 1925. — Nicolás Dimattio. — Blas Delduca. Ab.16-7423-v.my.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles, despacho de bebidas y billar teníamos establecida en la Avenida Carlos María Ramírez número 192, de esta ciudad, haciéndose cargo de su activo y pasivo don Julián Garau, y retirándose desde la fecha don Gerardo Lagares. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Abril 24 de 1925. — Julián Garau. — Gerardo Lagares. Ab.25-7736-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A sus efectos hacemos saber que de común acuerdo y en escritura autorizada por el escribano Lorenzo Angel Ruiz el catorce del corriente mes y año fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Tornaría y Moller, quedando con el activo activo y pasivo de la misma el socio Pedro G. Moller. — Dolores, Abril 18 de 1925. — Teodoro Tornaría. — Pedro G. Moller. Ab.25-7768-v.my.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En escritura que otorgamos en esta fecha ante el escribano don Enrique Mayana y Vega hemos disuelto de completo acuerdo la sociedad colectiva que bajo la razón de Retamoso y Cabrera teníamos establecida en esta Capital, calle 25 de Mayo número 512, la que tenía por objeto efectuar comisiones, consignaciones, compraventa de muebles e inmuebles, etc., quedando a cargo del activo y pasivo don Gabriel Retamoso. — Montevideo, Mayo 31 de 1925. — G. Retamoso. — Antenor Cabrera. Ab.25-7737-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos disuelto nuestra razón social que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y hotel teníamos establecido en Estación Corrales, Departamento de Minas, y que giraba bajo la firma Fonsalías y Pintos, quedando el activo y pasivo por cuenta del socio señor Jorge Fonsalías. — Estación Corrales, Abril 20 de 1925. — Jorge Fonsalías. — Aurelio C. Pintos. Ab.25-7773-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido en venta a don Domingo Tancredi el negocio de peluquería, perfumería y mercería que tengo establecido en esta ciudad en la calle Rincón número 651, y que gira bajo la razón de Elisa Fernández Fortuny y Cía. Los que tengan cuentas a cobrar deberán presentarlas con los respectivos justificativos en la escribanía de don Emilio J. Paz, calle Sarandí número 445, lo que se hace saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Abril 24 de 1925. — Elisa Fernández Fortuny. Ab.25-7757-v.my.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura fecha primero de Abril del corriente año quedó totalmente liquidada la sociedad que giraba en esta plaza, calle Andes número 1369, en el ramo de fiambrería y anexos, con la razón de Alfredo Ruy y Compañía, habiendo cargado con el activo y pasivo el suscripto, quien continuará con el negocio de su exclusiva cuenta. — Montevideo, Abril de 1925. — Alfredo Ruy. Ab.27-7777 v.my.21.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 18. — ASUNTO N.o 8799

Llámase a licitación por los siguientes artículos destinados a las cantinas. Los artículos y cantidad a proveerse es de:

"21.000 pares de alpargatas de lona y cinta, color yerba mate, en fardos de 240 cada uno.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 13 de Mayo próximo, a las 14 horas para el depósito de garantía, y a las 14 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 25 de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ab.29-7865-v.my.12.

LICITACION PUBLICA N.o 19. — ASUNTO N.o 8955

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de leña destinada al consumo de las unidades del Ejército y la Armada, destacadas o que se destaquen en el Departamento de Montevideo.

La cantidad de leña a proveerse es de: 310.600 (trescientos diez mil seiscientos) kilos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 15 a las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 27 de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ab.29-7866-v.my.12.

LICITACION PUBLICA N.o 25. — ASUNTO N.o 9059

Llámase a licitación pública para adquirir kerosene y nafta destinada a las unidades del Ejército y la Armada.

Las cantidades a proveerse son:

765 (setecientos sesenta y cinco) cajones de kerosene, con dos latas cada uno y conteniendo cada lata 18 litros aproximadamente.

1.954 (mil novecientos cincuenta y cuatro) cajones nafta, con dos latas cada uno, y conteniendo cada lata 18 litros aproximadamente.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 13 de Mayo próximo, a las 14 horas y 30 para el depósito de garantía, y a las 15 horas se efectuará la apertura de las mismas las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 25 de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ab.29-7867-v.my.12.

LICITACION PUBLICA N.o 26. — ASUNTO N.o 8956

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de carbón "Glasgow" para cocina, destinado a atender el suministro a las unidades del Ejército y la Armada.

La cantidad de carbón "Glasgow" a proveerse para seis meses es de:

823.561 (ochocientos veintitrés mil quinientos sesenta y un) kilos, o para un año, que es de 1.647.122 (un millón seiscientos cuarenta y siete mil ciento veintidós) kilos.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 15 de Mayo próximo, a las 14 horas para efectuar el depósito de garantía, y a las 14 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Abril 27 de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario. Ab.29-7868-v.my.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13606

Montevideo, Abril 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Victor Talking Machine Company, de Camden, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.29-7855-v.my.19.

ACTA N.o 13605

Montevideo, Abril 21 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hons Renold, Limited, de Didsbury, Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 22.a, 25.a, 32.a y 80.a (cadenas motrices o de trasmisión y cadenas similares y ruedas catalinas usadas con ellas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.29-7854-v.my.19.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Licitación

Montevideo, Abril 27 de 1925. — Convócanse postores para la contratación y ejecución de las instalaciones interiores del Mercado Municipal del Reducto, situado en la calle Marsella entre las de Colorado y Vilardebó.

Las propuestas, redactadas en sellado de $ 0.50, deberán presentarse personalmente por los proponentes para ser abiertas y leídas en su presencia el día 13 de Mayo próximo, a las 16 horas. — La Dirección. Ab.29-7846-v.my.12.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON MENDEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Juncal número 1373, y doña ALCIRA DELGADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieran algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. — Certifico: Que los contrayentes han justificado su estado de pobreza. — Schiaffino. 3305-v.my.6.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS LUIS BARBONI, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Pezezza, domiciliado en la calle Yaro número 1267, y doña OLIVIA IRAOLA, de 24 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1785.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3303-v.my.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BRUZZESE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle La Paz número 2234, y doña NIEVES AMADO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Paysandú número 1708.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3302-v.my.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Magallanes número 1636, y doña NICANORA TEJEIRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Magallanes número 1636.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. Reyes Lerena. 3301-v.my.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO PLACIDO PINTADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión broncero, de nacionalidad francés, nacido en París, domiciliado en la calle Gaboto número 1655, y doña ROSA GRIMALDI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Gaboto número 1655.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3300-v.my.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELLER JUAN FALCETTI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Isla de Flores número 1384, y doña JULIETA BONATI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 1519.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 3299-v.my.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Abril del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BEETHOVEN PARALLADA DELFINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Constituyente número 1785, y doña MARIA DEL CARMEN VILLALBA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada en la calle Juan Paullier número 1318.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial de Estado Civil. 3298-v.my.6.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 26 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO ELLAURI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el día 7 de Enero del año 1899, domiciliado en Colón, y doña JULIA VICTORIA AVELLINO VARELA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 27 de Diciembre del año 1901, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3314-v.my.6.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 27 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MICALE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 1865, y doña MARIA JULIA GONZALEZ NIETO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Depar número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 3315-v.my.6.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO BENTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Hum sin número, y doña CARMEN ROSITO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Eugenio número 1699.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 3310-v.my.6.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Abril del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LAMPARTTI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Emilio Raña número 62, y doña MARGARITA LENCINA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Defensa número 1662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3309-v.my.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CELESTINO PEREZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Zamora, domiciliado en la calle Gregorio Pérez sin número, y doña MARIA ROMANA CANO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Marne número 111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3308-v.my.6.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MACCIO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Olmida número 45, y doña NATIVIDAD CANEPPA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Olmida número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3307-v.my.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO COGORNO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Sarandí número 451, y doña RITA AIDA GALLI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1692.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3306-v.my.6.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 25 del mes de Abril del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO SOSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 5 de Octubre de 1894, domiciliado en esta sección y doña MARIA ELENA LASALLE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla el 2 de Diciembre de 1898, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 3304-v.my.6.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Abril del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO ROBERTO MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Cufré número 2079, y doña GENEROSA LORENZO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Cufré número 2079.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3313-v.my.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO OLAZABAL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Guipúzcoa, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1900, y doña ELISENDA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle 18 de Julio número 845.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3312-v.my.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROSARIO PAOLINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Patria número 2129, y doña CLEMENTINA GIANNELLI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Patria número 2129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3311-v.my.6.

SECRETARIA DE LA EXCMA. ALTA CORTE DE JUSTICIA

En cumplimiento de la resolución número 2281 del año en curso, de la Excelentísima Alta Corte de Justicia, y a los efectos de lo dispuesto en el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que el Juez Letrado Departamental de Flores declaró suspendido en el ejercicio de su profesión al escribano José A. Zavala Muniz, por encontrarse procesado, acusado del delito de peculado. — Montevideo, Abril 27 de 1925. — F. Abadie Santos, Secretario. Ab.29-7848-v.my.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Jaime Roca Esteves. Información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez de lo Civil e Intestados de tercer turno: Jaime Roca Esteves, constituyendo domicilio en la casa número 1436 de la calle Juan Paullier, de esta ciudad, a V. S. digo: Que a objeto de estar en condiciones de optar al título de escribano público, y para probar mi honradez y costumbres morales, ofrezco la prueba que resultará de examinar a los testigos que presentaré, señores Fernando Pintos

y don Ildefonso P. Esteves, al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Que digan si conocen a Jaime Roca Esteves; 3.o Cuál es su opinión respecto a la honradez y costumbres morales del mismo; 4.o Que den razón de sus dichos. Por lo expuesto a V. S. pido: Que habiéndome por presentado y constituído el domicilio, se sirva proveer de conformidad con el siguiente petitorio: 1.o Que se hagan las publicaciones ordenadas por el artículo 12 de la ley de 13 de Julio de 1891; 2.o Que se reciba por la oficina la información ofrecida; 3.o Que previa vista del señor Fiscal de lo Civil, se sirva aprobar la información, expidiéndose testimonio de lo actuado. Será justicia. — Jaime Roca Esteves". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.29-7861-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Narciso Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.29-7858-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rafaela Pérez de Falero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.29-7859-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Miranda de Harraz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 22 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.29-7860-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Lagomarsino de Benvenutto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 28 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Ab.29-7862-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expedientillo caratulado "Donato Petrone, quiebra, retroactividad", se hace saber a los acreedores del fallido Donato Petrone y a éste que se encuentra en la Secretaría a mi cargo, a su disposición, el informe del síndico y resolución en él recaída, que se transcribe a continuación, relacionada con la fijación de la fecha de suspensión de pagos: "438. — Montevideo, Febrero 6 de 1925. —Vistos: Atento lo solicitado por el síndico, lo que resulta de autos, y lo dispuesto por los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio: Fíjase el 16 de Octubre de 1924 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Donato Petrone; háganse las publicaciones de ley y agréguese el expedientillo por cordón al principal. — Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.29-7841-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Pedro Andresson, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que por divorcio unilateral le ha iniciado ante este Juzgado doña Marcelina Navarre, así como para la audiencia que se ha señalado para el día cinco del mes de Agosto entrante, a las dieciséis horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que se ha habilitado el feriado menor a los efectos del término del emplazamiento. — Montevideo, Abril 24 de 1925. —José Pedro Barbot, Actuario.
Ab.29-7845-v.jn.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Martín Berinduague, encargado del despacho por licencia del titular, se cita y emplaza a doña Angela Navarro, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Gimeno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Abril 25 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Ab.29-7857-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se cita, llama y emplaza a doña Eugenia Núñez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su cónyuge don Gabriel Luriaud, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Abril 23 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Actuario.
Ab.29-7844-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de María Frachia de Cerratto, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 19 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.29-7847-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Antonio Sallé, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 21 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.29-7842-v.my.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eustaquia Amabilia Rivas de Porcal, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Abril 15 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ab.29-7853-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Pérez y Gil, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Abril 24 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Ab.29-7851-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernabé Vicente María Silveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 19 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ab.29-7863-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Ramona Texeira de Peculio, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Abril 21 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
Ab.29-7843-v.my.11.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Dos valiosas propiedades. Excelente ubicación. Buena renta. Bases bajas.

El jueves 14 de Mayo, en sus ubicaciones, a las 15 horas.

1.o Magnífica casa-habitación, calle Yaguarón 1970, entre Lima y Nicaragua.

Se compone de ocho habitaciones, zaguán, patio, corredores, hall, mármol y mosaico, cuarto de baño, despensa, cocina y demás comodidades.

Mide 11 metros de frente por 26 metros de fondo. Area: 286 metros. Base: 10.038.67, a las 15 horas y 30.

2.o Propiedad bien situada, calle Cuareim número 1579, entre Paysandú y Cerro Largo. Tiene 13 piezas, cocina, w. c., lindo terreno de 10 m. 737 de frente por 38 m. de fondo. Area: 408 m. 14. Produce $ 120.00. Base: $ 9.806.67. Todo de acuerdo con el siguiente EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de Francisco Casás", se hace saber al público que el día catorce de Mayo próximo, a las horas que se expresarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio de lo martilleros Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de las tasaciones que se indicarán, los siguientes bienes: 1.o A las 15 horas: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la novísima ciudad de esta Capital, compuesto de 286 metros cuadrados, teniendo 11 metros de frente al Oeste a la calle Yaguarón, donde su puerta está designada con el número 1970, por 26 metros de fondo al Este, lindando con don Tomás Zubillaga; por el Norte linda con la sucesión Amarante, y por el Sud con doña Fernanda Palombo. Este bien está tasado en la cantidad de pesos 15.158.00. 2.o A las 15 horas y 30: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situada en la manzana 74 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesta de 408 metros 14 decímetros, teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Este a la calle Cuareim, donde su puerta está designada con el número 1579, por 38 metros 1 centímetro de fondo al Oeste, por donde linda con la señora de Larrobla; por el Norte, con don Manuel Luquey, y por el Sud, con don José María Balle. Este bien está tasado en la cantidad de $ 14.710. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de ser le aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que los compradores abonarán el uno por ciento de comisión de remate. — Montevideo, Abril 27 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras 318.
Ab.29-7852-v.ab.29.

REMATE JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 11.a sección de Canelones

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don José B. Nattino, dictado en los autos sucesorios de Celmira y Domingo Ayala y José Ayala Lapido, se hace saber que el suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del mismo Departamento, el día 16 de Mayo entrante, y en el lugar de sus ubicaciones, procederá a la venta en subasta pública a la hora 14 del terreno de chacra y pastoreo sito en la Costa del Tala, de esta sección, de 29 hectáreas, 6881 metros y 54 decímetros, lindante: Norte, Casimiro Arias, hoy Andrés Deus; Sur, Petrona Ayala, hoy Domingo López del Pan; Este, Domingo Arias, hoy sucesión Cazót, y Oeste, camino por medio, con la sucesión Gregoria G. de Pérez; sobre la base de $ 104.00 la hectárea; y a la hora 16, dos solares en la Villa, unidos, de 2.500 metros, lindantes: Este, calle pública; Oeste, Jacinto Minetti y Juan Soca; Norte, Pedro Hegoburo, y Sur, Alejandro Zugarramurdi; sobre la base de $ 350.00, arbos inmobiliario. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar como garantía, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento del importe; y 2.o Que los autos y títulos agregados podrán ser examinados en este Juzgado de Paz. — San Ramón, Abril 13 de 1925. — J. Sáez, Juez de Paz.
Ab.29-7793-v.my.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y al comercio que por intermedio del corredor y rematador público don Juan Domínguez (Escritorio 25 de Mayo 199), he prometido en venta a los señores Francisco Núñez, Silvio Rey y Francisco Pinza el negocio de mi propiedad en los ramos de restaurant, bar y posada, sito en la calle Misiones número 1649, esquina Marsellaise. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores para que se presenten dentro del término legal con sus respectivos créditos a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Abril 15 de 1925. José Camarista.
Ab.29-7692-v.my.20.

FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

ITINERARIO A REGIR DESDE EL 15 DE MAYO DE 1925

HASTA NUEVO AVISO

Talleres Gráficos del F. C. C.—[illegible]

Central, Piedras, 25 de Agosto, Peñarol y Toledo

Km	ESTACIONES	1	3	5	5	7	9	11	13	15	15	17	19	21	23	25	27	29	31	33	35	37	39	41	43	45	47	49	51	53	55	57	59	61	63	65	67
—	Central S.	5 40	6 —	6 20	6 55	6 46	7 —	7 20	8 0	8 28	8 20	9 20	10 30	11 13	12 2	12 10	13 55	14 5	14 7	15 10	13 35	15 10	15 45	17 6	17 13	17 28	17 37	18 2	18 10	18 30	18 55	19 3	19 30	19 45	21 28	23 30	1 —
3	Bella Vista	5 55		—	—	6 51		—	8 54	—	—	9 39	—	—		12 14	—	—	—	—	—	15 14	16 55	17 10	17 15	—	—	—		—	—	—	—		—	—	—
4	Yatay	5 55		6 24	6 58	6 53	7,12	7 40	8 52	8 38	8 42	9 51	10 23	—	12 9	—	15 2	15 13	14 15	16 17	13 53	15 18	17 1	17 15	17 20	—	18 4	18 9	—	18 37	18 43	19 11	19 43		21 33	23 42	1 7
8	Sayago S.	6 0		6 48	6 55	7 5		7 50	8 30			—	10 40	11 26	—	12 25	14 5	15 21	—	15 26	—	15 26	17 12	17 21	17 28	—	18 10	18 25		—	18 51	19 20	19 51		21 39	23 50	1 10
10	Peñarol Ll.	6 7						—	8 40			—	10 50	11 30	—	12 29	14 12	15 25	—	15 30	—	15 29	—	17 26	17 33	—	18 15	18 33		—	—	19 24	19 55		21 43	23 55	1 20
—	S.	—		6 56	7 2	7 20		7 55	—			—	—	—	—	—		—	—	—	—	—	17 21		—	—				—	18 55	—	—		—	—	—
16	Manga	—		7 —	—	7 30		—	—			—	—	—	—	—		—	—	—	—	—	17 33		—	—				—	19 7	—	—		—	—	—
—	S.	—		7 10	7 13	7 43		8 9	—			—	—	—	—	—		—	—	—	—	—	17 37		—	—				—	19 14	—	—		—	—	—
23	Toledo Ll.	—		7 26	7 29	7 55		8 22	—			—	—	—	—	—		—	—	—	—	—	17 51		—	—				—	19 27	—	—		—	—	—
8	Sayago S.	6 2				—	7 32	—	8 58			10 3	10 45	11 23	—	12 33		15 20	—	15 23	15 3	15 23	—		17 27	—				—	—	19 19	19 50		21 38	23 49	1 15
—	Parada Golf **	—				—	—	—	**			**	**	—	—	**		**	**	**	**	**	—		**	—		**		—	—	—	—		—	—	—
11	Colón	6 7				—	[illegible]	—	8 52			10 12	10 55	11 30	—	12 35		14 37	14 27	15 31	13 14	15 31	—		17 33	—		18 21		16 59	—	19 24	19 57		21 43	23 54	1 20
16	La Paz	6 48				—	7 47	—	8 45			10 21	10 57	11 37	12 22			14 59	14 34	15 37	13 20	15 35	—		17 40	—		18 28		19 —	—	19 31	20 5		21 49	0 2	1 26
20	Piedras Ll.	7 18	8 32			—	7 54	—	8 51	8 —	9 16	—	11 2	11 52	12 58			14 40	14 40	15 42	13 31	13 43	—		17 48	17 55		18 34	18 40	19 5	—	19 37	20 10	20 32	21 54	0 6	1 32
—	S.	6 57	8 26			—	8 —	—	—	8 5	9 20	10 35	—	11 46	—			—	—	—	16 44	—	—		—	17 58		—	18 53	—	—	19 43	—	20 52	22 2	—	—
22	Progreso	8 35	8 43			—	—	—	—		9 26	10 42	—	11 53	—			—	—	—	16 51	—	—		—	18 7		—	19 4	—	—	19 50	—	—	22 10	—	—
25	Juanicó	—	8 56			—	8 23	—	—			11 6	—	12 2	—			—	—	—	17 11	—	—		—	18 15		—	—	—	—	20 2	—	—	—	—	—
35	Canelones Ll.	—	9 5			—	—	—	—			11 15	—	—	—			—	—	—	17 31	—	—		—	—		—	—	—	—	20 11	—	—	—	—	—
—	S.	—	9 8			—	8 57	—	—	9 35	9 36	11 35	—	12 12	—			—	—	—	17 36	—	—		—	18 31		—	19 36	—	—	—	—	21 17	—	—	—
54	Margat	—	9 19			—	9 10	—	—			11 45	—	12 2	—			—	—	—	17 45	—	—		—	18 39		—	19 50	—	—	—	—	21 25	—	—	—
57	Santa Lucía	—	9 27			—	9 —	—	—		10 18	11 51	—	—	—			—	—	—	18 12	—	—		—	—		—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	S.	—	9 32			—	9 6	—	—	9 51	10 25	12 5	—	12 33	—			—	—	—	14 22	—	—		—	18 21		—	19 59	—	—	—	—	21 45	—	—	—
62	25 de Agosto Ll.	—	9 40			—	9 13	—	—	10 —	10 32	12 16	—	12 40	—			—	—	—	18 32	—	—		—	19 2		—	20 0	—	—	—	—	22 —	—	—	—

Notas.—Trenes 17 para San José y 35 para Florida esperarán en 25 de Agosto pasajeros de trenes 21 y 33 respectivamente.

—Los trenes marcados ** pararán en Parada Golf, previo aviso al Guarda para bajar personas que viajan con bolsas de Golf, o que presenten sus tarjetas de socio del «Montevideo Golf Club» o sus palos de golf.

Toledo, Peñarol, 25 de Agosto, Piedras y Central

Km	ESTACIONES	2	4	6	8	10	12	14	16	18	20	22	24	26	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	58	60	62	64	66
79	25 de Agosto S.	5 45	—	—	—	6 53	—	7 21	—	10 8	—	—	—	—	12 20	—	—	15 20	—	13 22	—	—	—	—	—	17 23	—	17 42	—	12 52	—	—	—	—
60	Santa Lucía Ll.	6 23	—	—	—	7 1	—	7 30	—	11 18	—	—	—	—	13 —	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	17 32	—	17 50	—	19 —	—	—	—	—
—	S.	6 26	—	—	—	7 6	—	7 52	—	10 20	—	—	—	—	13 6	—	—	15 38	—	16 31	—	—	—	—	—	17 40	—	18 —	—	19 3	—	—	—	—
51	Margat	—	—	—	—	7 17	—	7 58	—	—	—	—	—	—	13 15	—	—	B	—	B	—	—	—	—	—	17 54	—	18 13	—	19 13	—	—	—	—
—	Canelones Ll.	—	—	—	—	—	—	8 6	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	18 6	—	18 24	—	19 23	—	—	—	—
—	S.	6 58	—	—	—	7 33	—	8 18	—	10 45	—	—	—	—	13 37	—	—	16 —	—	15 38	—	—	—	—	—	18 9	—	18 34	—	19 27	—	—	21 30	—
35	Juanicó	—	—	—	—	7 38	—	8 21	—	—	—	—	—	—	13 37	—	—	C	—	C	—	—	—	—	—	18 25	—	18 51	—	B	—	—	21 40	—
29	Progreso	—	—	8 52	—	7 53	—	8 36	—	—	—	—	—	—	13 45	—	—	16 21	—	16 25	—	—	—	—	—	18 40	—	19 7	—	19 50	—	—	21 59	23 6
27	Piedras Ll.	—	—	9 20	—	7 45	—	8 57	—	—	—	—	—	—	13 56	—	—	16 30	—	16 35	—	—	—	—	—	18 50	—	19 18	—	19 52	—	—	22 —	23 14
—	S.	5 56	8 6	7 5	—	8 6	—	9 1	9 55	11 20	11 53	13 11	—	—	14 1	15 —	15 —	16 39	—	16 44	17 2	—	15 5	—	18 51	18 52	—	19 34	—	20 —	20 16	21 10	22 6	23 25
16	La Paz	—	8 12	7 10	—	8 12	—	9 6	9 20	—	12 —	13 27	—	—	14 8	15 6	15 6	B	—	B	17 8	—	18 14	—	18 53	19 —	—	19 31	—	20 6	20 24	21 15	22 11	23 30
14	Colón	—	8 20	7 12	—	8 22	—	9 18	9 30	—	12 5	—	13 27	—	14 14	15 11	15 12	B	—	B	17 14	—	18 21	—	19 5	19 6	—	19 40	—	20 14	20 30	21 22	22 17	23 37
—	Parada Golf **	—	—	—	—	—	—	—	—	—	**	—	—	—	**	**	**	—	—	—	**	—	**	—	**	—	—	—	—	—	—	—	—	—
23	Toledo S.	—	—	—	7 30	—	8 37	—	—	—	—	—	—	13 11	—	—	—	—	15 51	—	—	17 20	—	17 55	—	—	18 50	—	19 37	—	—	—	—	—
15	Manga Ll.	—	—	—	7 41	—	—	—	—	—	—	—	—	13 26	—	—	—	—	—	—	—	17 35	—	18 8	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	S.	—	—	—	7 43	—	8 50	—	—	—	—	—	—	13 31	—	—	—	—	16 35	—	—	17 37	—	18 19	—	—	19 12	—	19 53	—	—	—	—	—
10	Peñarol Ll.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
—	S.	6 6	8 16	7 14	8 2	8 14	9 3	—	9 30	—	12 2	—	13 25	13 42	14 6	15 5	15 6	—	17 3	—	17 7	17 30	18 15	18 25	19 —	—	18 20	—	20 3	—	20 22	21 14	22 11	23 30
8	Sayago Ll.	6 21	8 19	7 20	—	8 19	—	—	9 43	—	12 6	—	13 27	—	14 13	15 5	16 12	—	—	—	17 13	—	18 19	—	19 3	—	—	—	—	—	20 22	21 20	22 15	23 34
8	Sayago S.	—	8 25	7 23	8 7	8 30	9 8	9 22	10 1	—	12 13	—	12 33	13 47	14 20	15 17	16 18	B	17 9	B	17 35	17 56	18 27	18 35	19 11	19 15	19 33	19 45	20 0	20 21	20 35	21 27	22 29	23 42
4	Yatay	—	8 35	7 35	8 13	8 37	9 13	9 30	10 8	—	12 16	13 29	—	13 59	14 35	15 22	16 23	16 53	17 13	17 12	17 29	18 3	18 32	18 40	19 16	19 23	19 42	19 59	20 15	20 50	—	21 32	22 37	23 47
3	Bella Vista	—	16 32	7 37	8 20	—	9 27	9 52	—	—	—	—	—	13 8	—	—	—	—	—	—	17 34	—	18 37	13 43	—	—	—	20 8	—	—	—	—	—	23 52
—	Central Ll.	6 21	6 52	7 45	8 24	8 54	9 33	9 45	10 13	12 6	12 23	13 58	13 53	14 10	14 58	16 30	16 30	17 6	17 25	17 29	17 50	18 20	18 42	18 55	19 24	19 40	19 50	20 15	20 25	20 50	20 56	21 50	22 35	23 57

Notas.—Los trenes marcados ** pararán en Parada Golf previo aviso al Guarda en dicha parada para subir miembros o visitantes del «Montevideo Golf Club», solamente.

Central, Río Negro, Rivera y F. C. Midland

SALIDAS

Km	ESTACIONES	3	9	35	51	61
—	Central S.	5 —	7 —	15 28	18 15	19 50
58	25 de Agosto Ll.	—	—	—	—	—
—	S.	7 52	9 13	16 16	20 7	24 [illegible]
79	Cardal	8 5	9 28	16 31	D	D
91	Isla Mala	8 21	10 8	17 23	D	D
101	[illegible]	[illegible]	12 20	20 35	D	D
109	Florida Ll.	8 35	10 35	21 3	21 19	23 20
—	S.	8 38	10 45	—	21 20	23 41
121	La Cruz	9 24	11 35	—	22 7	0 20
133	Pintado	9 34	12 5	—	—	—
152	[illegible]	9 37	12 21	—	23 45	1 11
—	S.	10 —	12 30	—	24 [illegible]	1 16
170	[illegible]	[illegible]	13 [illegible]	—	—	—
186	Goñi	10 20	13 17	—	23 50	1 52
205	Durazno Ll.	[illegible]	[illegible]	—	23 53	2 22
	F. C. [illegible]					
—	[illegible] S.	11 12	14 20	—	—	2 50
23	La Cordobesa	11 22	14 39	—	—	3 17
37	Juan J. Castro	11 36	15 —	—	—	3 52
57	Trinidad Ll.	12 22	15 53	—	—	4 22
—	Durazno S.	10 5	12 20	—	23 56	3 37
220	[illegible]	11 23	12 0	—	—	—
228	Villasboas	11 39	12 23	—	—	—
241	[illegible]	12 2	13 20	—	6 25	4 4
255	Paso de los Toros?	12 27	15 40	—	—	5 30
271	Parada Sud	—	—	—	—	—
271	Río Negro Ll.	12 35	25 [illegible]	—	1 33	5 50
—	Río Negro S.	12 54	—	—	2 12	6 10
313	Chamberlain	13 17	—	—	2 43	6 53
327	Carlos	13 49	—	—	3 20	6 22
339	Achar	14 20	—	—	4 [illegible]	7 15
360	Pampa	15 7	—	—	5 2	7 53
383	Piedra Sola	15 57	—	—	5 45	8 20
412	Tambores	15 25	—	—	6 30	9 32
432	Valle Edén	16 20	—	—	7 5	9 50
449	Tacuarembó Ll.	17 12	—	—	7 25	10 0
—	S.	17 23	—	—	7 30	10 40
462	Bañado de Rocha	18 5	—	—	8 22	11 15
488	Paso del Cerro	18 30	—	—	8 49	11 42
502	Laureles	18 32	—	—	9 15	12 10
523	Paso Tranqueras	19 37	—	—	10 6	13 5
535	Paso Ataques	19 51	—	—	10 30	13 55
567	Rivera Ll.	20 40	—	—	11 20	14 23
—	Río Negro S.	—	—	—	1 42	5 —
275	[illegible] Ll.	—	—	—	—	10 35
275	Paysandú	—	—	—	6 15	15 30
317	Salto Ll.	—	—	—	11 45	19 —
—	Emp. S.	—	—	—	12 10	—
67	Cuareim	—	—	—	13 30	—
115	Artigas [illegible]	—	—	—	20 42	—

REGRESOS

ESTACIONES	2	14	16	50	53
Artigas [illegible] S.	—	—	9 40	—	—
Cuareim [illegible]	—	—	10 45	—	—
Salto Ll.	—	—	17 10	—	—
[illegible] S.	8 15	—	17 18	—	—
Paysandú	13 32	—	21 —	—	—
Fray Bentos	6 45	—	—	—	—
Río Negro Ll.	21 25	—	3 52	—	—
Rivera S.	11 40	—	13 —	—	5 50
Paso Ataques	12 37	—	13 50	—	6 23
Paso Tranqueras	13 5	—	19 11	—	6 50
Laureles	14 7	—	20 5	—	7 35
Paso del Cerro	14 42	—	20 55	—	7 59
Bañado de Rocha	15 15	—	21 5	—	8 23
Tacuarembó Ll.	15 55	—	21 34	—	8 52
S.	16 —	—	21 35	—	9 —
Valle Edén	16 20	—	22 44	—	9 49
Tambores	17 35	—	23 15	—	10 7
Piedra Sola	18 35	—	0 5	—	10 58
Pampa	19 15	—	0 55	—	11 25
Achar	19 45	—	1 21	—	11 52
Carlos	20 42	—	2 13	—	12 20
Chamberlain	21 26	—	2 51	—	13 10
Río Negro Ll.	21 57	—	3 18	—	13 25
Río Negro S.	23 5	—	4 —	10 5	13 26
Parada Sud	—	—	—	—	—
Parish?	—	—	—	10 33	13 57
Mullen	23 35	—	5 20	11 7	14 38
Villasboas	—	—	—	11 33	15 55
[illegible]	—	—	—	12 19	15 0
Durazno Ll.	0 12	—	6 31	12 23	16 12
F. C. DEL ESTADO					
Trinidad S.	21 —	—	—	10 5	13 30
Juan J. Castro	21 30	—	—	11 5	13 30
La Cordobesa	22 8	—	—	11 26	14 10
Durazno Ll.	22 30	—	—	11 43	14 35
Durazno S.	0 12	—	6 8	13 30	15 30
Goñi	0 52	—	6 38	13 11	15 43
Puntas de Maciel	—	—	7 —	13 36	16 4
Sarandí Ll.	1 27	—	7 13	13 57	16 10
S.	1 40	—	7 35	14 13	16 21
Pintado	—	—	7 58	14 26	16 29
La Cruz	2 20	—	8 6	14 56	16 45
Florida Ll.	3 30	—	8 28	15 27	17 30
S.	3 5	5 35	8 50	15 46	17 30
Berrondo	—	6 13	—	16 8	17 50
Isla Mala	—	6 37	9 33	16 33	18 11
Cardal	—	7 1	9 56	16 52	18 35
25 de Agosto Ll.	4 10	7 10	10 5	17 19	18 51
S.	—	—	—	—	—
Central Ll.	6 25	9 48	13 6	19 50	20 40

Notas.—Tren 61 llevará Dormitorios hasta Tambores y el 51 hasta Rivera. Tren 2 toma dormitorios en Tambores; el 16 desde Rivera.
— » 29 esperará en 25 de Agosto pasajeros del tren 45 para Florida.

Central, Minas y Maldonado (F. C. del Estado, Línea del Este)

SALIDAS

Km	ESTACIONES	7	11	54
			R	
—	Central. S.	5 55	7 20	18 30
23	Toledo	7 55	8 23	19 53
30	Suárez	8 7	8 31	19 43
37	Pando Ll.	—	—	—
—	S.	8 30	8 41	19 54
44	Olmos	8 38	—	20 —
47	Emp. Olmos Ll.	—	8 50	20 5
—	S.	8 50	—	
52	Pedrera	9 —	—	—
67	Tapia	9 15	—	—
79	Migues	9 33	—	—
	Montes	9 53	—	—
96	Kilómetro 96	10 13	—	—
104	Solís	10 32	—	—
117	Ortiz	10 50	—	—
122	Verdum	—	—	—
125	Minas Ll.	11 15	—	—
	F. C. DEL ESTADO			
—	Empalme Olmos S.	—	9 —	—
8	Soca Díaz	—	9 15	—
15	Atlántida	—	9 29	—
25	La Floresta	—	9 44	—
	Luis G. Lasala	—	9 53	—
	Piedras de Afilar	—	10 18	—
	La Sierra	—	10 35	—
	Balneario Solís	—	10 47	—
59	Las Flores	—	10 53	—
	Pan de Azúcar	—	11 13	—
76	Repecho	—	11 33	—
94	Abra Perdomo	—	11 50	—
101	San Carlos	—	12 12	—
115	Maldonado Ll.	—	12 30	—

REGRESOS

ESTACIONES	8	33	40	52
F. C. DEL ESTADO				R
Maldonado S.	—	—	—	14 30
San Carlos	—	—	—	14 54
Abra Perdomo	—	—	—	15 7
Repecho	—	—	—	15 29
Pan de Azúcar	—	—	—	15 52
Las Flores	—	—	—	16 9
Balneario Solís	—	—	—	16 13
La Sierra	—	—	—	16 27
Piedras de Afilar	—	—	—	16 47
Luis G. Lasala	—	—	—	17 7
La Floresta	—	—	—	17 19
Atlántida	—	—	—	17 23
Soca Díaz	—	—	—	17 40
Emp. Olmos Ll.	—	—	—	18 —
Minas S.	—	—	14 20	—
Verdum	—	—	—	—
Ortiz	—	—	14 53	—
Solís	—	—	15 11	—
Kilómetro 96	—	—	15 21	—
Montes	—	—	15 38	—
Migues	—	—	15 58	—
Tapia	—	—	16 25	—
Pedrera	—	—	16 43	—
Empalme Olmos S.	6 50	12 20	17 3	18 10
Olmos	6 57	12 28	17 11	18 16
Pando	7 1	12 43	17 23	18 23
Suárez	7 15	13 —	17 32	18 33
Toledo	7 25	13 8	17 52	18 47
Central. Ll.	8 25	14 10	18 55	19 50

Central, San José, Mercedes, Colonia y Puerto del Sauce

SALIDAS

Kilómetros	ESTACIONES	15 (R, Sábado solamente / Martes y jueves)	15 (R, Menos sáb. y domingo / Lunes, miérc. y viernes)	17	45
—	Central S.	8 28	8 30	9 30	17 33
63	25 de Agosto	10 2	10 22	12 53	19 10
67	Ituzaingó	—	—	C	C
69	Capurro	C	C	13 7	19 27
78	Rodríguez	C	C	13 30	19 43
91	Raigón	C	C	13 54	20 1
95	San José Ll.	10 53	11 30	14 5	20 13
—	S.	11 3	11 40	—	—
103	Bifurcación	11 21	12 1	—	—
119	González	11 38	12 22	—	—
132	Mal Abrigo Ll.	12 —	12 43	—	—
—	S.	12 12	12 55	—	—
145	Guaycurú	12 42	13 22	—	—
160	Arroyo Grande	13 12	13 46	—	—
175	Juan Jackson	13 33	14 12	—	—
191	La Lata	13 55	14 32	—	—
207	Santa Catalina	14 17	15 15	—	—
220	Drabble	14 36	15 24	—	—
230	Egaña	14 58	16 1	—	—
237	Palmitas	15 20	16 40	—	—
273	Bizcocho	15 58	17 16	—	—
290	Mercedes Ll.	16 25	17 45	—	—
143	Mal Abrigo S.	12 23	13 15	—	—
152	Cufré	12 49	13 31	—	—
160	Colonia Suiza	13 20	15 35	—	—
180	Rosario Ll.	13 51	15 6	—	—
—	S.	14 30	15 56	—	—
201	P. del Sauce Ll.	15 15	16 55	—	—
169	Rosario S.	14 5	15 23	—	—
186	Barker	14 33	15 57	—	—
204	San Luis	14 53	16 23	—	—
212	Tarariras	15 20	16 55	—	—
223	Estanzuela	15 43	17 20	—	—
236	Colonia Ll.	16 15	17 50	—	—

REGRESOS

ESTACIONES	10	34	38	54
		R (Lunes solamente)	R (Miércoles y viernes / Martes, jueves y sáb. / Menos Dgo. y lunes)	
Colonia S.	—	9 26	7 45	—
Estanzuela	—	10 4	8 23	—
Tarariras	—	10 36	9 6	—
San Luis	—	10 50	9 31	—
Barker	—	11 4	9 46	—
Rosario Ll.	—	11 29	10 5	—
Pto. del Sauce	—	10 16	8 55	—
Rosario Ll.	—	11 5	9 36	—
S.	—	11 37	10 35	—
Colonia Suiza	—	12 25	11 20	—
Cufré	—	13 —	11 2	—
Mal Abrigo Ll.	—	13 33	11 35	—
Mercedes S.	—	9 15	8 —	—
Bizcocho	—	9 50	8 41	—
Palmitas	—	10 26	9 23	—
Egaña	—	11 —	10 —	—
Drabble	—	11 23	10 27	—
Santa Catalina	—	11 55	10 47	—
La Lata	—	12 16	11 22	—
Juan Jackson	—	12 33	11 53	—
Arroyo Grande	—	13 —	12 20	—
Guaycurú	—	13 23	12 45	—
Mal Abrigo Ll.	—	13 40	13 —	—
S.	—	13 55	13 7	—
González	—	14 9	13 20	—
Bifurcación	—	14 25	13 52	—
San José Ll.	—	14 30	14 6	—
S.	5 50	14 40	14 20	15 10
Raigón	6 3	C	C	16 24
Rodríguez	6 20	C	C	16 55
Capurro	6 35	C	C	17 13
Ituzaingó	C	—	—	C
25 de Agosto Ll.	6 52	15 28	15 17	17 23
Central Ll.	8 42	17 5	17 50	20 15

Nota.—Tren 17 esperará en 25 de Agosto pasajeros del tren 21 para San José.

Central, San Ramón, Nico Pérez, Treinta y Tres y Melo

SALIDAS

Kilómetros	ESTACIONES	8 (R, Menos domingo y lunes / Martes, jueves y sábado)	8 (Domingo)	8 (R, Lunes solamente)	30
—	Central S.	6 20	6 35	6 33	16 48
28	Toledo	7 31	7 32	7 33	17 53
37	Sauce	7 49	7 49	7 40	18 19
55	Santa Rosa	8 16	8 13	8 13	18 54
63	Cazot	8 27	8 25	8 24	19 12
71	Castellanos	8 40	8 34	8 34	19 30
82	S. Ramón Ll.	8 54	8 47	8 47	19 45
—	S.	9 4	9 10	8 57	
89	Chamizo	9 20	9 31	9 11	—
107	Fray Marcos	9 46	10 5	9 34	—
121	Casupá	10 10	10 37	9 58	—
133	Reboledo	10 40	11 5	10 24	—
153	Cerro Colorado	11 12	—	10 54	—
168	Desvío Kilóm. 168	—	—	—	—
182	Mansavillagra	11 35	—	11 33	—
195	Desvío Kilóm. 195	—	—	—	—
204	Illescas	12 30	—	12 8	—
230	N. Pérez Ll.	13 5	—	12 40	—
—	S.	13 25	—	12 50	—
260	Valentines	14 14	—	13 40	—
290	Cerro Chato	14 52	—	14 14	—
316	Santa Clara	15 32	—	15 10	—
334	Tupambaé	15 56	—	15 45	—
363	C. de las Cuentas	17 32	—	16 37	—
382	Frayle Muerto	18 1	—	17 —	—
403	Bañado de Medina	18 35	—	17 32	—
421	Melo Ll.	19 6	—	18 —	—
230	N. Pérez S.	13 30	—	13 —	—
259	Zapicán	14 8	—	13 43	—
278	Retamosa	15 6	—	14 40	—
305	Corrales	15 48	—	15 33	—
3[illegible]	T. y Tres Ll.	16 40	—	16 15	—

REGRESOS

ESTACIONES	12	36	42	66
		R (Lunes solamente)	R (Miérc., vier. y sáb. / Martes, jueves y sáb. / Menos domingo y lunes)	(Domingo)
Treinta y Tres S.	—	—	8 5	—
Corrales	—	—	9 —	—
Retamosa	—	—	10 4	—
Zapicán	—	—	10 46	—
Nico Pérez Ll.	—	—	11 26	—
Melo S.	—	6 20	6 —	—
Bañado de Medina	—	6 57	6 27	—
Frayle Muerto	—	7 20	7 5	—
Cerro de las Cuentas	—	7 50	7 38	—
Tupambaé	—	8 54	8 56	—
Santa Clara	—	9 23	9 24	—
Cerro Chato	—	10 6	10 13	—
Valentines	—	10 47	10 55	—
Nico Pérez Ll.	—	11 25	11 33	—
S.	—	11 35	11 59	—
Illescas	—	12 9	12 26	—
Desvío Kilómetro 195	—	—	—	—
Mansavillagra	—	12 39	13 5	—
Desvío Kilómetro 168	—	—	—	—
Cerro Colorado	—	13 26	13 56	—
Reboledo	—	13 58	14 27	17 —
Casupá	—	14 13	14 44	17 18
Fray Marcos	—	14 20	15 4	17 33
Chamizo	—	14 54	15 30	17 56
San Ramón Ll.	—	15 2	15 39	18 4
S.	6 10	15 10	15 40	18 12
Castellanos	6 37	15 28	16 8	18 28
Cazot	7 1	15 39	16 15	18 41
Santa Rosa	7 23	15 50	16 30	18 52
Sauce	8 3	16 14	16 56	19 16
Toledo Ll.	8 27	16 34	17 18	19 36
Central Ll.	9 32	17 25	18 20	20 26

Cordón y Manga

SALIDAS

Kilómetros	ESTACIONES	69	71
—	Cordón S.	8 —	15 30
8	Unión	8 35	16 10
13	Manga Ll.	8 55	16 20

REGRESOS

ESTACIONES	68	70
Manga S.	9 10	18 30
Unión	9 35	19 —
Cordón Ll.	10 —	19 20

Estos trenes correrán todos los días menos el domingo.

Observaciones

- A Parará por señales para subir pasajeros para el norte de 25 de Agosto.
- B » » » » bajar » del » » » »
- C » » » » subir o bajar pasajeros.
- D » » » » [illegible] solamente.
- R Lleva Salón Restaurant.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Abraham Sinsilevich el comercio que en el ramo de droguería tengo establecido en la calle Ciudadela número 1475. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de series abonados. — Montevideo, Abril 27 de 1925. — Mauricio Goodbar.

Ab.29-7840-v.jn.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Llevamos a conocimiento del comercio y del público en general que desde esta fecha, de mutuo y común acuerdo, por vencimiento de contrato, ha quedado disuelta la sociedad que con la firma de López Hnos. y Verdier giraba en esta plaza en los ramos de tienda y anexos, de la que eran componentes Idalino López Alonzo, Alberto López Alonzo y Elías F. Verdier, quedando este último a cargo del activo y pasivo de la extinguida firma, quien continuará en los mismos negocios bajo su única firma de Elías F. Verdier. — Trinidad, Abril 23 de 1925. — López Hnos. y Verdier.

Ab.29-7864-v.my.20.
